

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367<sup>a</sup>

**Sesión 54<sup>a</sup>, en miércoles 9 de octubre de 2019**

Ordinaria

(De 16:28 a 20:14)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL,  
PRESIDENTE; ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE;  
Y JOSÉ MIGUEL INSULZA SALINAS Y KENNETH PUGH OLAVARRÍA,  
PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR, Y  
LA SEÑORA PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	8551
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	8551
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	8551
IV. CUENTA.....	8551

**V. FÁCIL DESPACHO:**

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal -Interpol- sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre de 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019 (12.954-10) (se aprueba en general y en particular).....	8556
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019 (12.946-10) (se aprueba en general y en particular).....	8558

**VI. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia (12.118-04) (se aprueba en general).....	8559
Retiro de tabla de proyecto de ley proinversión.....	8560
Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, sobre dominio y uso de las aguas (6.124-09, 6.141-09, 6.254-09, 6.697-07, 7.108-07, 8.355-07, 9.321-12, 10.496-07 y 10.497-07, refundidos) (queda pendiente la discusión en general).....	8571

**VII. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	8592
Homenaje a don Juan Sakhala Elías. Comunicaciones (Observaciones del Senador señor Chahuán).....	8594
Protección estructural y recuperación patrimonial de “Casa de Lord Cochrane” en Valparaíso. Oficios (Observaciones del Senador señor Pugh)..	8595
Recurso para Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso. Oficio (Observaciones del Senador señor Pugh).....	8597

Rechazo a instalación de relleno sanitario en Fundo Los Millanes de San Antonio de Huelden. Oficios (Observaciones del Senador señor Quinteros).....	8597
Amenazas en contra de Katta Alonso Raggio, presidenta de organización Mujeres de Zona de Sacrificio Quintero-Puchuncaví en Resistencia. Oficio (Observaciones del Senador señor Latorre).....	8599
Críticas por menor aporte a FNDR de Región del Biobío en proyecto de Ley de Presupuestos del sector público 2020 (Observaciones del Senador señor Navarro).....	8600
Solicitud de ley especial para enfrentar contaminación de Quintero, Puchuncaví y Coronel. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	8602
Grave crisis política en Ecuador (Observaciones del Senador señor Navarro).....	8603

*A n e x o s*

**ACTAS APROBADAS:**

Sesión 51ª, ordinaria, en martes 1 de octubre de 2019.....	8605
Sesión 52ª, ordinaria, en miércoles 2 de octubre de 2019.....	8616

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales, estableciendo beneficio de excusión respecto del propietario de un bien declarado monumento nacional (9.317-24).....	8623
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el Sistema de Clase Media Protegida (12.661-31) .....	8624
3.- Segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (6.110-24).....	8628
4.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, para ampliar los derechos de los consumidores en las materias que indica (12.931-03).....	8642

- 5.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019 (12.946-10)..... 8662
- 6.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019 (12.946-10)..... 8668
- 7.- Moción de los Senadores señor Latorre, señora Provoste y señores Montes y Quintana con la que inician un proyecto de ley que evita el cierre de escuelas por haber sido categorizadas por la Agencia de Calidad de la Educación en nivel “insuficiente” (12.980-04)..... 8670
- 8.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal -Interpol- sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre de 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019 (12.954-10)..... 8678
- 9.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal -Interpol- sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre de 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019 (12.954-10)..... 8683

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Castro Prieto, Juan  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —De Urresti Longton, Alfonso  
 —Durana Semir, José Miguel  
 —Ebensperger Orrego, Luz  
 —Elizalde Soto, Álvaro  
 —Galilea Vial, Rodrigo  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Goic Borojevic, Carolina  
 —Harboe Bascuñán, Felipe  
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco  
 —Insulza Salinas, José Miguel  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Montes Cisternas, Carlos  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Muñoz D'Albora, Adriana  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Órdenes Neira, Ximena  
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prohens Espinosa, Rafael  
 —Pugh Olavarría, Kenneth  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Quinteros Lara, Rabindranath  
 —Rincón González, Ximena  
 —Soria Quiroga, Jorge  
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline  
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Economía, Fomento y Turismo, señor Juan Andrés Fontaine Talavera, y del Medio Ambiente subrogante, señor Felipe Riesco Eyzaguirre.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, titular, y la señora Pilar Silva García de Cortázar, subrogante; y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:28, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 51ª y 52ª, ordinarias, en 1 y 2 de octubre del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

### IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

#### Mensajes

Treinta y nueve de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal (Boletín N° 12.699-07).

Con los veintisiete siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1. La que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de fortalecer su institucionalidad (Boletines N°s 5.254-02, 5.401-02, 5.456-02, 9.035-02, 9.053-25, 9.073-25, 9.079-25, 9.577-25 y 9.993-25, refundidos).
2. La que modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado (Boletín N° 8.105-11).
3. Sobre administración del borde costero y concesiones marítimas (Boletín N° 8.467-12).
4. Sobre migración y extranjería (Boletín N° 8.970-06).
5. La que crea un sistema de tratamiento automatizado de infracciones de tránsito y modifica las leyes N°s 18.287 y 18.290 (Boletín N° 9.252-15).
6. La que establece el Estatuto Chileno Antártico (Boletín N° 9.256-27).
7. La que establece la prohibición gradual de funcionamiento de las máquinas de juego que señala (Boletines N°s 10.811-06, 9.068-06, 11.892-07, 12.028-06, 12.029-06, 12.030-06, 12.119-06, 12.179-06 y 12.194-06, refundidos).
8. La que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (Boletín N° 11.174-07).
9. La que implementa un Sistema Táctico de Operación Policial (Boletín N° 11.705-25).
10. La que fortalece la integridad pública (Boletín N° 11.883-06).
11. La que implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (Boletín N° 11.919-02).
12. La que modifica el Código Penal en materia de tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres (Boletín N° 11.970-34).
13. La que Crea el Servicio de Protección a la Niñez y modifica normas legales que indica (Boletín N° 12.027-07).
14. La relativa a eficiencia energética (Boletines N°s 12.058-08 y 11.489-09, refundidos).
15. La que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia (Boletín N° 12.118-04).
16. La que modifica la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, la ley N° 20.254, que Establece el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y el Código Procesal Penal (Boletín N° 12.135-03).
17. Proyecto de acuerdo que Aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Chile, la República del Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018 (Boletín N° 12.195-10).
18. La que establece normas especiales para la entrega voluntaria de armas de fuego a la autoridad, fija obligaciones a esta, determina un plazo para la reinscripción de dichas armas y declara una amnistía (Boletín N° 12.229-02).
19. La que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado (Boletín N° 12.234-02).
20. La que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (Boletín N° 12.250-25).
21. La que modifica diversos cuerpos normativos en materia de integración social y urbana (Boletín N° 12.288-14).
22. La que establece la Ley Nacional del Cáncer (Boletín N° 12.292-11).
23. La relativa a información y rendición de cuentas de gastos reservados (Boletín N° 12.332-05).

24. La que moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería de Chile (Boletín N° 12.431-07).

25. La relativa a reconocimiento y protección de los derechos de las personas con enfermedades terminales, y el buen morir (Boletín N° 12.507-11).

26. La que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica (Boletines N°s 12.471-08 y 12.567-08, refundidos).

27. La que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de permitir la utilización de técnicas especiales de investigación en la persecución de conductas que la ley califica como terroristas (Boletín N° 12.589-07).

Con los once últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. El que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, estableciendo normas especiales para la representación en juicio de adultos mayores (Boletín N° 7.507-18).

2. El que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín N° 7.550-06).

3. El que modifica el artículo 1.182 del Código Civil declarando incapaz para suceder al difunto a quien ejerce violencia con el adulto mayor (Boletín N° 8.528-32).

4. El que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (Boletín N° 9.170-23).

5. El que establece un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10.315-18).

6. El que regula las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten (Boletín N° 11.934-15).

7. El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo tocante a la infracción consistente en estacionar en un espacio destinado a

vehículos para personas con discapacidad, sin derecho a ello (Boletín N° 12.071-15).

8. El que modifica la ley N° 20.370, que establece Ley General de Educación, para incorporar la prevención del bullying o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (Boletines N°s 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos).

9. El que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest (Boletín N° 12.192-25).

10. El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas, en materia de sanciones al delito de contrabando (Boletín N° 12.215-05).

11. El que regula la sustitución de penas privativas de libertad por razones humanitarias para las personas que indica (Boletín N° 12.345-07).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

#### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales, estableciendo beneficio de excusión respecto del propietario de un bien declarado monumento nacional (Boletín N° 9.317-24) (con urgencia calificada de “simple”) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

Con el segundo, comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que establece el Sistema Clase Media Protegida (Boletín N° 12.661-31) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento**

2).

—**Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y a la de Hacienda, en su caso.**

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo:

Atiende preocupación del Honorable Senador señor Navarro sobre la industria del acero en la Región del Biobío.

Del señor Intendente Regional de Los Lagos:

Informa, a petición del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de las acciones imprevistas tras el derrame de petróleo de la empresa sanitaria Essal, en la comuna de Osorno.

Del señor Director del Serviu de la Región del Biobío:

Responde a consulta del Honorable Senador señor Navarro sobre proyectos de infraestructura en proceso en la Región.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

#### Informes

Segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (Boletín N° 6.110-24) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, para ampliar los derechos de los consumidores en las materias que indica (Boletín N° 12.931-03) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y

la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019 (Boletín N° 12.946-10) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (**Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6**).

—**Quedan para tabla.**

#### Moción

De los Honorables Senadores señor Latorre, señora Provoste y señores Montes y Quintana, con la que inician un proyecto de ley que evita el cierre de escuelas por haber sido categorizadas por la Agencia de Calidad de la Educación en nivel “insuficiente” (Boletín N° 12.980-04) (**Véase en los Anexos, documento 7**).

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

#### Permisos constitucionales

Del Honorable Senador señor De Urresti, para ausentarse del país a contar del día 14 del presente mes.

—**Se accede a lo solicitado.**

Del Honorable Senador señor Pugh, para ausentarse del país a contar del día 12 de octubre en curso.

—**Se accede a lo solicitado.**

#### Comunicación

Del Honorable Senador señor Harboe, por

la que informa que no hará uso del permiso constitucional que le fuera otorgado en la sesión del día de ayer.

—**Se toma conocimiento.**

En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Informes

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal -Interpol- sobre los Privilegios e Inmunities aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre de 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019 (boletín N° 12.954-10) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (**Véanse en los Anexos, documentos 8 y 9**).

—**Quedan para tabla.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador José Miguel Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, en sesión de hoy la Comisión de Economía acordó, por la unanimidad de sus integrantes presentes, solicitar autorización de la Sala para discutir en general y particular, con ocasión del primer informe, el proyecto, iniciado en moción de los Senadores señoras Rincón y Provoste y señores Elizalde, Huenchumilla y Pizarro, que modifica la Ley General de Bancos y el Código de Procedimiento Civil para establecer el avalúo comercial de los bienes raíces como mínimo de las subastas y proteger la vivienda única de los deudores que indica

por medio de la prenda pretoria (boletín N° 12.917-03).

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para proceder de la manera señalada?

El señor MOREIRA.— No va a quedar nadie en la Sala, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Senador, no está pidiendo autorización para sesionar en paralelo con la Sala, sino para conocer en general y particular un proyecto. Esa es la propuesta de la Comisión de Economía, no la de sesionar en paralelo con la Sala.

¿Es así, Senador Durana?

El señor DURANA.— Sí.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Se accedería, entonces, a lo solicitado?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador Insulza.

El señor INSULZA.— Cuál es la propuesta, ¿ver ahora ese proyecto?

El señor QUINTANA (Presidente).— No, cuando corresponda, en la Comisión se analizaría en general y particular. Esa es la petición que formuló el Senador Durana y la Sala ya accedió.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, en todo caso, sería bueno que se nos dé a conocer la iniciativa. Hay proyectos de un artículo que de pronto tienen ocho o nueve modificaciones y hemos debido retroceder. Hace pocos días, en uno que estaba para discusión en general y particular, se decidió después discutirlo solo en general.

Entonces, pido por lo menos conocer el proyecto. Nosotros no sabemos de qué iniciativa estamos hablando, francamente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Son casos distintos.

El señor INSULZA.— Es que sin tener el texto, Presidente, es medio difícil decir que sí a todo.

El señor QUINTANOS.— Sobre lo mismo, discutámoslo solo en general primero.

El señor QUINTANA (Presidente).— La pe-

tición que hizo el Senador Durana era para conocerlo en general y particular.

El señor QUINTEROS.— No, que sea en general.

El señor QUINTANA (Presidente).— Yo había recabado el apoyo de la Sala, y entiendo que había...

La señora VON BAER.— Es en la Comisión.

El señor MOREIRA.— Pero en la Comisión, después acá se ve en general.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Claro!, en la Comisión. Yo entiendo que no hay objeción para eso en la Sala.

Reitero: estamos hablando del tratamiento en la Comisión. A la Sala llegará en general, como lo ha planteado el Senador Insulza.

En la Sala, por separado; en la Comisión, en general y particular. De esa manera recogemos los planteamientos de los dos Senadores, ambos de Arica.

---

El señor QUINTANA (Presidente).— Hay un acuerdo respecto del proyecto sobre obligatoriedad del kínder.

Después de las dos iniciativas de Fácil Despacho votaríamos, también entiendo que sin discusión, el proyecto que acabo de mencionar.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, efectivamente, en la sesión de ayer la Sala acordó por unanimidad abrir la votación sin discusión respecto del proyecto de ley sobre obligatoriedad del segundo nivel de transición, que se estaba analizando ayer al término de la sesión.

Eso se haría con posterioridad al conocimiento de los dos asuntos que se encuentran en la tabla de Fácil Despacho.

El señor COLOMA.— Votemos el proyecto sobre kínder obligatorio.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, en la sesión de ayer, martes 8 de octubre, se aprobó en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre protección ambiental de las turberas (boletín N° 12.017-12), iniciativa respecto de la cual corresponde fijar un plazo para presentar indicaciones. La Comisión ha sugerido el jueves 24 de octubre, a las 12 horas.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se fijará plazo para formular indicaciones hasta el jueves 24 de octubre, a las 12 horas.

Acordado.

## V. FÁCIL DESPACHO

### ACUERDO ENTRE CHILE E INTERPOL SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal -Interpol- sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre de 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (12.954-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de acuerdo:**

**En segundo trámite: sesión 53ª, en 8 de octubre de 2019 (se da cuenta).**

**Informes de Comisión:**

**Relaciones Exteriores: sesión 54ª, en 9 de octubre de 2019.**

**Hacienda: sesión 54ª, en 9 de octubre de 2019.**

La señora VON BAER.— ¿Por qué no votamos el proyecto sobre kínder obligatorio, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Parece que algunos Senadores no han entendido. El proyecto sobre obligatoriedad del kínder va a ser el primero del Orden del Día. Pero primero está Fácil Despacho. Ese es el acuerdo. Es el primero del Orden del Día.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Reglamentariamente va a ser después.

El señor QUINTANA (Presidente).— Reglamentariamente tiene que ser luego de Fácil Despacho.

La señora VON BAER.— Es que no va a ser fácil despacho.

El señor LAGOS.— ¡Cómo no va a ser!

El señor QUINTANA (Presidente).— Pero si esto va a ser de fácil despacho.

La señora VON BAER.— No va a ser fácil despacho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Pero reglamentariamente es lo que corresponde. Eso es lo que se acordó ayer.

Continuamos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto es conceder las facilidades para que se pueda realizar en nuestro país la 88ª reunión de la Asamblea General de la OIPC Interpol.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Por su parte, la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Coloma, García, Lagos y Pizarro.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— La propuesta es escuchar el informe, en ambos

casos, y luego votar.

Senador José Miguel Insulza, tiene la palabra.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, aunque sean dos temas bastante distintos entre sí, por un lado la realización de una conferencia internacional como la Asamblea General de la Interpol, que reúne a cerca de 1.400 directivos y expertos de cuerpos policiales de los países miembros, y por otra parte la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -la COP25-, no es necesario abundar mucho en el contenido de estos acuerdos. Por lo tanto, podría dar un solo informe.

Estos son acuerdos estándar con las organizaciones que realizan actividades en el país, por invitación del Gobierno de Chile, producto de los cuales se les confieren las inmunidades que corresponden a las personas que vienen en esa condición. A la vez, el país se compromete a organizar los períodos de sesiones de la conferencia y los órganos subsidiarios que estén en las convenciones. De igual forma, se señalan las responsabilidades que el Gobierno de Chile adopta en materia de seguridad y otros aspectos a las delegaciones visitantes.

Lo único que habría que aclarar en ambos casos es que las inmunidades y prerrogativas corresponden solo a los delegados oficiales o invitados y no al conjunto de las personas que siguen esta conferencia, que continúan rigiéndose, como es normal, por la ley chilena.

Por lo tanto, me permito decir que ambos proyectos de acuerdo deberían ser aprobados. Y si a usted le parece, podemos aprobar uno después del otro para no dar más informes.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

—**Se aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo, en general y particular, y queda despachado en este trámite.**

## MARCO JURÍDICO APLICABLE A COP25

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigesimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019, con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, e informe de la Comisión de Hacienda, y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.946-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de acuerdo:**

**En segundo trámite: sesión 52ª, en 2 de octubre de 2019 (se da cuenta).**

**Informes de Comisión:**

**Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas: sesión 54ª, en 9 de octubre de 2019.**

**Hacienda: sesión 54ª, en 9 de octubre de 2019.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto es otorgar facilidades para que se celebre en Chile la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cam-

bio Climático y las sesiones de los órganos subsidiarios.

Las Comisiones unidas discutieron este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobaron por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Órdenes y señores Girardi, Insulza, Lagos, Moreira, Ossandón y Prohens.

Por su parte, la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

Cabe hacer presente que el artículo 15 del Convenio es de *quorum* calificado, por lo que requiere para su aprobación 21 votos favorables.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

Vamos a escuchar, a continuación, al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Senador José Miguel Insulza, quien presidió las Comisiones unidas de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor QUINTANA (Presidente).— Quiero saludar a quienes nos acompañan en las tribunas y especialmente al Alcalde de Purránque, don Héctor Barría, invitado por la Senadora Carolina Goic y la bancada de la Democracia Cristiana.

¡Un saludo del Senado!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, para informar, el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, esta conferencia es bastante posterior a la reunión de la Interpol. Tendrá lugar entre el 2 y el 13 de diciembre de este año, por lo que se requiere el

acuerdo vinculante dentro del mes de octubre.

En este caso, también se trata de temas de inmunidades, de prerrogativas, de garantías para los representantes que asisten a la reunión, la cual, desde un punto de vista numérico, es la más grande que se realiza en el mundo, fuera de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y desde el punto de vista político, la más importante, por la situación que vivimos hoy día en materia de cambio climático.

Por lo tanto, me permito pedir que esto sea aprobado también sin discusión.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Solicito que procedamos de la misma manera como lo hicimos en el proyecto anterior, que también era de Fácil Despacho.

Entonces, pido la unanimidad de la Sala para aprobar el proyecto de acuerdo, dejando constancia del *quorum* existente, del que la Secretaría ya está tomando debida nota.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Hay 27 señoras Senadoras y señores Senadores presentes.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

**—Por unanimidad, se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo, dejándose constancia de que se reúne el *quorum* constitucional exigido, y queda despachado en este trámite.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde, a continuación, tratar el proyecto sobre kínder obligatorio, y hay petición de todos los Comités de abrir la votación.

Yo no sé si se conversó con el Senador Moreira, quien estaba presidiendo ayer, respecto de este tema.

Me dicen que sí. Se votaría, entonces, sin discusión.

El señor COLOMA.— ¿Se puede fundamentar?

El señor QUINTANA (Presidente).— Sí.

## VI. ORDEN DEL DÍA

### OBLIGATORIEDAD DE SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de establecer la obligatoriedad del nivel de transición de Educación Parvularia, con informe de la Comisión de Educación y Cultura y urgencia calificada de “suma”.

**—Los antecedentes sobre el proyecto (12.118-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite: sesión 87ª, en 9 de enero de 2019 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Educación y Cultura: sesión 44ª, en 3 de septiembre de 2019.**

**Discusión:**

**Sesión 50ª, en 25 de septiembre de 2019 (queda pendiente la discusión en general); 53ª, en 8 de octubre de 2019 (queda pendiente la votación en general).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Cabe recordar que los números 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 10) del artículo 1 tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 23 votos favorables.

El señor COLOMA.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor LAGOS.— Estamos todos de acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación general el proyecto.

Consulte, señor Secretario.

El señor QUINTEROS.— ¡Pero cómo...! ¡Quiero hacer uso de la palabra!

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (26 votos a favor y 2 abstenciones), dejándose constancia de que se reúne el quorum constitucional requerido.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

**Se abstuvieron** la señora Muñoz y el señor Latorre.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo en fijar plazo para indicaciones hasta el lunes 11 de noviembre, a las 12 horas?

—**Acordado.**

El señor QUINTANA (Presidente).— El acuerdo respecto al proyecto aprobado era votarlo sin discusión. Por eso no dimos la palabra.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, estaba participando en la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos. ¿Puede agregar mi voto, por favor?

El señor LETELIER.— Y el mío, también.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se dejará constancia de la intención de voto favorable de la Senadora Rincón y del Senador Letelier.

### RETIRO DE TABLA DE PROYECTO DE LEY PROINVERSIÓN

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación viene el proyecto proinversión.

Yo entiendo -y quiero ser bien claro en esto- que se estaba conversando y buscando un acuerdo al respecto con el Ministro Secretario General de la Presidencia -no sé si él está cerca de la Sala-, pero me parece que ese acuerdo no se ha producido.

Entonces, yo les pediría a los Comités de Chile Vamos que tengan en consideración aquello. Porque, si no hay acuerdo para eso y se pone en votación el proyecto de todas maneras, eventualmente pueden faltar los votos. Por lo tanto, sugiero pasar al proyecto que viene a continuación en el Orden del Día.

Además, no se encuentra en la Sala el Ministro Secretario General de la Presidencia, quien estaba en conversaciones con los distintos Comités.

La señora VON BAER.— Pero aquí está el Ministro de Economía.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bueno, si el Ministro de Economía, a quien saludo, nos asegura que este proyecto tiene acuerdo y el respaldo que necesita, lo comenzamos a discutir ahora, con los riesgos que ello implica. Y, si quieren, también lo ponemos en votación.

Tiene la palabra el Senador Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, a mi juicio, la situación es la siguiente, y pido que la aclaremos.

Nosotros, a petición del Ejecutivo, tuvimos una reunión con el Ministro Blumel. Y hay algunos aspectos en los que estamos dispuestos a evaluar sus modificaciones, para lo cual se enviaría una indicación. Pero no estamos dispuestos a aprobar lo que tiene que ver con la externalización de la Dirección General de Aguas, y es parte del acuerdo.

Entonces, yo le pregunto al Senador Allamand si el Ministro Blumel le ha señalado que habría este acuerdo, y él me dice que no lo co-

noce.

Los acuerdos tienen que ser compartidos. O sea, no solamente se trata de que nosotros asumamos una responsabilidad; también es necesario que se les haya informado a quienes debieran ser parte del acuerdo, o al menos conocedores de su existencia.

Esa situación nos parece que, en cierta manera, no permite que se vote hoy día, hasta que se aclare si existe o no un acuerdo.

Ha habido reuniones -estuve el día de ayer con el Ministro Blumel-, y me parece que se propuso una fórmula que podría ser interesante, pero requiere que la bancada oficialista concorra o al menos sepa que hay un acuerdo. Después decidirá cómo vota, pero, por lo menos, que sepa lo que el Ministro está planteando.

Sin embargo, haciendo las consultas, la bancada del frente no tiene ni idea de que habría un acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor FONTAINE (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, ha habido conversaciones con algunos Senadores en el sentido siguiente: aprobar los distintos artículos del proyecto, con la excepción de aquellos que tienen que ver con la DGA, que es un asunto que ha producido bastante controversia.

Existen distintas versiones posibles para esa fórmula, que estamos abiertos a discutir, probablemente, en una comisión conjunta de Medio Ambiente y Economía. Se trata de encontrar una propuesta que resulte aceptable, para efectos de buscar la manera de hacer más expedita la aprobación que efectúa la DGA de las obras hidráulicas.

Y en el resto de las materias que se han conversado hay acuerdo, por lo que es posible someterlas a votación, con la excepción de una en que sería necesario presentar una indicación, lo cual podría hacerse en la Sala, que

consiste en agregar un plazo para la extensión de la caducidad.

Esa es la propuesta que, de ser aceptada por la Sala, sería conveniente para nosotros.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senadora Ximena Rincón, tiene la palabra.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, la verdad es que me sorprende de que exista una conversación o un posible acuerdo en este tema.

Este punto se vio en la Comisión de Economía y se acordó con el Ejecutivo retirarlo del proyecto, pero el Ejecutivo vuelve a instalarlo en otra Comisión. A mi juicio, ello no habla bien de nuestros diálogos.

Lo que señalo lo pueden refrendar los integrantes de la Comisión de Economía. Fue arduamente debatido. Y yo, al menos, no estoy en condiciones de pronunciarme sobre un supuesto acuerdo, que no conocemos todos los que hemos discutido esta materia. Creo que, en los tiempos que corren y producto de la sensibilidad particular del tema, este merece la total transparencia desde el punto de vista de todos los que concurren a conversarlo y construirlo.

El Ministro me preguntó sobre esto ayer. Él puede dar fe de que fue así. Lo conversamos. Yo le dije que no tenía inconveniente en discutir el tema, pero que me parecía que la Comisión de Economía debía revisar algo que ella misma convino con el Ejecutivo en que no iría en este proyecto.

Y me sorprende de que se incorpore en otra Comisión el artículo que tuvo mucha mucha polémica en la nuestra, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Álvaro Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, efectivamente, cuando esta materia se vio en la Comisión de Economía, los representantes del Ejecutivo acordaron con esta que se iba a retirar del proyecto, entendiendo que había una modificación al Código de Aguas, que en otros proyectos se estaban discutiendo las atribuciones de la Dirección General de Aguas,

etcétera. Por tanto, se resolvió retirarla de la iniciativa.

Ahora bien, en esa sesión no participaron Ministros de Estado, que es el gran problema que tenemos y la razón por la cual, a mi juicio, los Secretarios de Estado debieran tener un rol más activo y participar efectivamente en las Comisiones, porque la representación del Gobierno a través de ellos es de alto nivel y, obviamente, eso lo compromete de manera clara y nítida. Pero, en el entendido de que el tema se iba a retirar, la Comisión de Economía procedió a despachar el proyecto.

Después se vio el punto en la Comisión de Medio Ambiente, en donde tampoco se aprobó; y luego se incorporó en Hacienda, contraviniendo lo conversado en la Comisión de Economía.

Entonces, como lo ha señalado la Senadora Rincón, para los integrantes de la Comisión de Economía efectivamente esto ha sido una sorpresa.

Por tanto, esta controversia debiera aclararse antes de someterse a votación el proyecto en la Sala.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Quinteros, ¿usted está inscrito por este tema?

El señor QUINTEROS.— No, señor Presidente. Quería fundamentar mi voto respecto del proyecto anterior, pero usted estaba muy ocupado conversando con otros personajes y no se dio cuenta.

El señor QUINTANA (Presidente).— No, Su Señoría. El acuerdo en relación con la iniciativa anterior fue votarla sin debate.

El señor QUINTEROS.— ¡No! Uno puede fundamentar el voto, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien. Senador señor Girardi, tiene la palabra.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, este es un tema mayor de procedimiento entre nosotros.

A mí me parece que si una norma se pierde en las dos Comisiones técnicas que se convo-

can para el efecto -en este caso, Economía y Medio Ambiente-, y después se trata de incorporar de manera poco transparente en otra comisión, que no es técnica, evidentemente es un problema mayor.

Esto se perdió en la Cámara de Diputados. Y el Gobierno insiste en algo con lo que no estamos de acuerdo. No estamos de acuerdo en externalizar la DGA. Todo lo contrario. Ante la situación de crisis del agua que estamos viendo, se debería fortalecer la Dirección General de Aguas.

Entonces, a mí al menos -se podría discutir-, me parece que uno podría generar algún plazo más estricto respecto a la caducidad.

El Ministro de Economía plantea algo que es incompleto: nosotros no estamos de acuerdo en vincular la dirección del Servicio de Evaluación Ambiental respecto a las pertinencias con la de la Superintendencia. No es así. Por el contrario, queremos justamente que no sean vinculantes, y que la Superintendencia no pierda la posibilidad de fiscalizar las decisiones del Servicio de Evaluación Ambiental.

Para nosotros ese es un intransable, porque, además, el SEA no ha actuado históricamente apegado a derecho. Y es muy importante que la propia institucionalidad, en este caso la Superintendencia del Medio Ambiente, pueda revisar una decisión del Servicio de Evaluación Ambiental cuando estime que no está correctamente establecida. Por lo tanto, de ninguna manera habría que quitarle esa atribución. O sea, parece que estamos en el mundo donde no nos estamos escuchando.

Y respecto al otro tema, creo que aquí debiera haber una convicción mayoritaria en torno a la necesidad de fortalecer la Dirección General de Aguas y no debilitarla a través de procesos de externalización.

Ahora, por lo menos algunos hemos intentado convencer al Gobierno sobre esto, y espero que sea posible hacerlo.

Este es un tema relevante. No queremos obstruir todo el proyecto proinversión o pro-

crecimiento del Ejecutivo, pero estas materias son centrales, por lo menos para nosotros.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador señor Durana, tiene la palabra.

El señor DURANA.— Señor Presidente, deseo informar que el proyecto de la Comisión de Economía salió aprobado, con la salvedad de que fue retirado el punto de las aguas, porque se iba a tratar en la Comisión no sé si de Agricultura o de Recursos Hídricos.

Pero lo importante es aclararle al Senador Girardi que el proyecto sí salió aprobado de la Comisión, con algunas modificaciones, y posteriormente fue derivado a la Comisión de Hacienda, en donde se incorporó nuevamente el artículo relativo a las aguas.

Eso es superimportante dejarlo claro, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Moreira, ¿usted está inscrito por este tema?

El señor MOREIRA.— He dejado todo en las manos del Presidente de la Comisión de Economía, Senador Durana.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senadora señora Von Baer, tiene la palabra.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, a ver, el Ministro Blumel...

El señor QUINTANA (Presidente).— Estamos escuchando, señora Senadora.

La señora VON BAER.— Sí. ¿Sabe qué, señor Presidente? No sé cuáles serán las conversaciones que se están teniendo, pero entiendo que...

El señor QUINTANA (Presidente).— Señora Senadora, ¡el Ministro Blumel la escucha todos los lunes a usted...!

La señora VON BAER.—... aquí hay un tema con el cual la Oposición no está de acuerdo, y que constituye una parte del proyecto.

Bueno, ¡que la Oposición vote en contra de eso! Y si tiene la mayoría de votos, esa parte del proyecto simplemente se caerá.

Porque estamos en la discusión en particular.

Entonces, aquellas materias aprobadas por

mayoría de votos se votarán en la Sala, y así se dirimen democráticamente: los que están favor votan a favor y los que están en contra votan en contra. Así funciona el sistema.

Creo que tenemos que pronunciarnos, para que se expresen las mayorías y las minorías respecto a las normas en particular, excepto que se haya decidido no votar el proyecto.

Pero esa es una decisión que debe ser unánime, porque la iniciativa está en tabla el día de hoy.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, hay un dicho que señala que lo ideal es enemigo de lo bueno. Tratemos por lo menos de conseguir algo que sea positivo en este debate.

Respecto del proyecto, efectivamente, como se ha sostenido acá, hay diferencias de opinión. Hubo un procedimiento que, para algunos, no fue transparente; para otros, estuvo enmarcado absolutamente dentro de nuestras facultades.

La posibilidad de que la Dirección General de Aguas, frente a requerimientos extraordinarios o por necesidad, contratara peritos o expertos de afuera se vio en la Comisión de Hacienda. Entiendo que lo relativo a la caducidad se ha planteado en las otras dos Comisiones.

Claramente existen diferencias entre nosotros. No hay ningún pecado en eso.

He escuchado decir al Ministro que ha sostenido conversaciones con algunos Senadores, lo que considero totalmente legítimo -lamentablemente, no con todos-, para despejar lo relativo a la Dirección General de Aguas, a la caducidad y a algún otro tema que aparezca.

Entonces, me parece que, de todas las fórmulas planteadas, la peor es que tratemos de votar ahora sin tener claridad de los acuerdos a los que ha llegado el Ministro con algunos Senadores.

Hay colegas que hablan por nosotros, pero "nosotros" es mucha gente. Algunos no nos sentimos interpretados por esas posturas que

expresan que “nosotros hemos decidido”, “nosotros pensamos”, “nosotros creemos”.

Ahí se refleja una diferencia legítima.

Yo recomiendo, señor Presidente, que el Gobierno, con un representante por bancada o con los Senadores que han estado participando, retome la posibilidad de generar un acuerdo transparente, completo, que sea conocido por cada una de nuestras bancadas y después se vote, ojalá de manera mayoritaria.

Eso es lo que sugiero.

Por último, quiero decir que la Comisión de Hacienda es tan técnica y legítima como cualquier otra para ver los proyectos que son sometidos a su consideración. Si no, bastaría con pasar las iniciativas a una comisión y nada más, y nuestro procedimiento nunca ha sido así.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entiendo que no se ha cuestionado en ningún caso la legitimidad de la Comisión de Hacienda. Se ha dicho que hay una Comisión que es especializada.

El señor PIZARRO.— Revise las intervenciones de algunos colegas y se dará cuenta que sí ha sido cuestionada.

El señor QUINTANA (Presidente).— Creo que tiene que ver con que hay Comisiones especializadas, como en todos los proyectos.

El señor PIZARRO.— ¡Es como la de Constitución, señor Presidente...!

El señor QUINTANA (Presidente).— Estamos escuchando todas las opiniones para que...

El señor MOREIRA.— Sí. Pero estamos dilatando.

El señor QUINTANA (Presidente).— No, no estamos dilatando, Senador Moreira.

Estamos viendo cuál es la decisión que vamos a adoptar. Asumo que al Gobierno le hace bien escuchar el planteamiento transversal de las distintas bancadas.

Como procede, estamos dando dos minutos por orador.

Tiene la palabra el Senador García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, este proyecto busca destrabar la inversión.

Se trata de, aproximadamente, doscientos treinta iniciativas, con una inversión que bordea los 65 mil millones de dólares, en momentos en que la economía en el mundo está atravesando por situaciones difíciles y en que todas las estimaciones son a la baja.

Entonces, no podemos desaprovechar estas oportunidades.

Este proyecto lleva más de un año en el Congreso. Por lo tanto, creo que debemos hacer un esfuerzo por sacarlo rápido.

Lo que sugiero, señor Presidente, es que llame a una reunión de Comités.

Hay un acuerdo del Ejecutivo con la Comisión de Economía respecto de las normas referidas a la Dirección General de Aguas, a fin de establecer procedimientos especiales, los cuales, por lo demás, ya se dispusieron mediante oficio durante el segundo Gobierno de la Presidenta Bachelet; por tanto, simplemente se les está tratando de dar certeza jurídica.

Pero si hay problemas con eso y existe un acuerdo para no votar y sacar esas disposiciones de la iniciativa, está bien, lo vamos a respetar.

Pero, señor Presidente, avancemos. Me parece que no es posible dejar de tramitar un proyecto tan sustantivo para que la economía crezca y generar más empleo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, aquí nadie está en contra del crecimiento económico.

Quiero hacer algunas reflexiones sobre esta iniciativa.

Modifica varios cuerpos legales: Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley sobre Servicio Nacional de Geología y Minería, Código de Aguas, entre otros.

Ha pasado por varias Comisiones: Medio Ambiente, Economía y Hacienda. Esta última

tenía otro criterio, por eso votó en una lógica distinta del análisis propiamente técnico que se hizo en las otras Comisiones. Pero el resultado de ese ejercicio, a mi juicio, fue que no se reconoció el trabajo y las observaciones realizadas en dichos órganos técnicos.

¡Pido un poco de formalidad!

No niego los acuerdos; son parte del diálogo político y del ejercicio parlamentario. Sin embargo, en este caso, no está claro.

Entonces, mientras no exista claridad, creo que es bien complejo votar este proyecto hoy día. Lo planteé en reunión de Comités también, como jefa de mi bancada.

Algo falló acá en el diálogo político, y no lo digo por desconocimiento del acuerdo.

Pero yo esperaría a lo menos fortalecer la DGA, aumentar el número de fiscalizadores. ¡Los ciudadanos nos demandan eso!

No estoy de acuerdo con externalizar ese servicio, sobre todo en lo referido a la fiscalización.

Acá hay hartos temas involucrados. Se modifican varios cuerpos legales.

Si preguntan mi opinión, considero que Chile también tiene que fijarse una normativa respecto de los cuarenta proyectos que al final del día no pueden ser tratados igual que cualquier otra iniciativa que evalúa el SEIA. Esa es una reforma distinta; quizá, para otra conversación. Pero en esa discusión es donde nos entrapamos.

Para mí es complejo votar esta iniciativa el día de hoy.

El señor QUINTANA (Presidente).— Distintas bancadas han solicitado reunión de Comités. Es una posibilidad que estamos evaluando.

Senador Elizalde, le ofrezco la palabra.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, creo que si se vota el proyecto se sentará un precedente bien nefasto.

De buena fe esto se vio en la Comisión de Economía y de buena fe los Senadores de Oposición aceptamos continuar con la tramitación de la iniciativa, porque los representantes del

Ejecutivo se comprometieron a retirar lo relativo a la DGA.

Se produjo una controversia un tiempo atrás a propósito de la participación en el Senado de los Ministros de Estado. Bueno, la situación ocurrida acá obligará a que se exija siempre su presencia. En efecto, si un representante del Ejecutivo llega a un acuerdo con integrantes de una Comisión y después el acuerdo no se cumple porque se señala que no es de alto nivel, que no representa efectivamente al Gobierno, pues bien, eso obliga a que de ahora en adelante tengan que estar todos los Ministros de Estado en todas las sesiones. De lo contrario, no se podrá avanzar en el diálogo político, que es imprescindible para legislar.

Es legítimo que resolvamos nuestras diferencias mediante una votación. Pero no es aconsejable votar si el Ejecutivo, a través de sus representantes, planteó una solución de compromiso para generar unanimidad o un mayor nivel de apoyo a la iniciativa y ese acuerdo luego queda en entredicho. Si se vota hoy día, se sentará un precedente para que aquello no sea posible en el futuro, lo cual, sin duda, obstaculiza avanzar en una legislación que a todos nos interesa.

Si se insiste en la votación, señor Presidente, yo voy a pedir segunda discusión. En caso contrario, estaríamos sentando un precedente nefasto -reitero- para el diálogo político que debe existir entre el Gobierno y la Oposición, entre el Ejecutivo y los distintos parlamentarios; en este caso, Senadores y Senadoras.

Insisto: en la Comisión de Economía los representantes del Ejecutivo -les consta a los integrantes del órgano técnico- señalaron que el tema de la DGA se iba a separar del proyecto para que se avanzara en su tramitación y se comprometieron a que ello se discutiría en una iniciativa distinta. Pero hoy día vemos que se repuso el asunto en la Comisión de Hacienda.

Y ahí tengo una diferencia con el Senador Pizarro.

Por lo menos yo no he cuestionado a la Co-

misión de Hacienda. Me parece que todas las comisiones son igualmente válidas, sin lugar a dudas.

El señor PIZARRO.— ¡Me refería a otro Senador!

El señor ELIZALDE.— Perfecto.

Todas las Comisiones son igualmente válidas. Y, además, los Senadores de Hacienda no tenían por qué saber lo que se había acordado en la Comisión de Economía; así que también actuaron de buena fe.

Pero es cierto que se está sentando un precedente que yo considero nefasto.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos no analizó este tema y tampoco la de Agricultura, donde estamos estudiando las modificaciones al Código de Aguas.

En las últimas sesiones, con relación a la indicación sustitutiva que en esta materia presentó el Gobierno, hemos rechazado unánimemente todas las modificaciones con relación a externalizar en un panel de expertos las funciones de la Dirección General de Aguas. Entonces, estas disposiciones contravienen lo que estamos tramitando en otra Comisión.

Además, aquí cabe una consulta de fondo.

¿La agenda proinversión que plantea el Gobierno significa debilitar al Estado? ¿Implica tener que externalizar en privados funciones que son sustantivas e importantísimas para el resguardo de un recurso tan escaso y en crisis -hay una catástrofe hídrica-, como es el agua?

Señor Presidente, el artículo 135 propuesto por el proyecto permite a peritos externos la inspección ocular. Eso implica entregar apreciaciones de un área absolutamente sensible, como son los recursos hídricos, a un perito externo. A mi juicio, eso es claudicar respecto de la fortaleza que debe tener el Estado en el caso de una agenda proinversión.

Entonces, es una pregunta clave.

Aquí nos están invitando, en un escenario

de cambio climático, de catástrofe hídrica, de crisis de los recursos naturales por impacto de la sequía, a que el Estado entregue sus funciones esenciales en estas áreas a paneles de expertos, a peritos externos.

Yo considero -y es un tema de fondo- que una agenda proinversión no puede sustentarse en que agentes externos, peritos privados realicen las funciones de la Dirección General de Aguas; sobre todo, en el momento en que estamos viviendo.

En la Comisión...

El señor QUINTANA (Presidente).— Estamos dando dos minutos por orador.

El señor HUENCHUMILLA.— Punto de reglamento.

El señor QUINTANA (Presidente).— Que termine la Senadora y vemos el punto de reglamento.

La señora MUÑOZ.— Solo quiero señalar que en la Comisión de Agricultura hemos rechazado entregar a un panel de expertos las funciones de la DGA contempladas en el Código de Aguas, y aquí está el Presidente de tal instancia.

Estimo que esta modificación contraviene lo que se está debatiendo en otros ámbitos.

El señor QUINTANA (Presidente).— Como se habrán dado cuenta Sus Señorías, esta discusión no es nada fácil. Yo imagino que el Gobierno también habrá hecho la misma síntesis.

Para un punto de reglamento, tiene la palabra el Senador Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, es claro que aquí hay una cuestión sustantiva, controvertida entre distintas Comisiones, pero debemos consensuar un procedimiento para resolver el asunto.

Por lo tanto, en mi calidad de jefe de bancada, le pido una reunión de Comités ahora.

El señor QUINTANA (Presidente).— Va a ser ahora.

Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, está claro que sobre este proyecto de ley no

hay un acuerdo político.

Leí hoy día en *La Tercera* una noticia relacionada con que la Oposición buscaba un gran acuerdo nacional sobre desarrollo productivo e incremento del crecimiento económico.

Se encuentra el Ministro de Economía en la Sala, y está claro que, para llegar a discutir la presente iniciativa, que tiene elementos en esa línea, se requería un acuerdo político.

Yo siento que se ha evitado ese acuerdo político.

El Gobierno tiene la facultad para concretarlo, pero se ha optado por un debate público sobre la materia. Y la lógica de separar entre quienes están en contra del crecimiento y quienes están a favor no nos va a llevar a buen puerto.

Yo comparto que haya reunión de Comités, pero ahí no participa el Ministro. Y aprovechando su presencia, ya que es el jefe político de la Cartera de Economía y comanda el barco que surca las aguas borrascosas de este Senado para la discusión de este proyecto de ley, sugiero que diga, privada o públicamente -ojalá siempre de manera pública-, si hay o no condiciones para un acuerdo que considere los elementos que ha planteado la Senadora Adriana Muñoz, los cuales comparto.

¿Desarrollo a costa de qué?

Lleguemos a un acuerdo político en el Senado. Si no hay capacidad para ello, este proyecto corre el riesgo de ser rechazado.

Y si el debate después se simplifica -reitero entre los procrecimiento y los que no quieren crecimiento, habremos equivocado el camino.

Entonces, Ministro, aprovechando que está en la Sala...

A propósito, están viniendo más los Ministros. Dado que el Senador Moreira y otros colegas de Gobierno están dejando fuera de la Sala a los Subsecretarios,...

El señor MOREIRA.— ¡No es efectivo...!

El señor NAVARRO.— ... asisten más seguido.

Pero no basta con venir; deben opinar.

No hay un tema más importante en materia económica hoy día en Chile que una agenda procrecimiento en acuerdo con el Parlamento, y no en su contra.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que el señor Ministro aclare el punto.

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor HUENCHUMILLA.— Yo le hice una petición.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, ayer en esta Sala nosotros pedimos que se vote el proyecto relativo a las inhabilidades de los consejeros regionales. Y colegas de la bancada del frente nos pusieron todo tipo de reparos y usaron el Reglamento para impedir la votación.

Hoy día, desde esa misma bancada, se nos dice que esta controversia se dirima mediante votación.

En verdad, no estoy de acuerdo con que los argumentos sirvan para unas discusiones y no para otras. No corresponde.

Aquí tenemos un problema de forma y de buena fe que envuelve la discusión de esta iniciativa.

Nosotros dimos nuestro respaldo al proyecto de ley procrecimiento del Gobierno, entendiendo que la materia pertinente se discutiría en su mérito donde correspondía. Y el Gobierno ha insistido en meterla en la presente iniciativa y ha conversado solo con algunos.

En verdad, creo que ello atenta contra nosotros mismos y contra el Parlamento.

El señor QUINTANA (Presidente).— Quiero decir que estamos escuchando todas las opiniones, también las de quienes están pidiendo reunión de Comités.

Hago presente que dicha reunión se realiza cuando la Mesa lo establezca, no es aquí y ahora.

El señor PIZARRO.— Cuando la Sala se lo pida. Lo dice el Reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Felipe Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, solamente quiero ratificar lo que se ha señalado acá.

En la Comisión de Economía tomamos un acuerdo con el Ejecutivo, en virtud del cual iba a retirar el capítulo relativo a la Dirección General de Aguas, dado que se había llegado a un consenso, incluido el Gobierno, en el sentido de que la situación de la DGA era muy precaria y había que reforzarla.

El Gobierno planteó la externalización. Nosotros dimos un paso al frente y señalamos que es hora de reformar o reforzar la DGA con personal interno, no externo.

En función de esa diferencia, tomamos la decisión mencionada con el Ministro de Economía de entonces -el actual ocupaba la Cartera de Obras Públicas-, y dijimos: “Se saca este asunto del proyecto”.

Sin embargo, con sorpresa, nos enteramos hace dos semanas de que el tema había sido re-puesto en otra Comisión. Y ello justo coincidió con el cambio de Ministro.

Como mencionaba el Senador Elizalde, este no es un buen precedente, porque la señal que se da es que los acuerdos que se toman en una Comisión se pueden cambiar en otra.

Además, evidentemente los Senadores que integran la otra Comisión no están al tanto de esos acuerdos. Y eso es un problema.

Yo sugeriría, señor Presidente, que el Gobierno pensara en un reforzamiento de la Dirección General de Aguas; que implemente un equipo de trabajo interno a efectos de poder reforzar y disminuir los tiempos de tramitación. Estos no se reducen necesariamente debilitando la estructura, sino fortaleciéndola y modernizándola. Esta situación es una oportunidad para eso.

Creo que insistir en la externalización no es otra cosa que discutir en el margen y no entrar al fondo del asunto, cual es, el fortalecimiento de la DGA, con un organismo encargado justa-

mente de analizar esos proyectos.

El señor QUINTANA (Presidente).— Estoy privilegiando a los Senadores a quienes no hemos escuchado.

Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, quiero volver la discusión un poquito al origen del proyecto.

Hoy día tenemos un país muy burocrático y enfrentamos condiciones económicas internacionales bastante adversas. Ante ello, el objetivo es ponernos de acuerdo, después de un año, para aprobar un proyecto que, a todas luces, es muy importante para el emprendimiento en el país y el desarrollo de las empresas.

Por otro lado, respecto a la DGA, hago presente que había 12.419 solicitudes atrasadas a inicios del 2019. Para cumplir su tarea la referida institución hoy día cuenta con 31 fiscalizadores para todo Chile.

En mi opinión, que es una opinión personal, es bastante difícil pensar en externalizar el servicio de inspección. Sería como si el Servicio de Impuestos Internos, por ejemplo, tuviera inspectores externos, lo que generaría francamente una situación bastante compleja y difícil de manejar en términos de la probidad y la transparencia de funcionarios que deben fiscalizar, en este caso, dinero y, en el otro, agua, que es un elemento vital para toda la población en Chile y para la productividad del país.

Por lo tanto, yo mantengo mi postura: hay que fortalecer la DGA, dotarla de más personal, incorporarle más presupuesto. ¡Es urgente hacerlo!

También creo que debiéramos, por el bien del país, ponernos de acuerdo ahora, hacer reunión de Comités y tratar de sacar de la discusión de esta iniciativa lo relativo a la DGA.

No nos sirve no seguir avanzando.

Hoy día el emprendimiento espera, pero insisto en que la DGA -y coincido plenamente con las personas que me han antecedido- debe ser fortalecida -es una necesidad moral-, por-

que 31 fiscalizadores para todo Chile es realmente una señal de falta de importancia acerca de lo que significa el agua para el país.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Lagos Weber.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, este proyecto pasó por la Comisión de Hacienda, luego de haber sido visto por las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente. Entremedio hubo cambio de Gabinete. Llegó un Ministro nuevo.

Voy a hablar de la experiencia que tuvimos en la Comisión de Hacienda, que me tocó presidir, con esta materia.

Hubo muchos temas en discusión. La situación de la DGA sí se conversó. Y hubo algunas preocupaciones en ese sentido. ¡Pero lo que nunca se dijo es que había un acuerdo en las Comisiones mencionadas para retirar este tema de la DGA!

¡Y fue repuesto por el Gobierno!

Entonces, ¿le digo la verdad? En esta materia uno se siente un poco en la oscuridad, porque habría esperado que las autoridades dijeran: “Mire, ¿sabe qué? En las dos Comisiones se retiró por estas razones y se propone esto”.

Yo quedé con esa percepción. Además, no votaron todos los señores Senadores por esas consideraciones.

En lo personal, estoy por fortalecer la DGA y rechazar la subcontratación.

No tengo claro cuál es la fórmula jurídica para proceder ahora, pues el resto del proyecto tiene cosas positivas. Hay otras que se deben afinar; pero entiendo que en lo grueso puede haber consenso.

Sin embargo, ¿cómo se hace para que una parte de la iniciativa no sea parte del mismo texto?

Entonces, tal vez hay que enviar el proyecto nuevamente a las Comisiones y presentar indicaciones, etcétera.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, por toda la discusión ha quedado muy claro que el Gobierno no ha cumplido con sus compromisos.

Entonces, seguir dándole vueltas a lo mismo, habiéndose pedido reunión de Comités...

¡Yo creo que procede la reunión de Comités y punto! Porque ya estamos claros de que el Ejecutivo no cumplió el compromiso adquirido en una Comisión.

Lo demás implica seguir hablando toda la tarde.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Luz Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, seré muy breve.

Solamente quiero señalar y dejar claro algo respecto a lo dicho por una Senadora hace un momento.

Es muy distinto lo que sucede hoy día de lo que pasó ayer con el proyecto referido a los cores. La iniciativa que estamos debatiendo se encuentra en tabla; la otra no.

Se habla de que pasó a una Comisión y de que se debe respetar a las Comisiones. Pero la propuesta de los cores no se ha visto en particular en la de Gobierno, a la que de suyo le corresponde.

Entonces, hay que ser rigurosos y tener el mismo criterio para todas las cosas. Pero no hay que decir que dos cosas son iguales cuando son absolutamente distintas.

Existe un reglamento y debemos respetarlo, interpretándolo de buena fe y no mañosamente cuando nos convenga o no.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Pedro Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, creo que todos los que estamos en la Sala compartimos la necesidad de que el país requiere mecanismos para promover y fortalecer la inversión, sobre todo en un momento económico bastante complejo en el que las cifras demuestran que ya estamos en una crisis económica bastante seria.

Pero promover la inversión, a mi juicio, no puede ser el rótulo para desregular.

Efectivamente, este proyecto presenta situaciones que son complejas y que merecen una discusión mucho más tranquila, y que, ojalá, podamos contar con un acuerdo amplio.

El tema de las pertinencias ambientales hay que debatirlo, y debemos lograr un acuerdo: si vamos a permitir o no lo que se propone en esta iniciativa proinversión.

Y, sin duda, el asunto más complejo, donde entiendo se produce la gran piedra de tope o la discusión, se relaciona con la Dirección General de Aguas.

Efectivamente nosotros tenemos un problema hoy día con la tramitación de la DGA. Pero la fórmula que se propone, a mi juicio, esta externalización, en la práctica implica privatizar el servicio, cosa que a todas luces, yo, por lo menos, no comparto.

En esa línea, señor Presidente, lo instaría a que se hiciera una reunión de Comités.

Es mejor que este proyecto, dado que no vamos a lograr un acuerdo en este punto, sea sacado de la tabla, y que vuelva la próxima sesión para votación, separando el tema del agua y dejando afuera lo de la DGA.

El señor QUINTANA (Presidente).— En virtud de lo solicitado, se suspende la sesión para celebrar una reunión de Comités.

---

—Se suspendió a las 17:28.

—Se reanudó a las 18:00.

---

El señor QUINTANA (Presidente).— Continúa la sesión.

Le voy a ofrecer la palabra al señor Secretario para que dé a conocer el acuerdo alcanzado en la reunión de Comités que se celebró recientemente con la finalidad de ver la manera de avanzar en este proyecto de proinver-

sión, que, como se habrán dado cuenta Sus Señorías, no es nada fácil, pues escuchamos a diecisiete señoras y señores Senadores en la discusión previa que se suscitó en la Sala, y contiene aspectos reglamentarios que deben ser considerados.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias, señor Presidente.

Los Comités, reunidos en sesión del día de hoy, acordaron lo siguiente:

Con relación al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona los textos legales que indica para promover la inversión (boletín N° 11.747-03) se ha acordado remitirlo a las Comisiones unidas de Economía y de Medio Ambiente para que en el plazo de una semana analicen los temas relativos a caducidad, pertinencia (ambos contenidos en el proyecto), centrales hidroeléctricas y Dirección General de Aguas.

Eso es, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Por lo tanto, pasaríamos al siguiente proyecto de la tabla, que es el número 3.

Quiero sugerir a la Sala, si existe acuerdo para ello, que tratemos la iniciativa número 4 de la tabla, que moderniza la gestión institucional de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y no ver en esta ocasión el proyecto de reforma constitucional sobre dominio y uso de las aguas, signado con el número 3.

El señor PIZARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Por supuesto, señor Senador.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, para nosotros es importante discutir el proyecto número 3, pues abre la posibilidad de una reforma a la Constitución en esta materia.

¡La idea era iniciar un debate y una discusión, pues!

El señor QUINTANA (Presidente).— Algunos señores Senadores han solicitado discutir

el proyecto número 4, pero si a la Sala no le parece continuaremos la discusión de las iniciativas en el orden en que están.

Tal como lo ha pedido el Senador Pizarro, mantendremos el orden de la tabla, pues para alterarla se requieren dos tercios.

Por lo tanto, trataremos la iniciativa número 3 y continuaremos el orden de la tabla, como lo ha solicitado el Senador Pizarro, salvo que exista la representación de los dos tercios para alterarla.

Tiene la palabra el Senador Jorge Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, con el debido respeto, la petición de discutir y empezar a dialogar dice relación con la definición de lo que es el agua en la Constitución Política chilena como un derecho humano y con la prioridad que tiene este problema.

El Presidente de la República constituyó hoy día una comisión hídrica, a la cual convocó a una cantidad enorme de expertos -se supone- y de gente que está preocupada del tema.

Además, tenemos la COP25, que se desarrollará en nuestro país a fin de año.

La discusión que sostuvimos hace un rato tiene que ver con el agua. Todo el problema, que se tradujo en el debate que se originó acá, radicaba en si conceptualmente la indicación que se presentó al proyecto de ley que promueve la productividad permitía a la Dirección de Aguas, que cumple un rol fundamental en el buen uso del recurso hídrico, contratar o no peritos para revisar determinadas situaciones derivadas de la escasez hídrica que vivimos.

Entonces, independiente del *quorum* que se requiera en la votación, a mí por lo menos y a nuestra bancada nos parece importante dar una señal a la opinión pública en esta materia.

La convocatoria de esta Mesa hídrica abrirá un debate en todas las regiones del país. Y para la nuestra este es un problema permanente.

Yo invito a los colegas que representan a otras regiones que, lamentablemente, también se han sumado al drama de la escasez hídrica y la sequía a que le den prioridad a este asunto

en la discusión.

Sé que detrás de esto hay intereses que nos van a complicar. Todos sabemos de declaraciones públicas de ciertos organismos gremiales que representan, por ejemplo, a productores agrícolas, etcétera, etcétera.

Sin embargo, en algún momento tenemos que empezar a debatir este tema con una visión de futuro y de país.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

En consecuencia, seguiremos el orden de la tabla tal como está. El señor Secretario hará la relación del proyecto, y luego le corresponderá informar a la Presidenta de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Senadora Adriana Muñoz.

## DOMINIO Y USO DE AGUAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de reforma a la Carta Fundamental, en primer trámite constitucional, sobre dominio y uso de las aguas, con informe de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

—Los antecedentes sobre el primer proyecto (6.124-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción de los Senadores señores Girardi, Navarro y de los entonces Senadores señores Ávila, Ominami y Ruiz-Esquide):**

**En primer trámite: sesión 56ª, en 1 de octubre de 2008 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el segundo proyecto (6.141-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción del entonces Senador señor Núñez):**

**En primer trámite: sesión 57ª, en 7 de octubre de 2008 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el tercer proyecto (6.254-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción del entonces Senador señor Horvath):**

**En primer trámite: sesión 78ª, en 10 de diciembre de 2008 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el cuarto proyecto (6.697-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción de los entonces Senadores señores Ávila, Núñez y Vásquez):**

**En primer trámite: sesión 50ª, en 15 de septiembre de 2009 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el quinto proyecto (7.108-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción del Senador señor Navarro y de los entonces Senadores señores Rossi y Tuma):**

**En primer trámite: sesión 40ª, en 4 de agosto de 2010 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el sexto proyecto (8.355-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción de la Senadora señora Allende, Senador señor Letelier y de los entonces Senadores señores Gómez, Rossi y Ruiz-Esquide):**

**En primer trámite: sesión 24ª, en 12 de junio de 2012 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el séptimo proyecto (9.321-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción de la Senadora señora Muñoz, de los Senadores señores Girardi, Araya, De Urresti y del entonces Senador señor Horvath):**

**En primer trámite: sesión 13ª, en 23 de abril de 2014 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el octavo proyecto (10.496-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción del Senador señor Chahuán):**

**En primer trámite: sesión 89ª, en 6 de**

**enero de 2016 (se da cuenta).**

—Los antecedentes sobre el noveno proyecto (10.497-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional (moción del Senador señor Chahuán):**

**En primer trámite: sesión 89ª, en 6 de enero de 2016 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía: sesión 32ª, en 19 de julio de 2016.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Los proyectos de reforma constitucional refundidos por autorización de la Sala son los siguientes:

1) El iniciado en moción de los Senadores señores Girardi, Navarro y de los entonces Senadores señores Ávila, Ominami y Ruiz-Esquide, sobre dominio público de las aguas (boletín N° 6.124-09).

2) El iniciado en moción del entonces Senador señor Ricardo Núñez, sobre exploración, explotación y constitución de derechos de aprovechamiento de aguas (boletín N° 6.141-09).

3) El iniciado en moción del entonces Senador señor Horvath, sobre acceso y uso del agua (boletín N° 6.254-09).

4) El iniciado en moción de los entonces Senadores señores Ávila, Núñez y Vásquez, en materia de concesiones de derechos de agua (boletín N° 6.697-07).

5) El iniciado en moción del Senador señor Navarro y de los entonces Senadores señores Rossi y Tuma, que declara de dominio público las aguas subterráneas (boletín N° 7.108-07).

6) El iniciado en moción de los Senadores señora Allende y señores Letelier y de los entonces Senadores señores Rossi, Gómez y Ruiz-Esquide, que declara a las aguas bienes nacionales de uso público y reserva a la ley la constitución, reconocimiento, ejercicio y ex-

tinción de los derechos de los particulares sobre aquellas, así como la determinación de los caudales que aseguren su disponibilidad para el consumo humano (boletín N° 8.355-07).

7) El iniciado en moción de los Senadores señor Girardi, señora Muñoz y señores Araya y De Urresti, y del entonces Senador señor Horvath, que deroga el inciso final del numeral 24° del artículo 19 de la Carta Fundamental y asegura a todas las personas el derecho al agua y a su acceso en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades individuales y colectivas (boletín N° 9.321-12).

8) El iniciado en moción del Senador señor Chahuán, que modifica el artículo 19, número 24°, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer que las aguas tienen la calidad de bienes nacionales de uso público (boletín N° 10.496-07).

9) El iniciado en moción del Senador señor Chahuán, que modifica el artículo 19, número 24°, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer que el aprovechamiento y consumo humano del agua es de carácter prioritario (boletín N° 10.497-07).

Los principales objetivos del proyecto son los siguientes:

-Consagrar constitucionalmente el carácter de las aguas, en cualquiera de sus estados, como bienes nacionales de uso público.

-Entregar a la ley la regulación del tratamiento de los recursos hídricos, estableciendo que las concesiones a particulares serán siempre temporales y circunscritas a fines específicos, pudiendo estar sujetas al pago de patentes o tasas.

-Garantizar la priorización de los usos del agua y el resguardo de los usos comunitarios ancestrales y la mantención de un caudal ecológico.

-Contemplar el ejercicio del recurso de protección cuando se afecte el derecho al agua en los términos precedentemente mencionados.

La Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía hace presente

que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, discutió en general y en particular la iniciativa, por ser de artículo único; pero, considerando que se trata de una reforma a la Carta Fundamental, acordó proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea discutido solamente en general, con el propósito de permitir, una vez aprobada la idea de legislar, la formulación de indicaciones a su respecto.

La referida Comisión Especial aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señoras Allende y Muñoz y señor Chahuán. Y aprobó la iniciativa en particular con las votaciones que se consignan en su informe.

Cabe tener presente que para la aprobación de este proyecto de reforma constitucional se requieren las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, esto es, 27 votos favorables, por recaer en el Capítulo III, De los Derechos y Deberes Constitucionales.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 50 del informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

En discusión general el proyecto.

La Senadora Adriana Muñoz, informante de la iniciativa, le ha cedido su turno al Senador Guido Girardi, quien es uno de los autores de la moción respectiva.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GIRARDI.— Por intermedio de la Mesa, le quiero agradecer a la Senadora Muñoz por permitirme intervenir ahora.

Señor Presidente, debemos enfrentar un gran desafío como humanidad. Creo que todos estamos claros en eso. Pero tal vez falta convencernos de la dimensión de urgencia que tiene la crisis climática y, particularmente, el calentamiento global.

Quizás uno confunde a veces calentamiento

global con cambio climático. Cambio climático es algo que ha existido siempre en la historia del planeta, el cual ha pasado por muchos eventos climáticos distintos, desde glaciaciones intensas -en varias oportunidades en la historia de la Tierra vivimos como una bola de nieve- hasta períodos de temperaturas tal vez más altas incluso que las que se registran hoy día, cuestión que ha ocurrido en muchas ocasiones a lo largo de la historia de la humanidad. Por ejemplo, hace cuarenta millones de años la Antártida fue una selva tropical.

Entonces, nuestro planeta ha vivido numerosos acontecimientos climáticos evolutivos. La diferencia es que hoy día se trata de un proceso aceleradísimo producido por una de las especies que lo habita, que somos nosotros, que está alterando el metabolismo planetario de manera muy muy precipitada.

La cuestión es que la vida de los seres humanos y de todos los seres vivos se da en márgenes, en límites o en parámetros muy estrictos, y cuando estos se alteran empieza a cambiar el fenómeno de la vida global tanto de los seres humanos como de todos los seres vivos, afectando gravemente la biodiversidad. Y uno de los síntomas de ello va a ser la escasez de agua.

¿Por qué digo que se trata de algo urgente? Porque el aumento de temperatura que está afectando al planeta, y a Chile en particular, es de solo un grado en ciento setenta años. Pero ese grado es suficiente para alterar todos los metabolismos de adaptación planetaria.

¿Cuál es la amenaza? Que en los próximos veinte años la temperatura va a subir, no un grado, sino dos a tres, dado que ya no se está cumpliendo el Acuerdo de París, lo que se traducirá en una situación catastrófica.

Si fuéramos optimistas -imaginemos un mundo feliz, donde no existan los señores Trump y Bolsonaro, ni los negacionistas, ni los clima-escépticos- y eventualmente en el 2030 llegáramos a una situación de neutralidad de carbono, tendrían que pasar cien años para que

se restableciera el clima.

Es decir, si hacemos todo lo que se nos señala: si disminuimos nuestras emisiones, si no sobrepasamos las 450 partes por millón de CO<sub>2</sub>, el planeta, ante la crisis climática y la crisis hídrica, necesitaría por lo menos entre cincuenta y cien años para restablecerse y llegar a los niveles que tenía hace diez o veinte años.

Creo que eso es muy importante.

Por lo tanto, Chile va a tener una realidad nueva que no había experimentado en el pasado: una crisis hídrica.

Hay que separar crisis hídrica de escasez. Son dos cosas distintas: la sequía tiene que ver con la disminución de la pluviosidad, que está decreciendo de manera muy importante, en cerca de 40 o 50 por ciento en algunos territorios; y la escasez es la relación entre el aporte de agua que hace la pluviosidad y la demanda de agua derivada de las diferentes actividades humanas.

Entonces, lo que se está generando es lo siguiente: por una parte, está disminuyendo la oferta de agua, y, por la otra, la demanda se está haciendo cada vez más relevante.

Un ejemplo muy claro de ese desbalance uno lo observa en la Región de Coquimbo, que puede tener una pluviosidad de 100 milímetros de lluvia por cada hectárea. Sin embargo, el problema surge cuando se plantan paltos, pues estos consumen 2.000 milímetros de agua por cada hectárea. O sea, cada vez que se planta una hectárea de paltos se produce un déficit de 1.900 milímetros.

¿De dónde se saca esa agua? Esa agua proviene de los acuíferos; es el agua de la que se priva a algunos sectores justamente para regar los paltos.

Cuando uno planta un bosque nativo, este consume 500 milímetros de agua por hectárea cada año. Evidentemente, tiene una huella hídrica menor. Pero incluso si plantáramos árboles nativos en la Región de Coquimbo, donde la pluviosidad es de 100 a 150 milímetros por

hectárea, tendríamos un déficit de balance de agua cercano a los 350 milímetros.

Por eso Chile debe actuar con visión científica en esto. No se trata de llegar y plantar pastizales o árboles nativos. ¡Para qué hablar de especies exóticas, que consumen 750 milímetros de agua por hectárea!

Evidentemente, es preciso que haya desarrollo en la materia; pero hoy día ello ha de estar basado en la ciencia. Luego, debemos definir una institucionalidad que no tenemos. La actual es de papel, debilitada. Lo acabamos de ver.

Ahí está el Ministro de Economía. Yo le pido que no sea el Papa ni el Vaticano de la visión neoliberal; que dejemos de lado las ideologías, pues tenemos un desafío mayor: necesitamos una institucionalidad fuerte en materia de agua, y tiene que ser pública, porque debe garantizarse el interés público.

Pero esa institucionalidad, además, requiere una política, la cual es expresión de ella, y significa devolverles a los chilenos algo que les conculcaron en dictadura.

Hasta el año ochenta el agua les pertenecía a todos los compatriotas, pues era un bien nacional de uso público. Sin embargo, ese año tal derecho les fue conculcado. Por lo tanto, aquí no se trata de expropiación, sino de restablecer un derecho legítimo que de manera ilegítima se les conculcó a los chilenos.

No hay ningún país en el planeta donde el agua no sea un bien nacional de uso público. Porque el agua no puede tratarse como bien privado, pues sin ella no se puede vivir.

Ahora, señor Presidente, es factible asimilar esta situación incluso al aire. Algunos pueden plantear que el aire devenga en un bien privado; pero sin aire es imposible vivir.

En consecuencia, tanto el aire cuanto el agua deben ser derechos humanos fundamentales, como plantea Naciones Unidas.

Por eso el agua tiene que volver a ser un bien nacional de uso público.

Por ello el sentido de este proyecto de ley

tiene que ver con humanizar a Chile, con civilizar a nuestro país, con que el agua vuelva a ser un bien nacional de uso público.

Yo soy autor de diversas mociones junto con la Senadora Adriana Muñoz y con varios de los Senadores que están acá. Y justamente lo que buscan es borrar un inciso que, desde mi punto vista, viola los derechos humanos fundamentales, pues establece la propiedad privada de los derechos de aprovechamiento de aguas.

No se trata de quitarle agua a nadie.

Lo mismo ocurre en el ámbito minero. Las minas son de dominio fiscal. Las empresas tienen concesiones mineras otorgadas por el Estado, pues ellas le pertenecen; no se han privatizado. La única diferencia es que esos derechos, que se pueden transar, vender, enajenar, son susceptibles de regulaciones por parte de la sociedad. Si fueran privados, como ocurre con el agua, no se podrían establecer regulaciones sobre la minería.

Nosotros no estamos planteando quitarle el agua a nadie, sino que, por el estatus de derecho que tiene al ser un bien nacional de uso público, ella sea susceptible de regulación por parte del Estado y se puedan determinar, por ejemplo, prioridades de uso.

¡No es aceptable que aquellos que se apropiaron del agua estén regando paltos y que al lado no haya agua para el consumo humano!

Entonces, la sociedad podría decir: “Como este es un derecho que les pertenece a todos, aun cuando usted tenga una concesión, se va a establecer una prioridad de uso: primero, para el consumo humano; segundo, para la alimentación básica, y después, para otra finalidad”.

Señor Presidente, aquí hubo muchos que inscribieron derechos de aguas a título gratuito y que hoy día valen millones; que son especuladores; que no los están usando. Y ahora el Estado tiene que gastar cifras cuantiosas para comprarles a ellos el agua que antes les pertenecía a todos los chilenos, para dárselas a través de camiones aljibes a las personas.

Por lo tanto, lo que nosotros estamos plan-

teando es en esencia un tema de derechos, de justicia ambiental, de justicia en materia de derechos humanos.

No hay país en el mundo que tenga el tipo de legislación que existe en Chile.

Cuando vienen europeos a nuestro país y uno les dice que acá los derechos de aguas son de propiedad privada les causa sorpresa, pues les resulta incomprensible. Es como si les señalaran, por ejemplo, que en nuestra nación se hubiera privatizado el aire.

Creo que aquello fue un asunto de tiempo. Seguramente, si lo hubieran tenido, algunos habrían pensado en privatizar hasta el aire, porque en realidad podría haber sido un buen negocio.

Entonces, ¿de qué se trata este proyecto de ley? Esta iniciativa se ubica en el contexto del cambio climático, en el contexto del calentamiento global, en el contexto de que no habrá agua y de que la falta de este vital elemento será el problema social más importante de Chile.

Dado que ello está empezando, la disminución de caudales de agua que vemos en la zona central es de entre 70 y 90 por ciento. De hecho, el abastecedor de agua de Valparaíso posee el 2 por ciento del agua que debiera registrar, a pesar de que ya pasamos el invierno y se supone que tendría que estar en el cien por ciento de su capacidad.

Entonces, como ese será el principal problema social, la única forma de abordar esto es teniendo instrumentos de política pública. Y la única manera de conseguirlos es estableciendo el agua como bien nacional de uso público para los efectos de regular esta situación.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación, tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, solo haré una breve intervención acerca de lo que ha sido la historia de este proyecto de reforma constitucional sobre dominio y uso de

las aguas.

Como ya lo señaló el señor Secretario, esta iniciativa incorpora varias mociones antiguas que la Mesa en el año 2014 le encomendó refundir a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

Después de un largo trabajo, de más de un año, en que realizamos cerca de 12 sesiones, logramos armar esta propuesta de reforma constitucional. Y el 3 de agosto de 2016, como Presidenta de la Comisión Especial de esa época, me correspondió dar cuenta a la Sala del primer informe respecto de esta materia.

Como han transcurrido tres años desde esa presentación, me permito reiterar sus principales aspectos.

Ya se indicó que se fusionaron varias mociones. Y, en cuanto Comisión, optamos por impactar y modificar el numeral 23° del artículo 19 de la Carta Fundamental, y no el 24°.

Quizás la materia más controvertida y que, por lo mismo, no viene incluida en el informe ni en el proyecto de reforma constitucional es la propiedad privada de los derechos de aguas.

La proposición pertinente venía considerada en varias de las referidas mociones y fue incluida en el debate. Sin embargo, ella se rechazó por efecto de un doble empate.

Tal como se consigna en el informe definitivo, que establece el texto aprobado por la Comisión, introdujimos modificaciones en el numeral 23° del artículo 19, e incorporamos los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto nuevos:

“Las aguas, en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público. En consecuencia, su dominio y uso pertenece a todos los habitantes de la nación. Decláranse de utilidad pública los derechos que sobre ellas se hayan constituido o reconocido.

“La ley regulará el procedimiento de constitución, reconocimiento, ejercicio y extinción de los actuales derechos y de las concesiones que sobre las aguas se reconozca a particulares. Estas últimas serán siempre temporales,

se circunscribirán a fines específicos y podrán estar sujetos al pago de patentes o tasas.

“En su otorgamiento y ejercicio se priorizará el consumo humano, el doméstico y el saneamiento, resguardando los usos comunitarios ancestrales y la mantención de un caudal ecológico, para lo cual se podrá reservar aguas superficiales y subterráneas y establecer otras limitaciones y obligaciones. Se dispondrá de un manejo sustentable e integrado de los recursos hídricos de las cuencas, que considere las características de cada zona del país y que asegure la participación e información de la ciudadanía;”.

Esos son los aspectos centrales de esta reforma constitucional, señor Presidente.

Como ya señalé, no se pudo incorporar la modificación al numeral 24º, inciso final, del artículo 19 de la Constitución, que establece la propiedad privada de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Espero que la tramitación de esta iniciativa de reforma constitucional, en el marco del cambio climático y de la catástrofe hídrica que vive nuestro país, tenga mejor futuro, a diferencia de lo ocurrido hace tres años, en que solo se me permitió informar a la Sala.

Luego de ello el proyecto se envió a la Comisión de Constitución, la cual, después de haberlo revisado, evacuó su informe. Y ahora está para ser debatido en general y, por cierto, en particular.

La idea es que se apruebe en general -no sé si hoy o cuando reunamos los dos tercios de los Senadores en ejercicio, pues hay que construir esa votación-, y que vuelva a nuestra Comisión para debatirlo en particular, con las indicaciones que formulen Sus Señorías. Así podremos continuar con su tramitación.

Considero que amerita que Chile actualice su Constitución Política sobre todo en materia de aguas, dado que para nadie es un misterio lo que está sucediendo con dicho recurso.

Invito a los colegas a debatir sin prejuicios y poniéndose en la situación de miles de compa-

triotas que hoy día no tienen derecho al agua.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).—Senadora Adriana Muñoz, usted tiene mucha razón.

Esta discusión no es solo para informar, como ocurrió hace tres años -y en esto hay una importante diferencia-, sino también para resolver.

Solicito la autorización de la Sala para que me reemplace en la testera el Senador señor Insulza.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, en realidad, me parece ampliamente conocido -ha sido señalado por muchos y es comentado en todas partes- que el régimen chileno en materia de aguas es completamente insostenible: es una aberración.

Y tan así es que el tratamiento que se le da a este asunto en la Constitución y en la ley es un tanto vergonzante, como que nadie se atrevió a decir que las aguas son propiedad privada.

Se mantuvo la norma del Código Civil, que dice que son bienes nacionales de uso público. Y luego, en el artículo 5º del Código de Aguas se señala que los particulares tienen el derecho de aprovechamiento sobre ellas.

En seguida, el artículo 6º del referido cuerpo legal define el derecho de aprovechamiento como “un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas, con los requisitos y en conformidad a las reglas que prescribe este Código”.

A continuación, expresa que: “El derecho de aprovechamiento sobre las aguas es de dominio de su titular, quien podrá usar, gozar y disponer de él”.

Entre paréntesis, un artículo anterior señala que el agua es un bien mueble.

Sin embargo, posteriormente, el referido Código dispone: “Si el titular renunciare total o parcialmente a su derecho de aprovechamiento, deberá hacerlo mediante escritura pública

que se inscribirá o anotará, según corresponda, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente.”.

El texto dice “Registro de Propiedad de Aguas”. ¿Pero no se trataba de un derecho de aprovechamiento? Y resulta que a la altura del inciso tercero del artículo 6° del Código de Aguas ya se está convirtiendo en un derecho de propiedad de aguas.

Es esa la aberración que deseamos corregir, señor Presidente.

Es una cosa natural. Esto no existe en ninguna parte del mundo. Nadie puede decir que en algún otro lugar del planeta se ha disfrazado un derecho de propiedad de aguas de la forma como se ha hecho en Chile, en que, por lo demás, la ficción alcanza a los dos primeros incisos y en el tercero ya se habla de propiedad de aguas.

El derecho de aprovechamiento, entonces, es de dominio o propiedad de su titular y tiene todas las propiedades del dominio, tal como cualquier propiedad.

Además, el Código, en su artículo 12, clasifica los derechos de aprovechamiento en consuntivos y no consuntivos, concepto inédito en nuestra tradición jurídica. En realidad, los derechos no consuntivos son aquellos que usan las empresas hidroeléctricas para generar energía y luego devuelven a su propietario.

Estamos en presencia, por lo tanto, de un régimen jurídico nuevo e inédito, que otorga carácter de derecho real sobre las aguas fortaleciendo el derecho de propiedad; crea la clasificación de consuntivos y no consuntivos solo para la generación hidroeléctrica; consagra la separación del derecho de propiedad de las aguas de la propiedad de la tierra (se puede vender la tierra sin vender las aguas), obviando así la clásica categoría de cosas accesorias a un inmueble -como bienes muebles, las aguas deberían ser accesorias al inmueble- o de inmuebles por destinación, adquiriendo el agua el carácter de un bien comerciable autónomo e independiente.

Ello, con la finalidad efectiva de crear un verdadero “mercado de aguas” virtual entre los usuarios, completamente desligado de quiénes son los tenedores, los usuarios, los propietarios de la tierra, con todas las inequidades y conflictos que esto implica.

Asimismo, el Código crea la eliminación de las prioridades de uso, sin ponderaciones. Hoy da lo mismo el uso que se le dé al agua. Esto es interesante. O sea, si mañana alguien decide traer su agua a través de una carretera hídrica al centro del país, podrá vendérsela a quien quiera, la necesite o no; posiblemente a una minera cerca de Petorca, más que a los habitantes de esta localidad, los que, juntos a sus animales, mueren de sed.

Por último, la gratuidad para el titular de derechos o el petionario de los mismos ha dado lugar a especulación comercial entre las grandes empresas y particulares que desarrollan sus negocios en base al agua como insumo, constituyendo derechos de agua con la finalidad exclusiva de acumularlos y luego transarlos cuando las condiciones de mercado sean propicias, probablemente en tiempos de escasez, anulando la *función social* de la propiedad, máxima constitucional y promotora del bien común como finalidad del Estado.

Han existido, por cierto, esfuerzos para modificar este escenario: el establecimiento de un canon o una patente por el no uso del agua; algunas normas de carácter ambiental, como aquellas que establecen el “caudal ecológico mínimo”; el encargo a la Dirección General de Aguas para velar por la preservación de la naturaleza, en fin. Pero todo esto resulta completamente insuficiente para responder a los estándares necesarios que el mundo de hoy requiere.

Las legislaciones modernas en el mundo se acercan más al modelo histórico chileno -el que teníamos antes; el que salió de la legislación española hacia el Código Civil-, el cual considera el agua por lo menos como un bien nacional de uso público. Huelga decir que todo

bien nacional de uso público es, previamente, un bien público o fiscal.

El Código Civil chileno lo consagró de este modo y como, por cierto, se trataba de ocultar lo otro, nunca ha sido modificado; sigue ahí.

Sin embargo, la definición que impuso la nueva ley cambió sustantivamente la situación. Esto es muy claro: ya no es un bien nacional de uso público; es un bien transable en el mercado, un bien de mercado. Incluso, el constituyente lo instaló dentro de las normas que para la doctrina representan el orden público económico: artículo 19, dentro del capítulo “De los derechos y deberes constitucionales”.

Señor Presidente, la crisis hídrica de Chile se debe, en buena parte, a que tenemos un régimen legal que terminó apropiándose de un bien nacional de uso público, que impide el acceso de otros usuarios al agua, y que se sostiene en la creencia de que el mejor empleo del recurso se asegura mediante instrumentos de mercado. Esto no es posible, porque el agua no tiene sustituto y el consumo cero no existe. Son ni más ni menos que la vida, la preservación de la naturaleza, los diversos ecosistemas y muchas actividades productivas los que están en serio peligro de extinción, ya que son viables solo con la presencia del agua.

Dada la situación actual de la crisis nacional, regional y mundial en relación con el recurso hídrico y la consecuente demanda de gestión del mismo, probablemente se intentará proponer alguna modificación para conciliar una cosa con la otra, pero está claro que lo que se requiere es una reforma constitucional que efectúe, en el capítulo “Bases de la institucionalidad”, una manifestación consagratoria del dominio público de las aguas, independientemente de la forma en que estos derechos se ejerzan dentro de la sociedad.

Lo antes dicho tiene una importancia sustantiva, si consideramos el valor que la doctrina y la jurisprudencia le otorgan al capítulo preliminar de la Constitución, donde se contienen los principios, los valores y, en general, las

normas de orden público que el Estado debe garantizar y a los cuales no se puede renunciar, y que sirven de manera sistemática como elementos de interpretación del resto de la Carta Fundamental.

La reforma constitucional propuesta en el texto aprobado por la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía presenta un largo camino recorrido, con nueve mociones refundidas que, *grosso modo*, pretenden regular el derecho a la propiedad de las aguas y el derecho de propiedad de las mismas, la mayoría en la línea de hacer esfuerzos por detener o inhibir iniciativas que tiendan a privatizar las aguas. Cuál más, cuál menos, estas mociones sintonizan con la idea de que debemos reaccionar a la urgencia que los tiempos actuales nos presentan en orden al cuidado y el amparo extremo que requiere el vital elemento para la subsistencia humana y la preservación de la naturaleza.

Este sí que es un imperativo ético, legitimado en la comunidad y del más alto orden normativo. Por eso, señor Presidente, apruebo con decisión y convicción esta reforma constitucional.

Como dice el Informe Mundial de Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019, “El agua es la esencia de la vida. El agua potable y el saneamiento son reconocidos como derechos humanos básicos, dado que son indispensables para sostener medios de vida saludable y son fundamentales para mantener la dignidad de todos los seres humanos”.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, Senador José Miguel Insulza.

Se requiere su presencia en la testera.

Tiene la palabra, a continuación, otro de los autores del proyecto, el Senador Alejandro Navarro.

—**Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Insulza.**

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ¡gratuita; a perpetuidad; por orden de llegada!

Con eso nos encontramos los años 90 y 94, en la Cámara de Diputados, cuando se hicieron los primeros intentos por modificar el Código de Aguas. Cualquier ciudadano -léase ciudadano informado, abogado en particular- podía inscribir las aguas sin necesidad de presentar proyecto alguno y sin necesidad de utilizarlas. Y se las concedían de manera absolutamente gratuita y a perpetuidad -como los nichos que hay en el cementerio que dicen “a perpetuidad”-; o sea, de manera irrevocable.

Cuando consultamos por el mecanismo, nos encontramos con que no valoraba para qué las quería el solicitante: era por estricto orden de llegada. El primero que llegaba -lo que equivalía a quien “mojaba” o a quien coimeaba al funcionario que recibía los antecedentes- quedaba en el primer lugar de la tabla para recibir derechos de agua.

Fue así como se conformó, por cierto, un mercado de las aguas.

Hace cuarenta o cincuenta años, era un mercado creciente. Algunos Senadores podrán recordar sus tiempos de niñez, cuando se abría el pilón del barrio, el grifo, se mojaba y corría el agua, así como cuando se rompía una cañería y esta corría por semanas sin que nadie reparara el ducto. El agua era gratis; el costo del agua potable era menor. Pero se fue encareciendo: encareciendo, porque llegó la empresa privada, y encareciendo, porque cuesta producir agua potable.

Por lo tanto, señor Presidente, el actual interés por el agua no se debe solo al cambio climático, como lo explicaba el Senador Girardi, o a la creciente escasez hídrica del elemento. Hay un ordenamiento: las sanitarias, que administran el agua potable y las aguas blancas, puras, de consumo, y las aguas negras, correspondientes a las aguas servidas, que después de su uso son eliminadas o tratadas.

En ambos casos el criterio ha quedado a merced del mercado. ¡Se privatizaron las sa-

nitarias! Cuando se corta el agua en Santiago porque llueve un poco y vienen los derrumbes, los sectores altos, puentes de Chile, de mayores ingresos, se quedan sin agua, pero pueden resolver la situación: o compran agua mineral envasada o resuelven el problema de otro modo. Pero en Osorno ello no fue posible; en Chiguayante, en mi región, cuando se cortó dos días el suministro, tampoco.

Entonces, no solo tenemos un problema -comillas- de constitucionalidad de la propiedad, sino también un problema de la institucionalidad del uso y producción de las aguas.

Yo quiero decir que en esos tiempos había Senadores, de este mismo Senado en el cual hoy día yo estoy sentado, que inscribían los excedentes de las aguas superficiales de los ríos de Chile. O sea, si crecía el Biobío -que tiene un caudal de 5 mil, 6 mil metros cúbicos por segundo, y ha llegado a 16 mil-, se pretendía inscribir también las crecidas de las aguas. Llegaban a la Dirección de Aguas con carpetillas de documentos, señor Presidente.

Eso ocurría en la década del noventa.

¿De cuándo datan nuestros primeros proyectos para regularizar la situación? De esa década, con las reformas que se hicieron al Código de Aguas, en una época en que todo era “en la medida de lo posible”. Esto último significaba poner restricciones al uso, pero jamás tocar la propiedad de las aguas. El primer proyecto lo presentamos junto con Guido Girardi, Carlos Ominami, Mariano Ruiz-Esquide, Nelson Ávila, en la Cámara de Diputados.

Aquí estamos viendo los proyectos del 2008, que buscaban establecer la propiedad del Estado sobre las aguas, porque estas ya son bienes nacionales de uso público: artículo 195 del Código Civil y artículo 5° del Código de Aguas. ¡Bienes nacionales de uso público! Pero esto se contradice con el artículo 24, número 19°, de la Constitución, que permite y ha permitido su privatización.

Pues bien, el 2008, con Guido Girardi y los otros parlamentarios que mencioné, presenta-

mos ese proyecto de ley. El 2010 planteamos un segundo proyecto, relativo a las aguas subterráneas. Porque la pregunta es: ¿de qué aguas estamos hablando: de las superficiales de ríos, manantiales, lagos? También hay aguas subterráneas. ¡Aguas milenarias! Y constituyen, tal vez, la mayor reserva que exista, porque se nutren de los acuíferos producto de las lluvias, y quedan ahí, hasta que las sacan.

Presentamos el nuevo proyecto de ley el 4 de agosto de 2010.

Yo quiero decir que tengo dudas respecto de si vamos a avanzar con esta iniciativa, porque no he escuchado al Gobierno señalar que tenga una posición decidida en esta materia, y porque pienso que siente bastante temor a que el mercado del agua altere la economía.

Deseo recordar que, en el caso de las termoeléctricas Bocamina I y II, de ENEL, viajamos a Italia y nos entrevistamos con el CEO de esta empresa multinacional (30 por ciento de propiedad del Estado italiano), cuya principal argumentación se relacionaba con el hecho de que, cuando se metió en el negocio de Hidroaysén, lo hizo junto a empresas nacionales para un proyecto de 5 mil millones de dólares. ¡Gran triunfo ciudadano, con la consigna “Patagonia sin Represas”!

Bueno, ENEL se retira del negocio y hace una cosa que vale la pena valorar: dona todos sus derechos de agua al Estado de Chile. Porque era insostenible, para una empresa que a nivel mundial iba rumbo a las energías eólicas y fotovoltaicas, decir que tenía un negocio donde la ganga era que el agua era de ella. ¡Impresentable! ¡Impresentable!

No fue solo generosidad, no fue solo para acceder al Premio Verde. ¡No! Era impresentable en Europa, en la OCDE, en el mundo, decir que había un negocio de generación de electricidad en nuestro país en el que, además, la empresa era propietaria de las aguas. ¡Y se las devolvió al Estado de Chile!

Yo valoro -lo he reconocido públicamente y lo hago de nuevo aquí, en esta Sala- la decisión

de ENEL de devolvernos esas aguas.

Pero la pregunta que sigue es: ¿De quién son las aguas? ¿Quiénes se van a oponer a este proyecto? ¿Quiénes sienten lesionados sus intereses, que pueden ser legítimos desde una perspectiva jurídica, pero que son tremendamente lesivos para el interés nacional, para el interés patrio?

Y, a propósito de patriotas y antipatriotas, aquí tenemos una prueba de fuego: ¿Quiénes son patriotas? ¡Los que defienden a la patria, los que defienden los bienes de la patria, bienes que pertenecen a todos los chilenos, al pueblo de Chile!

¿Podría uno decir que son antipatriotas los que tienen derechos de agua? ¡No! Tuvieron buen ojo, tuvieron amigos en el Gobierno, fueron parte de la dictadura militar, fueron parte de la instalación del modelo neoliberal, hicieron una buena apuesta y se quedaron con las aguas.

Sería muy bueno, para la transparencia de este debate, saber quiénes son los dueños de las aguas en Chile: institucionales, privados. Porque, cuando avancemos en este proyecto, señor Presidente, no va a ser el Gobierno el que pague costos políticos. No está dispuesto el Presidente Piñera, ni sus Ministros, que están aquí, en la Sala...

¡No están! ¡Estamos solos! ¡Se fueron los Ministros!

El Gobierno de Piñera, regido cada vez más por el *big data*, por las encuestas, sabe que este es un tema tremendamente impopular en Chile; que la gente siente, sin necesidad de haber ido a la universidad, que no es posible, que va contra toda lógica, contra la naturaleza, que el agua sea propiedad de un puñado de ricos. Entonces, el Presidente lo va a dejar correr. Pero va a haber un señor Pérez Larraín, o Larraín Pérez,...

El señor GALILEA.— ¡Pérez Walker...!

El señor PIZARRO.— ¡Walker Pérez! ¡Pérez Walker! ¡Da lo mismo...!

El señor NAVARRO.—... que va a decir “es-

tán violando mi derecho a la propiedad” y va a recurrir al Tribunal Constitucional.

Iba a decir “Pérez Walker”, pero...

El señor PIZARRO.— ¡Da lo mismo...!

El señor NAVARRO.— ¡Da lo mismo...!

Entonces, siento que este debate tiene cierta inconsistencia; es una burbuja, porque podemos avanzar, pero alguien va a ir al Tribunal Constitucional y va a hacer caer este proyecto por el sacrosanto derecho de propiedad. Es decir, toda la argumentación de la COP25, toda la argumentación de Chile Verde, toda la argumentación de la vida, lo más esencial, se va a venir abajo porque aquí el derecho a la propiedad privada está más custodiado que la vida misma.

Esto requiere un acuerdo político. Discutíamos con el Ministro Fontaine sobre si hacer avanzar su agenda de desarrollo y productividad. Y yo les decía a mis colegas Senadores: “¿Dónde está el acuerdo político?”. ¿O esta Oposición solo va a ceder, solo va a entregarse, solo va a hacer lo que el Gobierno quiere, o va a hacer la negatividad de lo que no queremos?

Yo quiero escuchar a la Oposición de este Senado decir lo que queremos. Y lo que queremos es que el agua vuelva a la propiedad del Estado, para que sea un bien cuyo uso, beneficio y goce esté al alcance de todos para los mejores designios de la patria. Si eso es generación hidroeléctrica, ahí estará, y podrán participar los privados en una alianza estratégica público-privada. Pero, tal como están las cosas ahora, este es un negocio de unos pocos y se presta para la especulación.

Por lo tanto, este es un punto de acuerdo.

¿El Gobierno quiere avanzar en materia económica, en el fortalecimiento del modelo neoliberal, en materia de productividad?

¡Tenemos pendiente el tema de las aguas!

Creo que aquel sería un profundo error histórico, de una Oposición que tiene mayoría en este Senado, donde sumamos veintitrés parlamentarios. Sépalo el pueblo de Chile: tenemos mayoría para decirle “sí” o “no” al

Gobierno. No tiene mayoría el Gobierno; no puede avanzar. El Presidente Trump lo sabe, por la composición actual de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Cualquier presidente medianamente apto sabe que, con un parlamento donde no tiene mayoría, debe llegar a acuerdos.

La pregunta es: en estos dos años, ¿cuáles son los acuerdos a que ha llegado el Presidente Piñera con el Senado, donde es minoría?

Este es un punto intransable, señor Presidente. Yo espero que lleguemos a un acuerdo político. Y si el Gobierno quiere avanzar y que le sigamos aprobando su agenda política, su agenda productiva, tiene que ceder.

¡Ese es el acuerdo que reclamamos! Y es un punto esencial.

Si no, no nos engañemos: vamos a aprobar este proyecto, pero no va a ser ley. Cada día la gente siente que este Senado produce pompas de jabón que luego se desintegran y, en definitiva, la esperanza se viene al suelo.

No podemos fallarle al pueblo de Chile; no podemos fallarles a los agricultores de Petorca; no podemos fallarles a los ciudadanos, que requieren agua para vivir. Estamos hablando de un elemento esencial para la vida, para la subsistencia del planeta. Y estamos en un tema en el cual no queremos confrontarnos para derrumbar el sistema neoliberal. ¡No! ¡Queremos salvarnos todos!

Yo les he dicho a muchos amigos empresarios -puede que algunos en la Sala tengan amigos empresarios “de tonelaje”; yo tengo amigos empresarios “de gramaje”- que aquí el axioma es “más Estado para más mercado”.

El agua, en manos del Estado, va a generar más mercado, pero un mercado regulado. Tuvieron la posibilidad de autorregularse y no lo hicieron. Solo actuaron para el usufructo de unos pocos, lo cual nos está llevando a un desastre hídrico agravado por el cambio climático, pero también agravado por una legislación que favorece exclusivamente a unos pocos.

Señor Presidente, creo que este es un punto

esencial.

Se refundieron nueve mociones; la Senadora Adriana Muñoz lo planteó en la Comisión de Recursos Hídricos; se ha hecho un esfuerzo enorme que tiene que ser valorado por el Gobierno, por todos los Senadores -en esta Corporación se formó una Comisión especializada, donde se trabaja duro-, y la gente está esperando mucho más de nosotros que lo que somos capaces de mostrar y hacer hasta ahora.

Por cierto, voy a votar a favor de estos proyectos refundidos. Y solo deseo que este sea un punto de acuerdo y no de enfrentamiento.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡Chile libre de AFP!

He dicho, señor Presidente.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Jorge Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, efectivamente, tal como informó la Presidenta de la Comisión de Recursos Hídricos, Senadora Adriana Muñoz, hace unos cuatro o cinco años este Senado creó la Comisión Especial de Recursos Hídricos, que todavía funciona. Y el objetivo principal de esta era hacerse cargo de todas las propuestas o mociones que se habían planteado en materia de modificaciones, ya sea al Código de Aguas o a la Constitución, tal como se ha relatado acá.

Por esa razón me parece bien que también se les haya entregado a los colegas unos comparados con las diversas propuestas de reformas que plantearon distintos colegas.

El objetivo de esa Comisión Especial de Recursos Hídricos era estudiar, desde el punto de vista técnico, las proposiciones para modificar el Código de Aguas planteadas por el Gobierno anterior.

La pregunta obvia -y es bueno recordársela a este Senado y a la opinión pública- es qué pasó con el proyecto de reforma al Código de Aguas y las iniciativas que permitían hacer una reforma constitucional para elevar a ese rango

lo que actualmente se encuentra establecido en el Código de Aguas, en el sentido de que las aguas son bienes nacionales de uso público.

Hoy día ese proyecto todavía está en la Comisión de Agricultura. Y otra parte de las propuestas, como decía la Senadora Muñoz, pasaron a la Comisión de Constitución. En dicho órgano técnico, según entiendo, las reformas planteadas duermen el sueño de los justos. Y en la Comisión de Agricultura lo que ha ocurrido, desde la legislatura anterior hasta ahora, es una verdadera tramitación, haciéndoles el quite a las definiciones más de fondo que se requieren para llevar adelante, objetivamente, una reforma que establezca que el agua es un bien nacional de uso público, que su consumo por las personas es un derecho humano que tiene que estar garantizado y priorizado en la Constitución.

Al menos eso es lo que establece este proyecto de reforma constitucional.

Ahí, obviamente, se estipula la forma como esto se expresa, en el sentido de que será la ley la que regule “el procedimiento de constitución, reconocimiento, ejercicio y extinción de los actuales derechos y de las concesiones que sobre las aguas se reconozca a particulares. Estas últimas serán siempre temporales, se circunscribirán a fines específicos y podrán estar sujetas al pago de patentes o tasas”.

Ese segundo párrafo, señor Presidente, no es baladí. Porque esta reforma apunta a tener un planteamiento general, de manera de establecer el principio que después permita regular, de mejor forma, la realidad de la entrega de los derechos de aguas a quienes hoy día gozan de ellos, concesionados por el Estado, a título gratuito, y que se han constituido en un derecho de propiedad, como bien han señalado acá varios Senadores.

Los derechos de aguas son muy antiguos. Varios siglos atrás se hablaba de las “mercedes de agua”, en que estos derechos o estas mercedes eran reconocidas e inherentes a la tierra, y nadie concebía que alguien poseyera dere-

chos de agua si no tenía tierra, ya que estaban vinculados fundamentalmente a la producción agrícola o a la existencia de actividades en ese ámbito.

Como aquí se ha mencionado, el sistema cambió. Este se modificó en los tiempos de la dictadura, separándose la tierra del agua y estableciéndose que eran absolutamente indefinidos los derechos que tenían a título gratuito las personas beneficiadas con dichas concesiones, por decirlo de alguna manera.

¿Cuál es el problema? El problema es que hoy día los derechos de agua son propiedad de quienes los tienen.

Hemos hecho esfuerzos en los últimos veintitantos años para ir modificando el Código de Aguas al menos en el sentido de que quienes tienen esos derechos constituidos, si no los usan, al menos paguen multas, paguen patentes, y si no las pagan, se dan por caducados esos derechos y se devuelven al Estado. ¿Para qué? Para que este nuevamente los entregue a otros que sí los puedan aprovechar.

¿Por qué se planteó esto? Para evitar la especulación que se produce en el mercado del agua.

Hay gente que pidió indiscriminadamente derechos de agua en todas las regiones del país, por si en algún momento la tenencia de esos derechos les permitía o venderlos o hacer algún buen negocio. Y especulaban con el agua. ¿Por qué? Porque les salía gratis.

Los sectores interesados se opusieron tenazmente a estos cambios, señor Presidente.

Hoy día por lo menos hemos conseguido un avance, en el sentido de que se tienen que pagar patentes si no se usan esos derechos. Y los valores de esas patentes, en un principio, fueron bajos, pero después han debido ir subiendo. Y actualmente existe conciencia de que los grandes tenedores de los recursos hídricos que no los están usando, o pagan o los devuelven al Estado.

Yo no creo que ENEL haya devuelto graciosamente, como donación, los derechos que

tenía para proyectos de construcción de centrales hidroeléctricas. Lo que pasa es que si no iban a desarrollar los proyectos, debían seguir pagando patentes por derechos de aguas que no iban a usar. Entonces, no es la concesión graciosa de una empresa transnacional que le devuelve al Estado: es la obligación que tenían. O pagaban -y por supuesto, no les convenía seguir pagando si no iban a usar las aguas- o las devolvían. Ese es el tema.

¿Por qué se produce tanta inquietud, tanto temor en quienes poseen los derechos de agua? Porque en la reforma al Código de Aguas lo que se establece al menos, porque es un avance, es que las concesiones de estos derechos que se entreguen a futuro, una vez aprobada dicha reforma, se van a efectuar como todas las concesiones que entrega el Estado de Chile en cualquier área productiva: a treinta años, a plazo. Y después pueden ser renovables si es que se usan o, lisa y llanamente, caducan y se entregan a otros.

Eso tiene toda la lógica del mundo. Porque declara que las concesiones no son indefinidas; declara que son derechos temporales, y declara que deben estar bajo cierta regulación.

Entonces, ¿qué es lo que pasó, realmente?

Quienes tienen los actuales derechos dicen: “¡Ah no! El solo hecho de abrir esa ventana provoca un riesgo, porque nos van a expropiar a todos los que hoy día tenemos derechos constituidos”.

Y ahí viene la gran presión de los agricultores, fundamentalmente, que de manera organizada están diciendo: “Mire, no. Ese proyecto derechamente es una expropiación y, por lo tanto, si es así, nosotros nos oponemos tenazmente, porque no pueden afectar nuestros intereses”.

Entonces, manifiestan la misma preocupación por sentirse tan afectados tanto el pequeño agricultor, el de la agricultura familiar campesina o el cooperado de alguna de las cooperativas agrícolas que hay en mi región, como aquel gran agricultor que posee veintiocho mil

litros de agua por segundo en concesión. Pero entre ellos hay una diferencia gigantesca.

Por lo tanto, cuando se produce esa situación, en la reforma que discutimos en la Comisión de Recursos Hídricos -está hoy día en la de Agricultura- se dice: “Mire, aquí toda la diferencia está en que si usted usa el agua no tiene ningún problema”. Sobre todo para la agricultura, porque así como sostenemos que en esta reforma lo fundamental es establecer la prioridad de que el agua es un derecho humano para el consumo de las personas, también señalamos que el agua es lo que garantiza la seguridad alimentaria de las personas. Y quien desarrolla la labor de la seguridad alimentaria de las personas es la agricultura.

Establezcamos ciertas prioridades y discutamos ese tema.

Es evidente que la agricultura debe tener garantía y desarrollar toda la actividad, por las mismas razones que mencionamos acá, de que el agua es un derecho humano. Sin agua, no hay vida. Tampoco hay vida si no hay producción de alimentos. Es una cuestión de toda lógica.

Pero aquí, realmente, estamos frente a un problema en que los conflictos de interés o los intereses de unos pocos están supeditando las necesidades comunes de la gente de nuestro país.

Eso es lo que a nosotros por lo menos nos interesa escuchar, nos interesa dialogar, nos interesa pensar con un sentido de futuro.

Lamento que no esté el Ministro Fontaine acá, porque él fue Ministro de Obras Públicas hasta hace muy poco tiempo, que es el área donde fundamentalmente debe estar radicada la regulación del buen uso del recurso hídrico. Y como bien ha dicho acá mi antecesor, el uso del agua está ligado fundamentalmente a la actividad económica y a la productividad. Con ese recurso hídrico no solo garantizamos el consumo humano, pues también debemos ser responsables en la explotación de ese recurso.

Yo vengo de una región, señor Presidente,

en que la sequía es lo normal. Lo anormal ahí es que llueva. Entonces, el problema también tiene que ver con la forma como estamos usando ese escaso recurso hídrico.

Por ejemplo, en el aspecto productivo-agrícola, para una política de mejoramiento de la productividad del país es fundamental hacer buen uso de los recursos escasos que tenemos, como es el caso del agua.

Por lo tanto, la pregunta es si lo que estamos produciendo hoy día, desde el punto de vista agrícola, es lo razonable para una región como la nuestra.

Todo el mundo está plantando paltos. Usted mismo, señor Presidente, puso el ejemplo de Petorca. ¿Cuál es el problema en Petorca hoy día? Que están con sequía absoluta, que no tienen infraestructura para aprovechar el recurso, a diferencia de lo que ocurre en nuestra región, gracias a las inversiones que se han realizado por décadas. ¿Y qué pasa, entonces? Hay producción agrícola que gasta muchísima más agua que otras.

Por consiguiente, ¿quién define si el palto, que puede ser un buen negocio, es imposible que se produzca en regiones como la Quinta, la Cuarta o la Tercera? O también en el caso de otros productos, como las mandarinas, que son altamente intensivas en consumo de agua.

El Estado, el bien común indica que, cuando un recurso es escaso, alguien tiene que regularlo, alguien debe determinar cuál es el beneficio común.

Nos interesa hacer un debate público respecto a estas materias, para, como se ha dicho acá, buscar los acuerdos necesarios.

El Presidente está formando una Mesa Nacional del Agua. Me alegro. Ojalá en esa instancia se plantee este debate y se propongan alternativas que sean beneficiosas para todos los chilenos.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, en los primeros años de democracia Ricardo La-

gos, como Ministro de Obras Públicas, llegó a la Cámara de Diputados y al Parlamento a tratar de convencernos a todos de que este era un tema fundamental en el corto, mediano y largo plazo.

Pasamos discutiendo todo el tiempo en que él fue Ministro, y logramos acuerdos muy básicos, muy primarios, que, en definitiva, no consiguieron cambiar ni la base constitucional ni la capacidad efectiva de gestión del agua con un sentido de país.

Han pasado distintas cosas. En definitiva, se ha ido postergando y postergando el tema. Hoy día estamos ante una situación cada vez más urgente. No es solo una perspectiva de mediano y largo plazo, sino que es un problema cada día más inmediato y que tiene que ver con la calidad más básica de la vida de muchos chilenos y la manera en que vamos anticipando distintas dificultades por delante.

En ese marco creo que debemos mirar este proyecto y el diálogo político que tengamos entre nosotros.

Los objetivos de la iniciativa son bien claros.

Consagrar constitucionalmente el carácter de las aguas, en cualquiera de sus estados, como bienes nacionales de uso público.

Entregar a la ley la regulación del tratamiento de los recursos hídricos, estableciendo que las concesiones a particulares serán siempre temporales y circunscritas a fines específicos, pudiendo estar sujetas al pago de patentes o tasas.

Garantizar la priorización de los usos del agua y el resguardo de los usos comunitarios ancestrales y la mantención de un caudal ecológico.

Y contemplar el ejercicio del recurso de protección cuando se afecte el derecho al agua en los términos mencionados.

El primer comentario que haría es que el **actual estatuto jurídico de las aguas está constituido sobre un modelo de mercado de los derechos de aprovechamiento que no**

**establece una prioridad para el consumo humano del agua.** O sea, hay un criterio mercantil para enfocar algo tan básico de la vida humana.

Este modelo permite que la distribución del recurso prefiera, por el criterio de distribución económica del recurso, la priorización del riego por sobre el consumo humano de la familia. Este modelo es directamente responsable de que comunidades enteras no tengan garantizado el consumo humano de agua para bebida, higiene personal y servicios sanitarios.

Distintos reportajes han cubierto la despoilación que se está produciendo en estas zonas y las situaciones límites a las que se lleva a un ser humano cuando no tiene acceso a saciar sus requerimientos más elementales de agua.

En segundo lugar, **la actual regulación entrega a título gratuito y a perpetuidad a los privados un recurso escaso, que es acaparado para la especulación.**

Desde el punto de vista jurídico, el numeral 23° del artículo 19 de la Constitución Política y el actual Código de Aguas reconocen de manera aparente y semántica el agua como un bien nacional de uso público, bajo la figura del derecho de aprovechamiento, pero relacionado con el derecho de propiedad privada del numeral 24° del mismo artículo 19 de la Constitución. La inmediata vinculación de la declaración con el derecho de propiedad privada que se hace de los derechos de aprovechamiento vuelve dicha declaración en meramente retórica, porque la apropiación privada la vacía de sentido.

En la práctica, construye un sistema en que las aguas disponibles en nuestro país son transferidas a grupos privados a título gratuito y a perpetuidad, transadas posteriormente en el mercado como bienes productivos, aun a costa del agotamiento de los cauces. Este mercado tampoco ha garantizado el uso productivo del recurso, ya que ha generado al mismo tiempo un mercado especulativo sobre derechos de aguas que no son usados y en el cual las ne-

cesidades básicas del país y el interés público contenido en la asignación de los recursos hídricos no están presentes.

En tercer lugar, **los vicios del modelo**, basado en la propiedad sobre el derecho de aprovechamiento de aguas, radican en la especulación, la concentración monopólica y la asignación del derecho a usos de mayor valor, que benefician a los sectores productivos con mayor capacidad económica en desmedro de otros igualmente importantes para el desarrollo del país. Asimismo, tratándose de un recurso natural escaso y de dominio público, sus beneficiarios deberían al menos pagar una patente por el uso del recurso.

¿Qué beneficios trae esta reforma?

**Es una buena reforma que resuelve las objeciones de constitucionalidad y que mandata a la ley** para que establezca un orden de prelación del uso y destino de las aguas, así como todo lo concerniente a los derechos sobre ellas. Este mandato al legislador permitiría evitar las objeciones de constitucionalidad que seguramente pueden formularse en el actual Tribunal Constitucional. El Congreso recuperaría su rol modelador del sistema jurídico en esta materia.

También **declara de utilidad pública los derechos de aprovechamiento** actualmente constituidos. Esto habilita la posibilidad, en casos específicos, de la expropiación cuando sea necesario.

Resulta interesante plantear que las indemnizaciones por estos derechos de aprovechamiento no pueden pagarse al precio de mercado, que está caro por la situación de escasez, dado que el acto de apropiación se realizó a título gratuito. Es difícil justificar una compensación de algo que se adquirió a título gratuito.

A la vez, la iniciativa **establece la prioridad del consumo humano** del agua -esto es una cuestión fundamental- y entrega instrumentos al legislador para establecer esta prioridad. Además, permite priorizar el consumo doméstico y el saneamiento, resguardando los

usos comunitarios ancestrales y la mantención del caudal ecológico, para lo cual se podrán reservar aguas superficiales y subterráneas y establecer otras limitaciones y obligaciones.

**La reforma le otorga al legislador la posibilidad de establecer patentes y tasas**, lo que permitirá regular el mercado de los especuladores de los derechos de agua. Este instrumento es fundamental para evitar un fenómeno que se observa con la legislación vigente.

Es cierto que hay nítidas diferencias políticas entre nosotros.

Cuando asumió el actual Gobierno, el Ministro Fontaine, como titular en ese entonces de Obras Públicas, vino en abril de 2018 a exponer su plan de trabajo ante la Comisión de Recursos Hídricos.

En esa oportunidad dijo que entre las prioridades del Gobierno en la materia estaba regular el mercado de las aguas. Para ello expuso ciertas prioridades: otorgar certeza jurídica a los derechos; libre disponibilidad del agua para sus titulares; bajar costos de transacción, y fortalecer el rol del Estado para “asegurar correcto funcionamiento del mercado de aguas”.

Esa forma de entender este tema hay que superarla. En muchos sentidos, es equivalente a decir que la educación es un bien de consumo.

El agua es un derecho fundamental para vivir, en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo. La mercantilización de un elemento indispensable para la vida es la consagración en este ámbito de una forma de entender al Estado como simple corrector de fallas de mercado, en un problema que requiere otro enfoque, otra perspectiva mucho más amplia.

Yo apruebo esta reforma con convicción y, además, con pasión. Creo que es una decisión fundamental para el presente y para el futuro de Chile. Ella permite construir un mejor país.

Hemos visto que no hay agua en muchas zonas. Se muestran reportajes y videos en distintos lados que dan cuenta de cómo el país se va achicando, va perdiendo posibilidades de

todo tipo de vida y de producción.

Tenemos que asumir el agua como un elemento vital y repensar el modelo de desarrollo. Reducir todo esto a lo mercantil no es el único criterio para el futuro, no es lo que permite construir un mejor país.

Hace un par de sábados estuvimos en un seminario en el Instituto Igualdad, discutiendo del agua con especialistas. Se trataba de ver cómo enfrentar la sequía en muchos sectores, lo que hay que hacer desde una perspectiva inmediata y también más larga.

Y, realmente, todos los especialistas -eran de gran calidad- coincidían en una cosa: hoy día estamos con una camisa de fuerza por las restricciones que impone el actual marco constitucional para efectos de lograr un manejo de las aguas pensando en el país, pensando en la familia, pensando en el futuro.

Yo quiero insistir en lo que en estos días ha estado discutiendo la Oposición, la Centro-Izquierda: es necesario darle mucha fuerza a la Agenda del Agua, aunque no se logre todo lo que se espera, para crear conciencia y empezar un proceso de transformación en este sentido.

Nos parece que la COP25 no tiene al agua de una manera clara, categórica y prioritaria dentro de su agenda, y creemos que lo que debemos hacer, desde distintos lados y muy ampliamente, es construir bases de diálogo al respecto, como también recoger la experiencia de todos los invitados que estarán acá, para ver cómo logramos enfrentar con la mayor sabiduría y profundidad este gran problema que es el agua en nuestro país.

Estoy por votar a favor del proyecto y espero que se apruebe.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, escuchando los discursos de quienes me antecedieron, uno tiende a pensar que eliminando el artículo 19, numeral 23°, de la Constitución se soluciona el problema del agua.

Es lo mismo que he escuchado muchas ve-

ces: si formamos una subsecretaría, daremos solución a la sequía que estamos viviendo.

Yo, de verdad, creo que este recurso es un bien nacional de uso público. El derecho a su uso lo tienen los agricultores, los APR y también las empresas sanitarias.

Se habla del mercado del agua, de la especulación y la verdad es que yo nunca he visto a un agricultor especulando, a un APR especulando o a una sanitaria especulando. Eso no es así, señor Presidente.

Aquí corresponde informar lo siguiente: existen derechos consuntivos y derechos no consuntivos.

Los derechos consuntivos son aquellos que poseen los agricultores para transformar el agua en alimento. También los tienen las APR y las sanitarias.

Respecto a los derechos no consuntivos es donde aparecen mis aprensiones, porque hubo personas que inscribieron derechos de agua sin tener ni un solo metro de tierra que regar. Y ellas sí especularon. Debemos separar a esas personas de los agricultores.

Esas personas buscaron a las generadoras para hacer un buen negocio. Pero ¿de quién es la culpa, señor Presidente? Para mí la culpa es de la autoridad que contempla nuestra legislación: la DGA.

La Dirección General de Aguas cuenta con directores. Y han pasado diferentes gobiernos, de Izquierda y de Derecha. Para mí, la responsabilidad es de todos ellos. La Dirección de Aguas es la encargada de registrar esos derechos.

Uno se podría preguntar: ¿Por qué un director de la DGA inscribe derechos a personas que no poseen nada que regar? Esa es mi duda.

Si me dicen que vamos a separar los derechos consuntivos de los derechos no consuntivos, la verdad es que yo no tendría ningún problema, porque estoy muy de acuerdo en que nadie debe especular con el recurso agua. Es un bien nacional de uso público que está al servicio de la humanidad, al servicio de nues-

tra vida.

Cuando se habla también de que los paltos consumen el agua, la pregunta que hay que formular es la siguiente: ¿Qué estudios tiene el Estado de Chile, la Dirección de Aguas de los acuíferos que existen en nuestro país? ¿Es culpa de la persona que pide la autorización, esta concesión, o es culpa de la autoridad?

Para mí, señor Presidente, la culpa es de la autoridad y de todos los gobiernos, porque irresponsablemente autorizan ciertos litros por segundo en lugares donde los acuíferos no cuentan con esas reservas.

Por eso, cuando se habla de este tema yo separo los derechos que sí especulan, que son los no consuntivos, de aquellos derechos que son de los agricultores, que transforman el agua en alimento. Esa es la gran diferencia.

El agricultor que transforma el agua en alimento necesita seguridad de riego, seguridad jurídica. Ese agricultor muchas veces llega a un banco a pedir recursos para poder hacer la inversión. Lo mismo ocurre con el que plantó los paltos: lo más probable es que haya ido a un banco a solicitar recursos para hacer su inversión.

Ese es el problema: no somos capaces de separar estos dos derechos, porque no me cabe ninguna duda de que los derechos no consuntivos siempre pasan a llevar a los derechos de los agricultores, a los derechos consuntivos, y eso, en lo personal, a mí tampoco me gusta.

Lo que me interesa es respetar y cuidar la agricultura de nuestro país. Eso también es cuidar los APR, como también las aguas de las sanitarias, y eso se tiene que hacer con la responsabilidad que debemos demostrar en esta Sala.

Así que yo no tengo ningún problema, señor Presidente, para que estudiemos este tema, obviamente separando el agua que se consume, el agua que debe tener el agricultor para seguir produciendo los alimentos que necesitamos como país.

Por tanto, no me cierro a sentarme a dis-

cutir esta materia, entendiendo que tenemos una institución con una responsabilidad que no cumple.

Y hoy día, señor Presidente, con toda la dificultad que estamos enfrentando con la sequía, me gustaría saber que esa institucionalidad, que ese director, que ese Ministro de Obras Públicas tomen decisiones tan sencillas como impedir sacar el agua de un embalse en invierno, cuando no se necesita regar, porque ahí hay un aprovechamiento de esos derechos -yo digo que son "de generación"- que pasa a llevar los derechos de los agricultores.

En invierno en este país no se debería sacar agua de los embalses, porque la verdad es que, como estamos en un tiempo de sequía, esa agua sí nos va a servir para riego.

También deberíamos entender lo siguiente: Si no tenemos estudios de los acuíferos, ¿por qué todavía autorizamos la construcción de pozos? Eso no corresponde. Debería cerrarse, de una vez por todas, toda autorización de pozo profundo hasta no contar con estudios que demuestren que disponemos de reservas para los próximos cuarenta a cincuenta años.

Esas son medidas que tiene que tomar la autoridad y es ahí donde nosotros, como Senadores, deberíamos estar respaldando decisiones que son antipopulares, pero efectivas para enfrentar la sequía que estamos viviendo.

He dicho.

El señor INSULZA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, estamos frente a una discusión que ha logrado fusionar distintos proyectos de ley -de hecho, dos de ellos son de mi autoría-, que dicen relación fundamentalmente con cómo somos capaces de elevar a rango constitucional el carácter que actualmente tiene el agua.

Hoy día, el agua es un bien nacional de uso público, y con ese carácter está contenida en el Código Civil y en el Código de Aguas. Y la

idea original en aquel entonces -hablo de un proyecto que presentamos alguna vez en la Cámara de Diputados y luego, en el Senado- era elevar a rango constitucional dicho carácter.

Me tocó ser parte de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos que lideró con tanta fuerza la Senadora Adriana Muñoz. Y quiero hacer un reconocimiento a la labor que se realizó y también a los equipos que estuvieron trabajando para fusionar todas las iniciativas: las que estaban en la Cámara de Diputados como las que estaban en el Senado.

El segundo proyecto decía relación con la priorización de los consumos del agua. Y señalamos en su oportunidad que el aprovechamiento y consumo humano del agua deben tener prioridad sobre cualquier otro destino del recurso.

Tal iniciativa se trató en la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, su Presidenta informó sobre el particular en la Sala, luego pasó a la Comisión de Constitución, volvió fusionada con otros proyectos a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos y hoy la tenemos aquí para su discusión en general.

Creemos, sin lugar a dudas, que priorizar el consumo humano del agua, las obras de saneamiento y las economías de subsistencia resulta absolutamente necesario, sobre todo en un escenario de cambio climático, donde efectivamente tenemos escasez del recurso. Sin duda, hay que poner el tema sobre la mesa.

Obviamente, nadie quiere afectar los derechos adquiridos.

El primer punto que estuvimos discutiendo en el análisis de las modificaciones al Código de Aguas -incluso hice reserva de constitucionalidad sobre el particular- era básicamente que acá no se podían afectar los derechos de aguas que ya estaban constituidos.

Pero, ciertamente, un asunto distinto es el proyecto de ley que busca elevar a rango constitucional una declaración legal establecida en dos Códigos. Y me parecía a mí absolutamente pertinente.

Una segunda discusión se refiere a la separación del agua de la tierra, que es un tema que comparto. Y el Senador Castro lo ha planteado hoy día. Es algo que también me parece de la mayor relevancia, en términos de cómo somos capaces de entender que los derechos de agua deben estar unidos a la tierra, pero, ciertamente, en circunstancias excepcionales, tiene que haber una priorización del consumo humano, porque, de lo contrario, estamos en el peor de los mundos.

No podemos dejar abandonadas a su suerte a las personas que cuentan con el recurso no solamente para el consumo humano y para las economías de subsistencia -estoy hablando de los pequeños crianceros, los pequeños agricultores-, sino que, adicionalmente, respecto de las obras de saneamiento, que son vitales.

Por tanto, uno entiende que, obviamente, en épocas de escasez hay que establecer prioridades. Eso es lo adecuado.

Señor Presidente, quiero señalar que siento que estamos legislando en la dirección correcta. Yo tenía diferencias con la redacción final del articulado, pero ellas serán parte de la discusión en particular. Lo importante es que acá no podemos negarnos a debatir, primero, y luego a legislar en esta materia.

Sobre el particular, manifiesto una sola posición, que la he mantenido desde que soy parlamentario. El primer proyecto de ley que presenté sobre el agua, que buscaba su declaratoria como bien nacional de uso público en la Constitución, fue citado después por la Presidenta Bachelet como el único texto legal que había en ese entonces en el Parlamento respecto de dicha materia.

Hoy día, en el Senado hay muchos parlamentarios preocupados por el tema del agua -la Senadora Adriana Muñoz, la Senadora Isabel Allende están entre ellos-, lo que explica la multiplicidad de proyectos que se han fusionado.

Yo estoy disponible para debatir. Tendré diferencias respecto de la redacción, las cuales

serán parte del tratamiento legislativo, pero lo que no se puede hacer es evadir la discusión, lo que no se puede hacer es tratar de dilatar reiteradamente esto, porque hoy día, como antes, el acceso al agua constituye un derecho humano fundamental, por el cual nos vamos a jugar.

El avance de la desertificación y la sequía demuestra cómo la Región de Valparaíso es la más golpeada por el cambio climático en Chile. Y por razones específicas.

¿Y cuáles son esas razones? A diferencia de lo que ocurrió en la Región de Coquimbo, que también estaba siendo afectada por el avance de la desertificación, donde hubo inversión en embalses, inversión en obras hídricas, en nuestra Región no existió voluntad política de las autoridades regionales de los distintos gobiernos -sí, también de los del signo político del que habla- para avanzar en la construcción de los embalses cabecera; en la necesidad de entender que todas las decisiones de esta naturaleza tienen impactos y costos políticos, ¡pero hay que asumirlos!

Cuando levantamos con mucha fuerza la necesidad de un embalse cabecera, como el Puntilla del Viento, y cuando logramos todos y cada uno de los permisos ambientales y sectoriales, nadie quiso comprarse el cuento y nadie quiso comprarse el costo político derivado de la necesidad de trasladar a cincuenta familias, algunas de las cuales estaban incluso con disposición a trasladarse si eran compensadas.

¡Nadie quiso comprarse el costo político! Y hoy día estamos viviendo una situación de escasez hídrica.

¿En qué cosas tenemos necesidad hoy día de avanzar? Nuevamente, en un embalse cabecera; en obras hídricas; en un plan para enfrentar la sequía, un plan que implique entender que los recursos deben llegar rápidamente a los pequeños crianceros, a quienes se les han muerto miles de animales porque acá no ha habido capacidad ejecutiva para que los recursos que se han dispuesto lleguen con prontitud a las personas.

Putando no puede seguir esperando; Juncal no puede seguir esperando; la provincia de Petorca no puede seguir esperando.

Lo mismo cabe decir de la provincia de Los Andes, de la provincia de San Felipe, como también de la provincia de Quillota, de Puchuncaví; de la provincia de San Antonio, de la provincia de Marga Marga.

El impacto es tal que yo espero que acá haya capacidad de visibilizar el cambio que tenemos por delante.

Yo estoy trabajando en otro proyecto emblemático, que ha esperado noventa años, y que está en una fase decisiva: el “Canal de la Prosperidad”, que traerá agua desde el río Maipo al valle de Casablanca y será la primera gran obra de contención de la desertificación en Chile, al llevar agua de una cuenca a otra.

El proyecto, que comenzaron a visualizar el Presidente Ibáñez, luego el Presidente Alessandri y posteriormente el Presidente Allende, quien inició su construcción, es hoy día un canal que está abandonado pero en proceso de licitación. Y lo que era un sueño lo estamos haciendo realidad. Es el estudio más cuantioso licitado por el MOP: 5.500 millones. Y esperamos que en diciembre tengamos sembrada la esperanza respecto de un proceso de licitación y adjudicación para el Canal de la Prosperidad.

Esa obra no solamente va a llenar los embalses del valle de Casablanca; también va a generar un reservorio de agua dulce para el Gran Valparaíso en el lago Peñuelas, que hoy día se encuentra al 10 por ciento de su capacidad.

Estamos trabajando con Esva a efectos de asegurar el agua para el consumo humano del Gran Valparaíso.

¡Si no se toman medidas hoy día, en la temporada estival del 2021 va a haber racionamiento de agua en el Gran Valparaíso!

Y eso implica tomar las decisiones ahora.

Hablamos con Esva para poder conectar los sistemas de agua potable rural de las cooperativas, sin que pierdan su administración, a

modo de asegurar el abastecimiento.

Logramos resolver el problema del agua para consumo humano en Cabildo. Conseguimos un terrero; conseguimos finalmente los derechos de agua; conseguimos que los pozos se conectaran a la red de agua potable en Cabildo, y hoy día en la ciudad no existe problema de escasez para el consumo humano.

Son parte de las gestiones que estamos realizando.

Estamos trabajando para el traslado de los animales a la zona sur. Esperamos que sean tres mil. Hablamos con los Ministros de Defensa y de Bienes Nacionales para conseguir terrenos de esas reparticiones en la región sur del país.

Sin embargo, ni siquiera están catastrados los animales. No existe información fidedigna para que los animales cuyos dueños no cuenten con los apoyos de Prodesal puedan ser ingresados para obtener los beneficios pertinentes. Estamos haciendo gestiones en ese sentido.

O sea, estamos totalmente desplegados en el territorio, porque sabemos que este es un tema dramático del que hay que hacerse cargo.

Simplemente quiero señalar que, frente a esta reforma constitucional, lo que no se puede hacer es esconder la cabeza. Lo que hay que hacer es avanzar y legislar.

Una señal de esperanza fue la declaración que hizo justamente Ricardo Ariztía en el Encuentro Nacional del Agro. Él planteó que efectivamente estaban dispuestos a avanzar en la priorización del agua para el consumo humano. Yo espero que esa sea una señal para entender claramente que hay que avanzar en esta materia.

Pero también debemos dar soluciones.

Las plantas desaladoras tienen que ser una solución, obviamente tomando todos los resguardos para el manejo del sodio y para el cuidado medioambiental. Debemos generar una solución definitiva para un problema que hoy día se ha transformado en pesadilla.

He dicho.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Ha terminado el Orden del Día.

Son las 19:33.

Doy las excusas del caso a los Senadores señores Latorre y De Urresti, quienes estaban inscritos. Quedarán registrados para intervenir en primer lugar en la próxima sesión.

—**Queda pendiente la discusión general del proyecto.**

## VII. INCIDENTES

### PETICIONES DE OFICIOS

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

De la señora ALLENDE:

A la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, a fin de gestionar **CIRUGÍA URGENTE DE PRÓTESIS DE RODILLA PARA SEÑORA JIMENA CASTRO SILVA.**

Del señor NAVARRO:

Al Ministro del Interior y Seguridad Pública, solicitándole antecedentes respecto de **IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA USO DE POLICÍAS EN CONO SUR DE PROVINCIA DE ARAUCO**, y acerca de **PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANUNCIADO PARA COMUNAS DE CAÑETE, CONTULMO Y TIRÚA.**

Al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, pidiéndole remitir **LISTADO TOTAL DE INVERSIONES REALIZADAS POR DUTCH INVESTMENT FUND (DIF) CAPITAL PARTNERS, MONTO DE ELLAS E IMPUESTOS PAGADOS.**

Al Ministro de Economía, Fomento y Tu-

rismo; al Ministro de Minería, y a la Ministra del Medio Ambiente, requiriéndoles dar a conocer **INVERSIÓN EN CAPITALS QUE HA SIGNIFICADO LA MINERÍA DE TIERRAS RARAS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PUESTOS DE TRABAJO INVOLUCRADOS Y PORCENTAJE DEL PIB APORTADO EN LA REGIÓN**, y solicitándoles información detallada sobre **PROYECTO DE MINERÍA DE TIERRAS RARAS DE BIOLANTANIDOS, EN PENCO**.

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, al Director Nacional de Gendarmería y al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, para que informen respecto de **SITUACIÓN DE PRISIONERO MAURICIO HERNÁNDEZ NORAMBUENA**.

Al Ministro de Salud, a fin de que remita información sobre **CANTIDAD DE SUICIDIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, DESGLOSADOS POR REGIÓN, SEXO Y TRAMOS DE EDAD**; con relación a **ACCIONES PARA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE DONACIONES DE ÓRGANOS REALIZADAS EN ÚLTIMOS DOS AÑOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, y respecto de **DOTACIÓN ACTUAL DE ODONTÓLOGOS EN SALUD PÚBLICA EN CADA UNA DE LAS COMUNAS DEL BIOBÍO**.

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo y al Alcalde de Lebu, solicitándoles antecedentes relativos a **PROYECTO INMOBILIARIO LOS HUÉRFANOS, COMUNA DE LEBU: ESTADO DE LAS OBRAS, PRESUPUESTO ASIGNADO, RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA**.

Al Ministro de Agricultura, pidiéndole informar acerca de **MEDIDAS PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA ÉPOCA ESTIVAL 2019-2020, EN REGIÓN DEL BIOBÍO**.

A la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, requiriéndole antecedentes referidos

a **SUBSIDIO A DOS NUEVOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE COMUNAS DE FLORIDA Y CONCEPCIÓN**.

Al Ministro de Bienes Nacionales, al Alcalde de Los Álamos y a la Directora del Servicio Nacional de Turismo del Biobío, para que remita información sobre **CONSERVACIÓN DE LAGUNA ANTIGUALA, COMUNA DE LOS ÁLAMOS**.

Al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, consultándole por **CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE DESPRENDIMIENTO DE ICEBERG D28 DE PLATAFORMA DE HIELO AMERY, EN ANTÁRTICA**.

Al Intendente del Biobío, pidiéndole antecedentes acerca de **ESTADO ACTUAL DE PROYECTO DE NUEVO CEMENTERIO PARA COMUNA DE PENCO**.

Al Alcalde de Penco, requiriéndole informar respecto de **PROCESO DE VENTA DE "CANCHA DEL CURA" Y PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESTADIO DE PENCO**.

Al Alcalde de Cañete, solicitándole **LIMPIEZA DE MICROBASURAL EN SECTOR LA GRANJA, EN ZONA ALEDAÑA A SKATEPARK**.

Al Alcalde de Concepción, con el objeto de que remita un **CATASTRO TOTAL DE VENEDORES AMBULANTES, CON O SIN PERMISO MUNICIPAL, Y CALLES DONDE SUELEN CONCENTRARSE**.

Y al Alcalde de Quellón, pidiéndole diversos antecedentes relacionados con **EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN RÍO CHADMO**.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tengo cuatro señores Senadores inscritos para hablar en Incidentes.

El primero, del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, es el Senador Ken-

neth Pugh.

Le voy a pedir a Su Señoría que después, si tiene la gentileza, me reemplace en la testera, con acuerdo de la Sala.

El señor PUGH.— Sí, señor Presidente, no tengo ningún problema.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Acordado.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, ¿podría intervenir yo primero?

Lo conversé recién con el Senador Pugh.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Está bien, señor Senador.

Le ofrezco la palabra.

#### **HOMENAJE A DON JUAN SAKHALA ELÍAS. COMUNICACIONES**

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, el día de hoy concurrimos a despedir los restos mortales de Juan Sakhala Elías.

Juan Sakhala Elías fue un hombre notable, de un liderazgo noble, generoso. Sin lugar a dudas, ha sido uno de los líderes que fue capaz de poner el tema de la causa árabe, la causa de Palestina en el recuerdo, en las voces y en las demandas de las nuevas generaciones.

Un ex Primer Ministro de Israel dijo: “Los viejos morirán y los jóvenes olvidarán”.

Quiero decirles que, gracias a hombres como Juan Sakhala Elías, ese recuerdo permanece.

Juan Sakhala Elías fue un hombre con una profunda vocación de servicio, un insigne profesor, un historiador y un gran defensor de causas, no solamente de la palestina, sino también de la causa de Chile, la de Limache. Fue un hombre que se entregó completamente al servicio público.

Sus padres fueron inmigrantes palestinos, oriundos de la ciudad de Taybeh.

Se tituló como Profesor de Historia y Geografía en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y obtuvo un Máster en Historia de

Chile y América en la ciudad de Valparaíso.

Como insigne representante de la comunidad árabe de nuestro país, participó activamente en 1972 en la fundación del Colegio Árabe de Viña del Mar (*almadrasat alearabia*), el primero del país, que inició sus operaciones en marzo del año 1973 y en el que fue rector por muchos años hasta ahora.

Se destacó por sus grandes dotes de educador en este establecimiento, el que obtuvo posteriormente el reconocimiento oficial del Estado de Chile como institución de educación, la que, a lo largo de su trayectoria, ha impartido enseñanza de excelencia.

Como integrante de la comunidad palestina, además de haber ejercido el cargo de Presidente de la Federación de Entidades Árabes, publicó numerosos libros acerca de la defensa de Palestina, en que se deja constancia de cómo abrazó con mucha pasión esta causa.

Sin lugar a dudas, Juan Sakhala, junto con Eugenio Chahuán, quien partió hace unos meses, profesor de la Universidad de Chile, fundador del Centro de Estudios Árabes de dicha casa de estudios, han sido insignes figuras y son citas obligadas cuando se habla de la causa palestina.

Don Juan Sakhala, mi amigo, quien era un hombre noble y sabio, de grandes cualidades humanas, un eximio educador, tuvo la virtud de inculcar a lo largo de todo nuestro país el amor hacia la causa árabe.

En la década del sesenta hablaba del panarabismo y fue construyendo esa causa creando la denominada “Fearab Chile”.

Extrañaremos mucho a don Juan, quien nos ha dejado un gran legado, que sabemos será resguardado con mucho cariño tanto por su familia como por la comunidad escolar del Colegio Árabe, al que dedicó su vocación innata de educador, y en el que será recordado con mucho afecto por quienes fueron sus alumnos y colegas.

Cuando falleció el Presidente Arafat, él dijo: “Ha muerto el padre de la patria”; o sea,

el padre de su patria, la patria de muchos de nosotros. Ello, aparte de nuestra patria chilena.

Hoy día hemos despedido, sin lugar a dudas, a un hombre que mantuvo el legado, la fuerza, por el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, como el derecho al retorno y a la autodeterminación de los pueblos.

Termino estas palabras esperando que muchos puedan seguir el ejemplo de Juan Sakhalá.

Pido que el homenaje que rindo en esta hora de Incidentes sea comunicado a su familia, al Colegio Árabe, a la comunidad del Club Unión Árabe de nuestra ciudad y a la comunidad palestina de Chile.

He dicho.

El señor NAVARRO.— Me sumo al homenaje que acaba de realizar el Senador Chahuán.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Bien.

Tiene la palabra el Senador Pugh, hasta por ocho minutos.

El señor PUGH.— Señor Presidente, adhiero a las palabras del Senador Chahuán para reconocer a quienes en la Región de Valparaíso han contribuido a su desarrollo.

—**Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del Senador señor Chahuán, conforme al Reglamento, con la adhesión de los Senadores señores Navarro y Pugh.**

**PROTECCIÓN ESTRUCTURAL Y  
RECUPERACIÓN PATRIMONIAL  
DE “CASA DE LORD COCHRANE”  
EN VALPARAÍSO. OFICIOS**

El señor PUGH.— Señor Presidente, me quiero referir a la situación de un inmueble fiscal que se encuentra en la ciudad de Valparaíso y que podría sufrir alguna de las situaciones que han vivido varios inmuebles abandonados; sobre todo, por el riesgo de derrumbe que presenta.

Este inmueble está ubicado en la calle Merlet 195 del Cerro Cordillera, y se trata de un patrimonio invaluable. ¿Por qué? Eso es lo que espero explicar.

En el lugar donde se emplaza, en su origen, estuvo el primer asentamiento español que protegió al puerto de Valparaíso. Me refiero al Castillo de San José, que demoró doce años en su construcción y que por 110 años resguardó a la ciudad. Finalmente, se destruyó.

Luego esos lugares se urbanizaron, cerca de 1840. Y un joven escocés, recién llegado, animado por Lord Cochrane decidió instalar allí su casa.

Ese joven escocés, de nombre John Mouat, que se nacionalizó como Juan Mouat, era un relojero y también un científico. Y como tal, traía inquietudes.

¿Por qué era importante tener un relojero en Valparaíso? Porque en ese entonces en la navegación marítima mundial se requerían cronógrafos, los únicos instrumentos que medían la longitud.

Por lo tanto, contar con un relojero en Valparaíso significaba tener una persona que podía poner los cronómetros y los cronógrafos de los barcos a punto, para así poder navegar y realizar el comercio marítimo de forma segura. Es lo que hoy día conocemos como “GPS”, que permite la navegación segura.

John Mouat, entonces, trae un conocimiento del cual el país carecía. Pero no solo eso. Trae también el primer telescopio al Pacífico sur, adelantándose a muchos otros, lo cual permitió la observación de un cometa que pasó en aquella época.

Asimismo, fue el primero en realizar observaciones no solo astronómicas, sino también sobre el cambio climático, y fue pionero en instalar un *timeball*, instrumento que sincronizaba todos los cronógrafos en un puerto.

En las ciudades que no eran portuarias los españoles usaban un cañonazo para indicar las 12 del día. Sin embargo, para los buques esta modalidad no servía, pues la velocidad del so-

nido llegaba a diferentes intervalos, lo cual impedía sincronizar los cronógrafos.

Eso hizo que los británicos, que en ese momento lideraban el comercio marítimo, adoptaran esos dispositivos (los *timeballs*).

Toda la información a la que me he referido ha sido recientemente encontrada por investigadores de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, a quienes rindo tributo por el trabajo que están haciendo, pues nos están ayudando a recuperar nuestra identidad, el carné de identidad de la gente del puerto de Valparaíso.

Por ello, estoy buscando la forma para que se cumpla la ley.

En 1963, el decreto N° 2.372 declaró como monumento histórico nacional el Castillo de San José, cuyos terrenos y la casa de John Mouat eran propiedad nada menos que de la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

Posteriormente, en 1968, la ley N° 17.236, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes, ordena, en su artículo 10, crear el Museo del Mar, que funcionaría en el inmueble denominado “Casa de Lord Cochrane”.

Quiero reconocer que nuestro gran premio nobel de literatura, Pablo Neruda, y Sara Vial tuvieron mucho qué decir al respecto. ¿Por qué? Porque para proteger el museo crearon la historia de Lord Cochrane, asociada con la casa. En todo caso, efectivamente Cochrane fue quien inspiró a Mouat para llegar a Chile.

Pero sigue la historia.

En 1970, la ley N° 17.288 autorizó a la Caja de Previsión a transferir dicho inmueble al Fisco, a título gratuito, a fin de que fuera destinado como Museo del Mar.

El decreto N° 605, de 2001, del Ministerio de Educación, amplía y declara zonas típicas de Valparaíso. Entre sus normas, declara como monumento nacional, en la categoría de zona típica, el sector del cerro Cordillera, donde se alberga el Museo del Mar Lord Cochrane, antiguo Castillo de San José.

Recientemente, la ley N° 21.045, de 2017,

que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, modifica la ley N° 17.236 -y esto es importante- para reemplazar la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos por una nueva institucionalidad llamada “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”, con lo cual cambia el organismo público que estará a cargo de la creación del referido museo.

Sin embargo, hoy este inmueble ha quedado entregado a su suerte. Fue dado en comodato a la municipalidad; se ha solicitado devolverlo, pero todavía figura como parte de los activos de Bienes Nacionales.

Es necesario proteger este monumento histórico nacional, para lo cual se requiere que sea traspasado desde Bienes Nacionales a la institución encargada del patrimonio.

En consideración a lo expuesto, señor Presidente, solicito que se oficie a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; al Subsecretario del Patrimonio Cultural; al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a la Subsecretaría de Bienes Nacionales, a fin de que tengan a bien conocer los antecedentes expuestos, los cuales dan cuenta de la relevancia patrimonial de este inmueble, y gestionen los recursos necesarios en la glosa que corresponda del proyecto de Ley de Presupuestos para el sector público del año 2020, con el objeto de disponer la protección estructural del inmueble denominado “Casa de Lord Cochrane” y promover su recuperación, a través de un plan de restauración patrimonial, que ponga en valor este monumento histórico nacional, hoy abandonado.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, adhiero a la petición de oficios formulada por mi colega.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Muy bien.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Honorable señor Pugh, conforme al Reglamento, con la adhesión del Senador señor Chahuán.**

**RECURSOS PARA CUERPO DE  
VOLUNTARIOS DE LOS BOTES  
SALVAVIDAS DE VALPARAÍSO.  
OFICIO**

El señor PUGH.— Señor Presidente, quiero referirme a continuación a los Botes Salvavidas de Valparaíso, institución casi centenaria, de 1925 -esperamos seguir celebrándola-, dentro de la cual sus voluntarios entregan y arriesgan sus vidas para el rescate en el mar.

Tradicionalmente, se le entrega, mediante recursos que van a la Junta Nacional de Botes Salvavidas, 30 millones de pesos.

Sin embargo, este año no han sido considerados en la glosa presupuestaria respectiva; por tanto, esta organización noble, que efectúa un trabajo desinteresado y que requiere este financiamiento basal para pagar sus gastos básicos y mínimos, no va a disponer de esos fondos.

En consecuencia, solicito que se oficie al Ministro de Hacienda para que reconsidere, en la glosa presupuestaria pertinente, restituir los 30 millones de pesos, que permitirán financiar la actividad de los Botes Salvavidas de Valparaíso, entidad casi centenaria que rescata a muchos de los turistas que vienen a visitarnos durante la época estival.

He dicho.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento, con la adhesión del Senador señor Chahuán.**

El señor CHAHUÁN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Su Comité todavía dispone de 55 segundos, señor Senador.

Puede hacer uso de la palabra.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, deseo adherirme a las solicitudes formuladas por el Senador Kenneth Pugh. Mantenemos la preocupación por los dos temas que Su Señoría ha planteado.

Conocemos la situación dramática en que

hoy día se encuentra la Casa de Lord Cochran, que ha estado bajo administración municipal durante muchísimo tiempo, y que hoy día requiere obras de envergadura.

Adhiero al planteamiento expresado por el Senador Pugh, toda vez que este es un tema que compartimos y por el cual hemos luchado conjuntamente.

Lo relativo a los Botes Salvavidas de Valparaíso, señor Presidente, es un tema de larga data.

Ese cuerpo de voluntarios hoy día ni siquiera es reconocido, dentro del sistema de emergencias, como un organismo colaborador.

Por eso es tan importante que se repongan los 30 millones de pesos, como se está pidiendo, en la glosa respectiva, materia que fue propuesta en la discusión presupuestaria anterior.

Cuando el proyecto llega a la Diprés, no se incorporan esos fondos. La idea es que la Dirección de Presupuestos reevalúe su decisión.

Por supuesto, los Senadores de la Región de Valparaíso estaremos con los Botes Salvavidas hoy y siempre.

He dicho.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Muy bien.

A continuación, en los diez minutos que le corresponden al Comité Partido Socialista, tiene la palabra el Senador Rabindranath Quinteros.

**RECHAZO A INSTALACIÓN DE RELLENO  
SANITARIO EN FUNDO LOS MILLANES  
DE SAN ANTONIO DE HUELLEN.  
OFICIOS**

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, desde hace tiempo la provincia de Chiloé y, muy especialmente, la comuna de Ancud vienen experimentando serios problemas con la disposición de sus residuos domiciliarios.

Luego de que en marzo del presente año colapsara definitivamente el vertedero ancuditano ubicado en Huicha, y ante el fracaso del

proyecto de relleno sanitario provincial para Chiloé que originalmente se construiría en Castro, el Gobierno determinó, de modo unilateral, la instalación de un relleno sanitario provisorio en el Fundo Los Millanes de San Antonio de Huelden, al norte de la ciudad de Ancud.

La comunidad del lugar se opuso desde un principio y se manifestó con fuerza en contra del proyecto.

Lejos de atender sus demandas, se les hizo ver ante la opinión pública como un pequeño grupo que defendía determinados intereses particulares. Sin embargo, los argumentos para rechazar la instalación del relleno en ese lugar son mucho más profundos.

Don Juan Manuel Huentelicán, coordinador de la mesa territorial indígena Senda Chacao, y la doctora Mariela Núñez Ávila, Directora Ejecutiva de la Fundación Senda Darwin, expusieron hace pocos días y con total claridad un conjunto de antecedentes sobre este tema ante la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

En esa presentación dieron cuenta de la vulnerabilidad de los acuíferos subterráneos tanto para consumo humano como para la agricultura; del riesgo al que se sometería el río Huicha, principal fuente de agua permanente para el noreste de Chiloé; de la existencia de áreas de conservación de la naturaleza; del potencial turístico de la zona, cubierta mayoritariamente de bosque nativo, y -no menos importante- de su condición de territorio ancestral para las comunidades originarias del sector.

Hace algunos días me reuní con la comunidad de San Antonio de Huelden, con representantes de la mesa territorial de Chacao y con científicos de Senda Darwin, y juntos recorrimos el terreno en el que está proyectada la instalación de este relleno.

Allí pude constatar que, en efecto, el lugar está cubierto de bosque nativo y que posee numerosos cursos de agua subterránea, que son afluentes del río Huicha y que incluso contri-

buyen al abastecimiento de los programas de agua potable rural del sector.

Más de un millar de especies que hoy están en riesgo conviven en el valioso ecosistema existente en San Antonio de Huelden. La comunidad ha acusado reiteradamente falta de información por parte del Gobierno, y recién en los últimos días el Ejecutivo se ha sentado a dialogar con los vecinos y las vecinas. Las explicaciones, sin embargo, no han sido suficientes.

Los estudios científicos existen. Senda Darwin los tiene y los ha hecho públicos para quienes desean conocerlos. El Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas, insiste en hacer sus propios estudios y sondajes, e incluso ha llegado a la justicia a denunciar a quienes presuntamente han impedido el ingreso de las maquinarias al fundo Los Millanes.

Estamos frente a un problema especialmente complejo. Es cierto: nadie quiere tener un vertedero en el patio trasero de su casa. Y ello obliga a buscar soluciones serias, de largo plazo y coherentes con el cuidado medioambiental y la protección de la salud pública.

Actualmente, Ancud está depositando sus residuos en el relleno de Dalcahue y tiene contrato para ello hasta el 31 de diciembre.

Es evidente que existe premura por resolver este problema, pero esta premura no puede llevar a la autoridad a cometer un error ambiental de la naturaleza y magnitud que implicaría intervenir el ecosistema de San Antonio de Huelden, aunque sea amparado en la existencia de una alerta sanitaria.

El gobernador de Chiloé ha señalado que la instalación del relleno es transitoria y que no se extenderá por más de cinco años. Pero, por resolver una emergencia, no podemos darnos el lujo de provocar un daño irreversible.

Hoy Ancud enfrenta la oportunidad histórica de implementar un nuevo modelo de recolección y tratamiento de los residuos domiciliarios. Existen estudios que demuestran que es perfectamente posible hacer operativo un

modelo de recolección selectivo, con separación de los desechos en su origen, vale decir, en el que cada domicilio disponga los residuos orgánicos de los inorgánicos en contenedores diferentes. Ello permitiría hacer un tratamiento diferenciado y mucho más eficiente.

Es sabido que los residuos orgánicos son los que provocan los mayores problemas: se descomponen, generan mal olor, percolan y atraen vectores. Estos desechos, no obstante, pueden ser tratados tanto en forma mecánica como de manera natural a través de la lombricultura para generar compostaje. En tanto, los residuos no orgánicos -ya sea plásticos, vidrios u otros- pueden incorporarse a la cadena de reciclaje y generar un nuevo valor.

Estoy seguro de que de este modo es posible avanzar no solo hacia nuevas formas de tratar la basura doméstica, sino hacia una nueva manera de pensar y comprender nuestra relación con el medio ambiente y generar conciencia respecto de la responsabilidad que tiene la comunidad en la producción y el manejo de su propia basura.

Por cierto, no se trata de un proceso barato. Pero tampoco es barato manejar la basura de la manera en que hoy se hace, y con costos ambientales mucho mayores.

Ancud podría dejar de ser la ciudad emblema del mal manejo de la basura y transformarse en una comuna modelo en el tratamiento sustentable de los residuos.

El punto es que ha faltado voluntad política por parte del Gobierno y ha sobrado improvisación.

No podemos enfrentar los problemas del siglo XXI con soluciones del siglo XX. No se puede planificar una intervención de esta naturaleza sin considerar a las comunidades afectadas, sean estas originarias, de campesinos o pescadores, ni desatender los argumentos científicos de las instituciones que llevan años trabajando en este territorio, como ocurre con Senda Darwin.

Sobre esta base, señor Presidente, solicito

que se oficie a la Intendencia de la Región de Los Lagos y al Ministerio de Obras Públicas a fin de que informen sobre los antecedentes técnicos y científico-ambientales que han tenido a la vista para avalar la idea de este relleno. Asimismo, pido que se requiera al Sernatur un informe respecto del valor y potencial turístico del lugar, así como del estado de su declaración de zona de interés turístico, y otro a Conadi, en relación con la condición de territorio ancestral del fundo Los Millanes.

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

—**Conforme a lo requerido anteriormente por el Senador señor Insulza, pasa a dirigir la sesión el Senador señor Pugh, en calidad de Presidente accidental.**

El señor PUGH (Presidente accidental).— A continuación, en el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática, tiene la palabra el Senador Latorre por dos minutos.

**AMENAZAS EN CONTRA DE KATTA ALONSO RAGGIO, PRESIDENTA DE ORGANIZACIÓN MUJERES DE ZONA DE SACRIFICIO QUINTERO-PUCHUNCAVÍ EN RESISTENCIA. OFICIO**

El señor LATORRE.— Señor Presidente, quiero denunciar un hecho gravísimo que ha ocurrido en nuestra Región ayer martes, 8 de octubre.

Katta Alonso Raggio, presidenta de la organización Mujeres de Zona de Sacrificio Quintero-Puchuncaví en Resistencia, fue objeto de graves amenazas. Un sujeto desconocido, que pasaba por fuera de su casa a bordo de una camioneta Fiat Fiorino, de color naranja, le dijo que iban a “quemar su casa y que sería la primera persona en tener que abandonar Ventanas”.

Hoy el Instituto Nacional de Derechos humanos visibilizó esta denuncia en Valparaíso.

Latinoamérica es una de las zonas del planeta con más casos de activistas medioambientales perseguidos; muchos de ellos asesinados. Por eso resulta tan grave que hoy en nuestro país una activista ambiental reconocida reciba amenazas de este tipo.

Katta ha realizado una lucha incansable por los derechos a la salud y el medio ambiente libre de contaminación de todos los y las habitantes de la zona de Quintero y Puchuncaví, un lugar que se ha denominado “zona de sacrificio” y que, a pesar de existir un fallo de la Corte Suprema que dictó medidas urgentes para ser implementadas por parte del Gobierno, aún no tiene un plan de ejecución concreto a fin de devolver a estas personas las condiciones básicas para una vida digna.

No quiero cerrar mi intervención sin nombrar el Acuerdo de Escazú.

El Gobierno actual, incurriendo en una grave contradicción, se ha negado sistemáticamente a firmar dicho Acuerdo. En un caso como este, de las amenazas recibidas por Katta Alonso, ese instrumento internacional habría permitido tomar una serie de medidas, dado que el Acuerdo de Escazú contiene un apartado completo de protección de activistas ambientales.

En un contexto de emergencia climática a nivel global, y específicamente al ver los efectos del cambio climático en nuestro país, es que cada vez habrá más conflictividad entre nuestro aparato productivo y las comunidades que son despojadas de los derechos más básicos para una vida digna.

Nuestros y nuestras activistas ambientales deben ser protegidos, pues son quienes se encuentran en primera línea en la defensa del interés de las personas y comunidades sencillas del país, además de contribuir a visibilizar y defender la biodiversidad, la ecología y las reservas de agua en nuestro país.

Mi solidaridad con Katta Alonso y su organización, que lucha por el cierre de las termoelectricas a carbón y de la Fundición Ventanas,

de Codelco, y por los derechos humanos de su comunidad a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Solicito, por su intermedio, señor Presidente, que se envíe un oficio al Ministerio del Interior para que informe sobre las medidas de protección a dirigentes sociales y ambientales que han recibido amenazas en la Región de Valparaíso.

Gracias.

El señor PUGH (Presidente accidental).— Me uno a sus palabras, señor Senador, porque Katta Alonso es una gran representante de la zona.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor PUGH (Presidente accidental).— Corresponde su turno al Comité Partido País Progresista e Independientes.

Tiene la palabra el Senador Navarro.

#### **CRITICAS POR MENOR APORTE A FNDR DE REGIÓN DEL BIOBÍO EN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO 2020**

El señor NAVARRO.— ¡Jorge Mateluna es inocente y lo vamos a probar!

Señor Presidente, el señor Ministro Felipe Larraín ha ingresado al Congreso Nacional físicamente el Presupuesto de la Nación, con una semana de retardo. Así quedó estipulado durante la Cuenta del Tesoro Público. Y no hubo acceso al conocimiento directo de ese Presupuesto sino cinco o seis días después, cuando este Senado tuvo que dar cuenta en la Sala de dicho ingreso.

Este proyecto de Ley de Presupuestos 2020 trae sorpresas.

Señalo esto porque no puedo dejar de repetir en esta Sala aquello que en 2013 señaló el mismo Ministro de Hacienda, Felipe Larraín, cuando se discutía -previo al Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet- el Presupuesto del 2014 (elecciones presidenciales de por medio).

El Ministro Felipe Larraín dijo en esta Sala que la economía iba a crecer el 2014 en 4,9 por ciento. Y, en base a este crecimiento, se calculó el Presupuesto de la Nación 2014.

Se trata de economistas que han estudiado en Harvard, de personas inteligentes, empresarios, gente razonable, culta. Y pese a que uno podría decir que la economía no es una ciencia exacta, señor Presidente, el 2014 la economía creció 2,1 por ciento. Es decir, la diferencia fue de 2,8, lo que equivale a más del cien por ciento. Y cuando el error es de más del cien por ciento, no hay ciencia. La ciencia no se equivoca en más del cien por ciento. En cuanto a los márgenes de error esperados para una responsabilidad tan alta como la que tiene un Ministro de Hacienda, no se puede decir: “Crecemos al 4,9” y luego tener como resultado un 2,1.

Señalo lo anterior porque uno podrá responsabilizar al Ministro por haber entregado una mala cifra o efectuar una proyección equivocada. Y será posible señalar “No puede haber mala fe”. “La economía es variable”. “No crecimos”.

Digámoslo francamente: el Presupuesto se hizo con esa envergadura, porque existía la certeza de que la Derecha iba a ganar, tal como lo hizo el Presidente Piñera. Ganó por primera vez en las elecciones.

Entonces, en el Presupuesto para el año 2020 se ha hecho una proyección tanto por el Banco Central como por el propio Ministro: llegaremos a un crecimiento cercano al 3 por ciento.

Pero más allá del cálculo de ese crecimiento, que es la base del Presupuesto que nos han entregado, claramente el FNDR de la Región del Biobío, que represento, apenas crece un 2,6 nominal.

¡Cero por ciento en términos reales de crecimiento para la Región del Biobío y para las regiones! ¡Cero!

El Presupuesto está dado en términos de programas comparables, y, al hacer una com-

paración, con la misma base, se observa un 3,6 de crecimiento del presupuesto en términos nominales. Pero, reitero, Biobío no crece para el 2020.

Cabe recordar que en 2019 compartimos de manera generosa nuestro presupuesto con la nueva Región de Ñuble, a la que apoyé durante 20 años hasta que se convirtiera en región autónoma, creciente e independiente.

Tuvimos que compartir el presupuesto, 51 por ciento para Biobío, 49 por ciento para Ñuble, aun cuando esta última tenía cuatrocientos mil y algo más de habitantes, y la Región del Biobío, un millón y medio.

Para el 2020, el polinomio recalculado (todo el mundo nos consulta: ¿qué es el polinomio? Es la base de cálculo de un grupo de economistas que intenta interpretar la matemática financiera para darnos tranquilidad) determinó que Biobío recibiera ochenta mil millones. Aunque lo solicitado por el Gobierno regional, a través de Sergio Giacaman, Intendente de la Región del Biobío, fue de ciento veintiocho mil millones.

Entonces, la región debiera haber crecido, con la nueva distribución del FNDR y del FAR, a lo menos un 23 por ciento.

¿Y por qué no crecimos? Eso es parte del debate. Pero lo que sí puedo decir es que, de las dieciséis regiones, Biobío es la única en que los fondos de convergencia y transparencia del FNDR tienen una cifra equivalente a cero, huevo: ocho mil millones.

Desde ya el Ministro Felipe Larraín nos debe los ocho mil millones que teníamos presentes en el Presupuesto de 2019, en fondos de transferencia y convergencia del FNDR.

¿Y cuál es la explicación de por qué se le asigna cero a la Región del Biobío? No lo sé, señor Presidente.

Si se quiso reservar para negociar, para decir efectivamente: “Bueno, ahora ya no son ochenta mil”, y -como ha señalado el Intendente Giacaman- son diez mil, es como quitarle el dulce a un niño. Se pone a llorar, después

te acercas, le haces cariño y le dices: “¿Ves que soy bueno? Soy un buen padre”. Le devuelves el dulce, el niño sonríe y dice: “Gracias, papá”. ¡El mismo dulce que le quitaste antes de que llorara!

No somos niños.

La Región del Biobío no es de segunda clase. Pelearemos por recuperar, primero, lo que nos arrebataron: los fondos de convergencia y transferencia de los ocho mil millones. Luego, iremos por más.

Tenemos un conjunto de necesidades y somos la segunda región más grande e importante del país. Somos una región fundamental en lo político, en lo social, y tenemos problemas.

Es cierto que todas las regiones tienen problemas. Pero quiero decir, de manera particular, que la Región del Biobío representa un 60 por ciento de la captura de la pesca nacional industrial y artesanal. ¡Un 60 por ciento!

Por cierto, la zona de Arauco, una de las más pobres del país, no solo tiene el problema de la reineta en Lebu, sino el de los más de 480 trabajadores forestales hoy en huelga en la Celulosa de Arauco; no solo tiene el problema de los pirquineros del carbón, que subsisten miserablemente arriesgando su vida, sino el de la tierra en el conflicto mapuche con las forestales y el Estado de Chile. No se trata de la mal llamada “violencia rural”, que es una denominación para ocultar el tema de fondo.

Entonces, decimos, ¿cuánto dinero le vamos a dar a Arauco para enfrentar la pobreza?

El Gobierno anuncia que reducirá en 6.500 millones el Fondo de Tierras para la compra de tierras que se entregan a las comunidades mapuche.

En 29 años hemos devuelto aproximadamente doscientas mil hectáreas de tierra que pertenecían a forestales, compradas por el Estado, a comunidades mapuche. ¡Doscientas mil en 29 años!

Lo he dicho y lo repito. El Presidente de la República, Sebastián Piñera, en un solo acto financiero compró ciento dieciocho mil hectá-

reas en lo que actualmente es el Parque Tantauco, en Chiloé. Se trata de tierras del consejo de caciques huilliche. Uno de los más antiguos, que tiene casi quinientos años de vida.

Entonces, estamos en una deuda profunda y nos anuncian que se disminuyen las platas del Fondo de Tierras de Conadi para que las personas pertenecientes a los pueblos originarios puedan adquirir tierras.

Hubo problemas, por cierto. ¿Por qué los problemas del Estado los van a pagar las comunidades de Tirúa, de Cañete, de Los Álamos, de Arauco: las comunidades mapuche?

Aquí necesitamos plata y acuerdo político para enfrentar el tema. Porque en Arauco el problema no es el robo de madera. El problema es el robo de tierras por parte de las forestales. ¡El problema es la tierra, la tierra, la tierra!

Sin devolución de tierras no habrá paz.

Entonces, lo que yo reclamo es que llegó la hora de los regionalistas de verdad.

Para los que quieran ser gobernadores o gobernadoras de la Región del Biobío, esta es la hora de ponerse a prueba, de que salgan a luchar por recuperar el presupuesto que merecemos en nuestra región. Hay varios candidatos y los partidos ya tienen los suyos.

Yo les digo que no he escuchado ni una sola voz diciendo que hay que recuperar el presupuesto.

Y expreso que los pocos instrumentos que tenemos los utilizaremos para llegar a un acuerdo con el Gobierno. Eso haremos.

La Región del Biobío merece respeto. Es la segunda más importante de Chile, y no merece esta bofetada que el Gobierno central le ha dado en materia presupuestaria.

### **SOLICITUD DE LEY ESPECIAL PARA ENFRENTAR CONTAMINACIÓN DE QUINTERO, PUCHUNCAVÍ Y CORONEL. OFICIOS**

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, a su vez, deseo solicitar que se oficie a la Comisión Nacional de Energía, al Ministerio del

Medio Ambiente, a la Municipalidad de Coronel respecto de la situación de la Termoeléctrica Bocamina 1, de ENEL, ubicada en dicha comuna.

En Puchuncaví hay dieciocho mil habitantes; en Quintero, treinta y dos mil. En Coronel tenemos ciento dieciséis mil habitantes y están presentes los niños de metal, ¡los niños de metal! Han encontrado vanadio y níquel en su sangre, proveniente de las termoeléctricas, también arsénico, mercurio y cadmio. Son los niños de metal.

Los niños de Coronel no son menos niños ni menos importantes que los de Quintero y de Puchuncaví. Exijo el mismo tratamiento.

Solicito que se oficie a la Intendencia de la Región del Biobío y a la Intendencia de Valparaíso. Queremos conocer exactamente lo que se ha hecho en ambas Regiones. Y también a los municipios de Quintero y Puchuncaví, porque necesitamos saber qué se hace allí para enfrentar esta contaminación histórica, que ha causado igual daño a los niños de la comuna de Coronel.

Para eso vamos a seguir luchando, vamos a perseguir una Ley Coronel, que también debiera traducirse en una Ley Puchuncaví, una Ley Quintero, como lo hicimos en Arica con Boliden Metal, hace un tiempo. Después de doce años de lucha, hicimos una Ley Arica.

Reclamamos una ley especial para enfrentar la contaminación de la Quinta Región, Quintero-Puchuncaví y también de Coronel.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

#### **GRAVE CRISIS POLÍTICA EN ECUADOR**

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, expuesta esa materia, quiero hablar sobre una situación internacional a la cual el propio Presidente Sebastián Piñera se refirió hace poco. Es bueno saber por qué el Primer Mandatario tiene una opinión sobre la situación de Ecu-

dor.

¿Qué sucede en ese país?

Ecuador tiene más de 17 millones de habitantes; y Quito, su capital, 3 millones. Lenín Moreno, su Presidente constitucional, toma un conjunto de medidas obligado por el Fondo Monetario Internacional. Se produce una crisis. ¡Huye a Guayaquil!

Si bien la Constitución de ese país permite, en estado de excepción, cambiar la sede del Poder Ejecutivo, claramente ello da cuenta de una situación de crisis política profunda.

Entonces, lo que se vive en Ecuador es muy similar a lo que sucedió con Lucio Gutiérrez, quien huyó a Brasil en helicóptero.

Y eso lo siento profundamente por el pueblo ecuatoriano.

¿Quién es Lenín Moreno?

Lenín Moreno fue Vicepresidente durante el gobierno de Rafael Correa Delgado entre el 2007 y el 2013.

Vicepresidente que traiciona a Rafael Correa y al pueblo que lo eligió: gana con los progresistas, gana con las banderas socialistas de Correa y el Movimiento Revolución Ciudadana, ¡y luego se pasa al bando contrario...!

¡Alta traición!

Señor Presidente, si hay un hecho que quedará en la historia para la educación y lección de los pueblos de América Latina, va a ser la traición de Lenín Moreno: encarceló a Jorge Glas, Vicepresidente electo por el pueblo de Ecuador; persiguió a Correa.

¡Veintisiete procesos judiciales, al igual que los de Lula y Dilma, absolutamente inventados en la persecución judicial, como arma política!

Correa fue traicionado; Jorge Glas, encarcelado.

Una de las primeras medidas de este Presidente traidor fue salirse de Unasur y avanzar en la creación de una nueva instancia. Y ahora decreta el llamado “paquetazo”, es decir, se subordina al FMI, que lo obliga a establecer medidas económicas, para optar a un crédito de 10 mil millones de dólares.

Entonces, elimina el subsidio al diésel y a las gasolinas, lo que provoca un alza del 135 por ciento en el valor de los combustibles. Es como si en Chile la bencina de 93 o de 95 octanos, que está entre 830 y 850 pesos, sufriera un incremento en su precio y de inmediato costara 2 mil pesos.

Eso ha pasado en Ecuador: un alza violenta que ha suscitado un levantamiento popular indígena y ciudadano.

El denominado “paquetazo” ha hecho bajar rápidamente los sueldos en cerca de 30 por ciento.

La explicación que da este Presidente es que hay una conspiración: que Nicolás Maduro y Rafael Correa son los responsables de intentar un golpe de Estado para derrocarlo, y no las medidas económicas producto de la venta de Ecuador al Fondo Monetario Internacional.

Por cierto, Macri ha bajado en las encuestas. ¡Y es culpa de Nicolás Maduro...!

Vizcarra tuvo una rebelión con el Congreso, y Perú se halla con dos Presidentes. ¡Y esto también es responsabilidad de Nicolás Maduro...!

Johnson, en Inglaterra, intentó cerrar el Parlamento, y fracasó: ¡conspiración!

Señor Presidente, claramente la explicación dada es burda, es absolutamente poco creíble; pero, además, da cuenta del estado de desesperación en que se encuentra Lenín Moreno: culpar a Venezuela de lo sucedido en Ecuador y no asumir la responsabilidad...

El señor PUGH (Presidente accidental).— Terminó su tiempo.

Su Señoría dispone de un minuto adicional para redondear su idea.

El señor NAVARRO.— ¿Ya pasaron mis quince minutos, señor Presidente?

El señor PUGH (Presidente accidental).— Sí, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Decía, señor Presi-

dente, que culpar a Venezuela de lo sucedido en Ecuador y no asumir la responsabilidad es absolutamente increíble.

Siete presidentes ha tenido Ecuador desde 1997 a la fecha; tres han sido destituidos: entre ellos, Jamil Mahuad, Lucio Gutiérrez. Han durado poco por sus errores.

Hoy día ese país enfrenta una situación de crisis. Van cinco muertos; más de quinientos detenidos. Hay un levantamiento popular.

El Presidente Piñera ha dicho que algunos quieren intervenir y alterar el orden público en Ecuador.

Lo que hay en proceso es la “Revolución de los zánganos”. Así se refiere Lenín Moreno al pueblo y a las comunidades indígenas movilizadas: como los “zánganos de Correa”.

Señor Presidente, quienes intentaron vender a Ecuador tuvieron un triste y nefasto destino. Yo solo espero que el pueblo ecuatoriano pueda encontrar una salida a esta crisis dentro del marco democrático, sin interferencia extranjera alguna, sin descalificaciones. Y ojalá Chile juegue un rol digno en esta materia.

El señor PUGH (Presidente accidental).— Gracias, señor Senador. Todos los oficios y documentos solicitados por usted se enviarán en los términos indicados.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 20:14.**

*Daniel Venegas Palominos*  
Jefe de la Redacción subrogante

**ANEXOS**  
**SECRETARÍA DEL SENADO**  
**LEGISLATURA NÚMERO 367**  
**ACTAS APROBADAS**

**SESIÓN 51ª, ORDINARIA, EN MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2019**

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana y del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Actúa de Secretario General, el titular, señor Guzmán.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 43.

**ACTAS**

Las actas de las sesiones 49ª y 50ª, ambas ordinarias, de los días 24 y 25 de septiembre, respectivamente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

**CUENTA**

**Mensajes**

Seis de S. E. el Presidente de la República

Con el primero comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental respecto del proyecto de ley que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos (Boletín N° 11.882-06).

— Se toma conocimiento y se mandó a comunicar al Excmo. Tribunal Constitucional.

Con el segundo, inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para incorporar el libro electrónico (Boletín N° 12.959-04).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura, y a la de Hacienda en su caso.

Con el tercero, hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletines N°s 12.026-13, 11.655-13 y 11.671-13, refundidos).

Con el siguiente, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago (Boletín N° 11.078-03).

Con el penúltimo, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes (Boletín N° 12.233-01).

Con el último, retira la urgencia que se había hecho presente para la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.712, del Deporte, en materia de definición de lo que debe entenderse por deportistas de proyección internacional, seleccionados de alto nivel y deportistas de alto rendimiento (Boletín 11.959-29).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

### Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite copias de las sentencias pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 209 (actual artículo 208), inciso segundo, de la ley N° 18.290.
- Artículos 129 bis 5, 129 bis 6 y 129 bis 9 del Código de Aguas.
- Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.
- Artículos 1° , inciso tercero, y 485 del Código del Trabajo.
- Artículo 207, letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

— Se manda archivar los documentos.

Adjunta diversas resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la ley N° 18.290.
- Artículo 1° , inciso segundo, de la ley N° 18.216.
- Artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798.
- Artículos 357 y 358 del Código del Trabajo.
- Artículo 4° , inciso primero, de la ley N° 19.886.
- Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.
- Artículo 125 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.
- Artículos 229, 230, 248, 259, inciso final, y 261, letra a), del Código Procesal Penal.
- Artículo 768, inciso antepenúltimo, del Código de Procedimiento Civil.
- Artículo 87, incisos segundo y cuarto, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 1997, del Ministerio de Educación.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Seis de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, remite el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual inicia la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 (Boletín N° 12.953-05).

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 67 de la Carta Fundamental, hace presente que dicho Mensaje fue recibido, en esa Corporación, el día 27 de septiembre del año en curso.

— Pasa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Con el segundo, informa que ha aprobado el proyecto de ley que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes (Boletín N° 12.233-01) (con urgencia calificada de “simple”).

— Pasa a la Comisión de Agricultura y a la de Hacienda, en su caso.

Con el tercero, comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modi-

fica el Código Civil y la ley N° 20.720, para incorporar como crédito de primera clase a los alimentos que se adeuden a los descendientes (Boletines N°s 12.068-18 y 12.147-18, refundidos).

Con el siguiente, hace presente que ha aprobado el proyecto de ley que declara el 19 de diciembre de cada año como el día nacional contra el femicidio (Boletín 12.344-34).

— Pasan a la Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género.

Con el penúltimo, informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica las leyes N°s 18.697 y 19.175, para establecer una cuota de género en las elecciones de gobernadores, alcaldes y concejales (Boletín N° 11.994-34).

— Pasa a la Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, y a la de Hacienda, en su caso.

Con el último, comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que declara de interés nacional la explotación y comercialización del litio, y la Sociedad Química y Minera de Chile S.A (Boletín N° 10.638-08).

— Pasa a la Comisión de Minería y Energía.

Del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública

Da respuesta al proyecto de acuerdo del Senado por el que se solicita instruir al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública realizar un estudio de carga demográfica para el territorio especial del archipiélago Juan Fernández (Boletín N° S 2.052.12).

Informa, a requerimiento del Honorable Senador señor Bianchi, sobre la situación laboral de los trabajadores civiles contratados por Carabineros de Chile bajo la modalidad “contrato por resolución”.

Del señor Ministro de Salud

Se refiere, de manera reservada, a la situación de la licencia médica de la persona que indica, por solicitud del Honorable Senador señor Guillier.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Atiende una inquietud del Honorable Senador señor De Urresti respecto del ocultamiento y manipulación de la información sobre mortalidad de especies y efectos en el fondo marino efectuados por la empresa salmonera Nova Austral.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, sobre el acceso público al lago Contulmo.

Remite resoluciones solicitadas por el mismo señor Senador sobre la naturaleza de predios fiscales de los terrenos donde se ubica el humedal El Hualve, de la comuna de Valdivia.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Atiende consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre pago del subsidio al transporte fluvial en la comuna de Corral.

Da respuesta a una inquietud de la Honorable Senadora señora Allende sobre el cumplimiento de una glosa de la Ley de Presupuestos que obliga a esa Secretaría de Estado a informar sobre el estado de la licitación del transporte público del Gran Valparaíso.

Del señor Ministro de Minería

Atiende requerimiento de información del Honorable Senador señor Navarro sobre concesiones mineras constituidas y en tramitación en la comuna de Penco.

De la señora Ministra del Medio Ambiente

Se refiere a diversas consultas en materia ambiental efectuadas por la Honorable Senadora señora Allende.

Contesta consulta del Honorable Senador señor De Urresti acerca del traslado por tierra de un cargamento de mercurio desde San Juan, Argentina, al puerto de San Antonio.

Del señor Subsecretario de Justicia

Da respuesta de forma reservada a una consulta del Honorable Senador señor Quinteros respecto de una resolución sobre el cuidado y nombramiento de guardadores de una menor de edad.

De la señora Subsecretaria de Previsión Social

Explica, por petición del Honorable Senador señor Chahuán, la regulación previsional del personal jubilado de los Astilleros y Maestranzas de la Armada que se encuentra en la situación que indica.

Del señor Superintendente (S) de Salud

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor Quinteros, sobre la situación de los excedentes de cotizaciones de los afiliados a la ex Isapre Más Vida.

Del señor Superintendente (S) de Servicios Sanitarios

Envía antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti sobre fiscalización de empresas en las que se detectaron riesgos de contaminación de agua por combustibles.

Informa, a requerimiento del mismo señor Senador, sobre rebalses de aguas servidas hacia el humedal Paicaví, en la comuna de Concepción.

De la señora Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores

Explica, a solicitud del Honorable Senador señor Navarro, el proceso de nombramiento del director de una residencia.

Del señor Jefe de Gabinete del Contralor General de la República

Remite reporte mensual de informes publicados por ese órgano de control, correspondiente a agosto último.

Del señor Jefe de Gabinete del Director General de la

Policía de Investigaciones

Adjunta datos solicitados por el Honorable Senador señor Harboe sobre personas extranjeras detenidas en Chile durante los últimos tres años.

Del señor Intendente Regional del Maule

Envía, a solicitud del Honorable Senador señor Castro, copia del proyecto denominado “Conservación Puente 2 Norte sobre Ruta 5 Sur, Talca”.

Del señor Director Regional del Servicio

de Capacitación y Empleo de Valparaíso

Remite antecedentes sobre la oferta de cursos de capacitación y becas en las provincias de San Felipe y Petorca para el año 2019. Esta información fue solicitada por la Honorable Senadora señora Allende.

De la señora Directora Ejecutiva de la

Corporación de Desarrollo Social de Calama

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor Guillier, sobre la situación de la escuela G-52, ubicada en San Francisco de Chiu-Chiu.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

### Informes

Segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el roaming automático nacional (Boletines N<sup>os</sup> 12.558-15 y 12.828-15, refundidos) (con urgencia calificada de “simple”).

De la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos a menores de edad (Boletines N<sup>os</sup> 12.626-11, 12.632-11 y 12.908-11, refundidos) (con urgencia calificada de “simple”).

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto de ley,

en primer trámite constitucional, que sanciona penalmente a quienes compitan en carreras ilegales de autos (Boletines N<sup>os</sup> 7.813-15, 8.919-15 y 11.815-07, refundidos).

— Quedan para Tabla.

#### Moción

De los Honorables Senadores señor Quintana, señora Provoste, y señores De Urresti, Latorre y Navarro, con el que inician un proyecto de ley que impone multa a beneficio fiscal por no pago de los derechos de propiedad intelectual en los casos que indica (Boletín N<sup>o</sup> 12.952-04).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

#### Permisos constitucionales

Del Honorable Senador señor Sandoval, para ausentarse del país a contar del día 8 del mes presente.

Del Honorable Senador señor Guillier, para ausentarse del país a contar del día 8 del mes presente.

— Se accede a lo solicitado.

#### Comunicación

De la Honorable Senadora señora Ebensperger con la que informa sobre su visita a diversos centros de ciencia y tecnología en España, en el mes de abril recién pasado.

— Se toma conocimiento.

#### ACUERDOS DE COMITES

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

I.— Considerar en primer, segundo y tercer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley que establece roaming automático nacional (Boletines N<sup>os</sup> 12.558-15 y 12.828-15, refundidos).

- Proyecto de ley -signado con el número 27 de la Tabla- sobre suministro ininterrumpido de electricidad y tarifas especiales para personas electrodependientes (Boletines N<sup>os</sup> 11.338-11 y 11.339-11 refundidos).

- Proyecto de ley – signado con el número 10 de la Tabla- sobre protección ambiental de las turberas (Boletín N<sup>o</sup> 12.017-12).

II.— Tratar en primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la sesión ordinaria de mañana miércoles 2, los siguientes asuntos:

- Proyecto de acuerdo que aprueba el “Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y sus Anexos A y B”, suscrito en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015.” (Boletín N<sup>o</sup> 12.603-10).

- Proyecto de acuerdo que aprueba el “Protocolo Modificadorio del Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal en relación a los Impuestos sobre la Renta”, suscrito en Santiago, Chile, el 29 de mayo de 2018.” (Boletín N<sup>o</sup> 12.604-10).

- Proyecto de ley que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día

del Artista Local (Boletín N° 11.490-24).

- Proyecto de ley -signado con el número 3 de la Tabla- que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez (Boletín N° 10.315-18).

2.- Tratar la próxima semana el proyecto de ley – signado con el número 2 de la Tabla- que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión (Boletín N° 11.747-03).

3.- Realizar los siguientes homenajes: el martes 22 de octubre, después de la Cuenta, por cumplirse un nuevo aniversario de la muerte del ex Comandante en Jefe del Ejército, señor René Schneider Chereau y el miércoles 23 del presente, después de la Cuenta, en conmemoración de los 200 años de relaciones bilaterales entre el Reino de Suecia y la República de Chile.

4.- Autorizar a la Comisión de Defensa Nacional para que el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de fortalecer su institucionalidad (Boletines N°s. 5.254-02; 5.401-02; 5.456-02; 9.035-02; 9.053-25; 9.073-25; 9.079-25; 9.577-25 y 9.993-25, refundidos), sea discutido solo en general en el primer informe, dejando sin efecto acuerdo de 4 de junio de 2019 para discutirlo en general y en particular y disponer que sea conocido por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sólo en particular.

5.- Autorizar a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales para sesionar en forma paralela a la Sala, mañana miércoles 2, desde las 16:00 horas.

6.- Establecer una agenda legislativa especial en relación a la próxima realización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2019 (COP 25).

7.- Tramitación del proyecto de ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2020:

En relación con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos:

1.- Para los efectos de la tramitación y despacho del proyecto de ley de presupuestos por parte de la Comisión Especial Mixta, disminuir la actividad de la Sala a una sesión semanal y suspender la actividad de comisiones entre los días 4 a 7 de noviembre.

2.- Autorizar a las Subcomisiones para sesionar durante el mes de octubre, en paralelo a la Sala de Sesiones.

3.- La Redacción de Sesiones del Senado se hará cargo en forma completa de la transcripción de todas las sesiones de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, incluyendo las dos primeras, relativas al Estado de la Hacienda Pública e Informe de Finanzas Públicas.

En relación con la Sala del Senado:

1.- Establecer un calendario que permita mayor holgura a la Sala cuando se pronuncie en segundo trámite. En principio, la semana que va del lunes 18 al viernes 22 de noviembre. La primera sesión de la Sala se efectuará el martes 19 de noviembre.

2.- Fijar plazo para presentar indicaciones y solicitar votaciones separadas hasta las 16 horas del día anterior al del inicio de la discusión.

3.- Para la presentación de indicaciones o solicitud de votaciones separadas deberán utilizarse los formularios disponibles en la página web de la Corporación. Deberá presentarse cada solicitud por separado. No serán aceptadas las indicaciones que no cumplan estos requisitos. Las indicaciones y solicitudes de votación separada deberán presentarse físicamente y enviarse, además, por correo electrónico, a la dirección que se señale en la respectiva circular.

4.- Iniciar la discusión del proyecto de ley de presupuestos con una discusión general, distribuyendo por Comité el tiempo para las intervenciones, de acuerdo al criterio que se utiliza para asignar los tiempos en Incidentes, ajustado al horario en que se citó la sesión, contemplando un tiempo para la intervención del Ejecutivo. Esto permite la adecuada revisión de las indicaciones presentadas.

5.– Las Partidas y artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni solicitudes de votación separada, se darán por aprobados, salvo que requieran quórum especial de aprobación. Se entregará, al término de la discusión general, un listado informando cuáles son.

6.– Llevar a cabo la discusión de las indicaciones en la Sala sólo con soporte informático (no papel). Lo mismo debiera aplicarse para los folletos que contienen cada Partida.

7.– Las indicaciones de mera información se votarán en conjunto. Se entregará, antes del término de la discusión general, un listado dividido por Partidas informando cuáles son.

8.– Las indicaciones inadmisibles serán así declaradas en su conjunto. Se entregará, al término de la discusión general, un listado dividido por Partidas informando cuáles son. Deberá pedirse expresamente la revisión del examen de admisibilidad, otorgándole hasta dos minutos a cada Senador que impugne dicho examen, a cada Senador que la respalde, y al Ejecutivo para que plantee su opinión. A continuación, se votará de inmediato la admisibilidad.

9.– Cuando se presente un número cuantioso de indicaciones de igual enunciado, se otorgarán tres minutos a su autor para explicar su fundamento. A continuación, serán revisadas y votadas en conjunto, aun cuando incidan sobre diferentes Partidas.

10.– Otorgar dos minutos por indicación o solicitud de votación separada al autor o solicitante, para explicar su fundamento. El mismo tiempo se otorgará al Ejecutivo para que se refiera a la indicación o solicitud.

A petición del Honorable Senador señor Durana la Sala acuerda abrir un nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (Boletín N° 9.170-23), hasta el día 16 de octubre a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión de Economía.

El Honorable Senador señor Letelier solicita el desarchivo del proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 15 de la Carta Fundamental para establecer el sufragio obligatorio (Boletín 10.172-06).

De conformidad al inciso final del artículo 36 Bis del Reglamento del Senado se procede al desarchivo.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

## ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece roaming automático nacional.

(Boletines N°s 12.558-15 y 12.828-15, refundidos)

El Presidente, de conformidad a los acuerdos de Comités, pone en discusión particular el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, y la calificó de “simple”.

Agrega que la iniciativa en discusión fue aprobada en general en sesión de 20 de agosto de 2019 y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones o de modificaciones.

Añade que la Comisión efectuó dos enmiendas al proyecto de ley aprobado en general, consistentes en el reemplazo del artículo único permanente y en la incorporación de un artículo transitorio, las cuales fueron acordadas por unanimidad con excepción de la referente

al inciso tercero del artículo 26 bis contenido en el artículo único, que fue aprobada por mayoría por lo que será puesta en discusión y en votación oportunamente.

Recuerda luego que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

Concluye indicando que, de las enmiendas unánimes, las recaídas en los incisos quinto y sexto del artículo 26 bis propuesto en el artículo único son de rango orgánico constitucional y requieren 22 votos favorables para su aprobación.

Las enmiendas de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propuestas al proyecto aprobado en general, son las siguientes:

### ARTÍCULO ÚNICO

— Reemplazarlo por el que sigue:

“Artículo único.— Agrégase a la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, el siguiente artículo 26° bis, nuevo:

“Artículo 26° bis.— Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones que sean asignatarios de derechos de uso de espectro radioeléctrico, deberán permitir el acceso y uso de sus facilidades a otros concesionarios de servicios públicos o que estén interesados en constituirse como tales, para la operación móvil virtual y de roaming automático nacional, debiendo formular y mantener actualizadas ofertas de facilidades mayoristas públicas sobre la base de criterios generales, uniformes, objetivos, transparentes, orientados a costos, en condiciones económicamente viables y no discriminatorias, y suficientemente desagregadas en todos sus elementos. Dicha oferta deberá ser única por cada grupo empresarial y contemplar todas las bandas de frecuencia de que dispongan y que sean utilizadas para la prestación, por sí mismos o a través de terceros, de servicios públicos de telefonía móvil o de transmisión de datos móviles.

Un reglamento, expedido a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regulará las normas y plazos a que se ajustará el conjunto de condiciones técnicas, económicas, operativas, comerciales y otras que deberán contener las ofertas de facilidades y los respectivos contratos, conforme a los criterios y principios señalados en el inciso primero, así como sus posibles destinatarios, debiendo estas ofertas estar sujetas a la aprobación de la Subsecretaría.

El reglamento regulará las condiciones mínimas que garanticen el equilibrio de las partes durante la negociación y ejecución del contrato, y establecerá los casos en los cuales será obligatoria la celebración de los acuerdos de roaming automático nacional en localidades o zonas aisladas, de baja densidad poblacional, en que los servicios hayan sido beneficiados por proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de servicio obligatorio, con presencia de un único operador o para mitigar las interrupciones de la red móvil en situaciones de emergencia.

En el caso del roaming automático nacional, el reglamento podrá establecer excepciones debidamente fundadas a la obligación de efectuar ofertas, o sujetar éstas a determinadas condiciones, con el objeto de promover la inversión en redes. El servicio de roaming automático nacional, en ningún caso podrá imponer costos adicionales al usuario, asociados al mero uso de la red de una concesionaria diferente a la contratada por éste.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28 bis, en caso de desacuerdo entre las partes en el proceso de negociación, implementación o ejecución del contrato, sea por motivos técnicos, económicos o de otra índole, las controversias que se susciten serán resueltas por un árbitro arbitrador, el que será designado y ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Código Orgánico de Tribunales, debiendo resolver la con-

troversia considerando las disposiciones y principios contenidos en la presente ley y en la restante normativa de telecomunicaciones dictada a su amparo, para lo cual podrá solicitar la opinión de la Subsecretaría.

El árbitro deberá resolver en favor de una de las proposiciones de las partes, en un plazo máximo de 3 meses, prorrogable de forma justificada por única vez, por 3 meses más, y podrá, en su caso, establecer condiciones para ejecutar su fallo. Sus honorarios serán de cargo de aquel proveedor cuya alegación sea totalmente desestimada. En caso de establecerse condiciones, podrá el árbitro disponer un reparto de la carga de pagar sus honorarios entre los intervinientes en consistencia a su decisión. Sin perjuicio de lo anterior, el reglamento a que hace referencia el presente artículo podrá establecer la existencia de comisiones técnicas integradas por representantes de ambas partes, a través de las cuales éstas harán sus mejores esfuerzos por resolver previamente y de mutuo acuerdo las diferencias que surjan entre ellas.”.

Artículo transitorio, nuevo

— Incorporar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.— Las obligaciones contempladas en la presente ley empezarán a regir una vez que entre en vigor el reglamento a que se refiere el artículo 26° bis de la ley N° 18.168, el que será dictado en el plazo de ciento veinte días contado desde la publicación de la presente ley.”.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Chahuán, quien preside la comisión informante.

Enseguida pone en votación las enmiendas unánimes propuestas por la comisión.

El resultado es de 36 votos favorables y 3 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Van Rysselberghe y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Coloma y Galilea.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señora Órdenes, señores Moreira, García Huidobro, Letelier, Elizalde, Pizarro, Bianchi y Sandoval, señora Provoste y señores Navarro, Durana y Pugh.

Fundamentan su abstención los Honorables Senadores señor Coloma, señora Von Baer y señor Galilea.

El Presidente declara aprobadas las señaladas enmiendas.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Luego se abre la votación del inciso tercero del nuevo artículo 26 bis que se propone, que fue aprobado por mayoría.

El resultado es de 29 votos por la aprobación.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste y Von Baer y señores Araya, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señor Coloma, señora Von Baer y señores Chahuán, Letelier y García Huidobro.

El Vicepresidente declara aprobada la enmienda.

Terminada la votación expresan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señores Castro y Prohens.

Queda concluida la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.– Agrégase en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, el siguiente artículo 26 bis:

“Artículo 26 bis.– Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones que sean asignatarios de derechos de uso de espectro radioeléctrico deberán permitir el acceso y uso de sus facilidades a otros concesionarios de servicios públicos o que estén interesados en constituirse como tales, para la operación móvil virtual y de roaming automático nacional, debiendo formular y mantener actualizadas ofertas de facilidades mayoristas públicas sobre la base de criterios generales, uniformes, objetivos, transparentes, orientados a costos, en condiciones económicamente viables y no discriminatorias, y suficientemente desagregadas en todos sus elementos. Dicha oferta deberá ser única por cada grupo empresarial y contemplar todas las bandas de frecuencia de que dispongan y que sean utilizadas para la prestación, por sí mismos o a través de terceros, de servicios públicos de telefonía móvil o de transmisión de datos móviles.

Un reglamento, expedido a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regulará las normas y plazos a que se ajustará el conjunto de condiciones técnicas, económicas, operativas, comerciales y otras que deberán contener las ofertas de facilidades y los respectivos contratos, conforme a los criterios y principios señalados en el inciso primero, así como sus posibles destinatarios, debiendo estas ofertas estar sujetas a la aprobación de la Subsecretaría.

El reglamento regulará las condiciones mínimas que garanticen el equilibrio de las partes durante la negociación y ejecución del contrato, y establecerá los casos en los cuales será obligatoria la celebración de los acuerdos de roaming automático nacional en localidades o zonas aisladas, de baja densidad poblacional, en que los servicios hayan sido beneficiados por proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de servicio obligatorio, con presencia de un único operador o para mitigar las interrupciones de la red móvil en situaciones de emergencia.

En el caso del roaming automático nacional, el reglamento podrá establecer excepciones debidamente fundadas a la obligación de efectuar ofertas, o sujetar éstas a determinadas condiciones, con el objeto de promover la inversión en redes. El servicio de roaming automático nacional, en ningún caso podrá imponer costos adicionales al usuario, asociados al mero uso de la red de una concesionaria diferente a la contratada por éste.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28 bis, en caso de desacuerdo entre las partes en el proceso de negociación, implementación o ejecución del contrato, sea por motivos técnicos, económicos o de otra índole, las controversias que se susciten serán resueltas por un árbitro arbitrador, el que será designado y ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Código Orgánico de Tribunales, debiendo resolver la controversia considerando las disposiciones y principios contenidos en la presente ley y en la restante normativa de telecomunicaciones dictada a su amparo, para lo cual podrá solicitar la opinión de la Subsecretaría.

El árbitro deberá resolver en favor de una de las proposiciones de las partes, en un plazo máximo de tres meses, prorrogable de forma justificada por única vez, por tres meses más, y podrá, en su caso, establecer condiciones para ejecutar su fallo. Sus honorarios serán de cargo de aquel proveedor cuya alegación sea totalmente desestimada. En caso de establecerse condiciones, podrá el árbitro disponer un reparto de la carga de pagar sus honorarios entre los intervinientes en consistencia a su decisión. Sin perjuicio de lo anterior, el reglamento a que hace referencia el presente artículo podrá establecer la existencia de comisiones técnicas integradas por representantes de ambas partes, a través de las cuales éstas harán sus mejores esfuerzos por resolver previamente y de mutuo acuerdo las diferencias

que surjan entre ellas.”.

Artículo transitorio. - Las obligaciones contempladas en la presente ley empezarán a regir una vez que entre en vigor el reglamento a que se refiere el artículo 26 bis de la ley N° 18.168, el que será dictado en el plazo de ciento veinte días contado desde la publicación de la presente ley.”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre suministro ininterrumpido de electricidad y tarifas especiales para personas electrodependientes.

(Boletines N°s 11.338-11 y 11.339-11, refundidos)

El Vicepresidente, de conformidad a los acuerdos de Comités, pone en discusión en general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo del proyecto es regular por ley la garantía de acceso a un servicio de energía eléctrica constante y en niveles de tensión adecuados, para pacientes dependientes de servicios eléctricos y modificar la Ley General de Servicios Eléctricos para hacer posible un sistema tarifario especial para personas electrodependientes.

Agrega que la Comisión de Salud discutió el proyecto en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 2 de abril de 2019, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Goic y señores Chahuán, Girardi y Quinteros. Lo aprobó en particular con la misma votación precedentemente consignada.

La Mesa ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Quinteros, Presidente de la comisión informante, y Chahuán, señoras Goic y Von Baer y señores Durana, Moreira y Coloma.

El Vicepresidente pone en votación en general la iniciativa.

El resultado es de 27 sufragios favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Guillier, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Funda su voto favorable el Honorable Senador señor Bianchi.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto.

Concluida la votación expresa su intención de aprobar la Honorable Senadora señora Órdenes.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Salud, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 14 de octubre a las 12:00 horas.

El Vicepresidente señala que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende, Órdenes y Provoste y señores Bianchi, De Urresti, Harboe, Latorre y Soria, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

*Raúl Guzmán Uribe*  
Secretario General del Senado

**SESIÓN 52ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2019**

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana; del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti, y accidental de la Honorable Senadora señora Rincón.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros de Hacienda, señor Larraín; y Secretario General de la Presidencia, señor Blumel.

Actúan de Secretario General, el titular, señor Guzmán, y la subrogante, señora Silva.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 43.

**ACTAS**

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 49ª y 50ª, ambas ordinarias, de los días 24 y 25 de septiembre, respectivamente; que no han sido observadas.

**CUENTA****Mensajes**

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República

Con los que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. El que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (Boletines N°s 9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

2. El que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (Boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

3. El que moderniza la legislación tributaria (Boletín N° 12.043-05).

4. El que especifica y refuerza las penas principales y accesorias, y modifica las penas de inhabilitación contempladas en los incisos segundo y final del artículo 372 del Código Penal (Boletín N° 12.208-07).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

**Oficios**

De la Honorable Cámara de Diputados

Informa que ha prestado su aprobación al proyecto que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019 (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Boletín N° 12.946-10).

— Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Del señor Subsecretario de Educación

Responde a una consulta del Honorable Senador señor De Urresti acerca de la implementación del protocolo de acuerdo suscrito tras la movilización nacional de los trabajadores de jardines infantiles.

Remite información solicitada por el Honorable Senador señor García sobre bonificaciones de reconocimiento profesional.

Da respuesta a la presentación de los Honorables Senadores señor Ossandón, señoras Aravena y Rincón, y señor Castro, mediante la cual solicitan que se ingrese a trámite legislativo un proyecto para habilitar a las personas que obtuvieron sus títulos profesionales y técnicos en Venezuela para ejercer sus profesiones y oficios en Chile.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios

Se refiere a la consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre déficit de colectores de aguas lluvia en las regiones de Los Ríos y Los Lagos.

De la señora Intendenta de Aysén

Atiende inquietud de la Honorable Senadora señora Órdenes sobre el proyecto de fibra óptica austral.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

#### Informes

De la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.584 a fin de establecer atención preferente para niños, niñas y adolescentes internados en establecimientos del Servicio Nacional de Menores que padezcan enfermedades mentales (Boletín N° 12.849-11).

De la Comisión de Seguridad Pública, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal (Boletín N° 12.699-07).

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local (Boletín N° 11.490-24).

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el primer lunes de octubre de cada año como el Día Nacional del Feriante (Boletín N° 10.920-24).

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo que aprueba el “Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y sus Anexos A y B”, suscrito en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015.” (Boletín N° 12.603-10) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo que aprueba el “Protocolo Modificadorio del Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal en relación a los Impuestos sobre la Renta”, suscrito en Santiago, Chile, el 29 de mayo de 2018.” (Boletín N° 12.604-10) (con urgencia calificada de “suma”).

— Quedan para Tabla.

#### Mociones

De los Honorables Senadores señor Girardi, señora Muñoz y señores De Urresti, Huen-

chumilla e Insulza, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que declara a las aguas como bien nacional de uso público y garantiza el derecho al agua (Boletín N° 12.961-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Honorables Senadores señor Castro, señora Aravena, y señor Ossandón, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, con el fin de mejorar la protección de especies calificadas como nativas (Boletín N° 12.964-01).

— Pasa a la Comisión de Agricultura.

De los Honorables Senadores señor Letelier, señoras Muñoz y Provoste, y señores Huenchumilla y Latorre, con la que inician un proyecto de ley que interpreta el artículo 56 de la ley N° 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública (Boletín N° 12.965-13).

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

De los Honorables Senadores señores De Urresti, Araya, Bianchi, Galilea y Letelier, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo referido a la exigencia que se debe cumplir para dar carácter vinculante a un plebiscito comunal (Boletín N° 12.966-06).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Declaraciones de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Bianchi, Guillier y Quinteros, que aumenta el número de beneficiarios de rebaja en el impuesto territorial.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de ley que debe tener origen en la Cámara de Diputados y es de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo disponen los incisos segundo y cuarto, número 1°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Moción de los Honorables Senadores señor Navarro, señora Provoste y señor Huenchumilla, que modifica el Código Tributario con la finalidad de facultar al Ministerio Público para que pueda iniciar la acción penal pública por delitos tributarios.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 2°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Moción de los Honorables Senadores señor Navarro, señora Provoste y señores Huenchumilla y Montes, que modifica la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos para atribuir al Senado la potestad de ratificar el nombramiento del Director de esa entidad.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 2°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Permiso constitucional

De la Honorable Senadora señora Órdenes, para ausentarse del país a contar del día 19 del mes presente.

— Se accede a lo solicitado.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos de S. E. el Presidente de la República:

Mensaje con el que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletín N° 12.026-13).

— Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficio con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar como Ministro de la Excelentísima Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá, haciendo presente la urgen-

cia en los términos del párrafo segundo del N° 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental (Boletín N° S 2.086-05).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El Honorable Senador señor Chahuán solicita se amplíe el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que regula las aplicaciones de transportes remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten (Boletín N° 11.934-15), hasta el día 7 de octubre a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Así se acuerda.

El Honorable Senador señor Navarro solicita que las dos mociones de su autoría que son declaradas inadmisibles en la presente Cuenta sean remitidas en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que se pronuncie sobre su admisibilidad.

Así se acuerda.

La Sala resuelve que sea considerado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, el siguiente proyecto de acuerdo:

“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigesimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019.” (Boletín N° 12.946-10).

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

## ORDEN DEL DIA

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y sus Anexos A y B”, suscrito en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015.”

(Boletín N° 12.603-10)

El Presidente, conforme a los acuerdos de Comités, pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Agrega que el objetivo principal del proyecto es incorporar a Chile como miembro del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura.

Añade que la Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Concluye señalando que la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución, con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Coloma, Pizarro y Ossandón, y la abstención del Honorable Senador señor Montes.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores

Lagos, quien preside la Comisión de Hacienda, Moreira e Insulza y el Ministro de Hacienda, señor Larraín.

Puesta en votación en general y en particular la iniciativa el resultado es de 35 votos favorables.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su aprobación los Honorables Senadores señores Soria, Quinteros, Pugh, Chahuán e Insulza.

El Vicepresidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.— Apruébase el “Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y sus Anexos A y B”, suscrito en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015.”.

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Protocolo Modificadorio del Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal en relación a los Impuestos sobre la Renta”, suscrito en Santiago, Chile, el 29 de mayo de 2018.”.

(Boletín N° 12.604-10)

El Vicepresidente, de conformidad al acuerdo de los Comités Parlamentarios, pone en discusión la iniciativa de la referencia.

La Secretaria General (S) informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Agrega que el objetivo principal de este proyecto es eliminar una situación de discriminación frente al impuesto al valor agregado (IVA) que afecta a las empresas chilenas dedicadas a la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

Añade que la Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Por último, señala que la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Coloma, Montes, Pizarro y Ossandón.

El Vicepresidente ofrece la palabra e intervienen los Honorables Senadores señores Insulza, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y Chahuán.

Enseguida pone en votación el proyecto de acuerdo y el resultado es de 22 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Órdenes, Provoste y Van Rysselberghe y señores Allamand, Araya, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

Funda su voto el Honorable Senador señor Moreira.

El Vicepresidente declara aprobada la iniciativa.

Durante la votación, con la anuencia de la Sala, interviene el Ministro de Hacienda, señor Larraín.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.—Apruébase el “Protocolo Modificatorio al Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en relación a los Impuestos sobre la Renta”, suscrito en Santiago, Chile, el 29 de mayo de 2018.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local.

(Boletín N° 11.490-24)

El Vicepresidente, conforme al acuerdo de los Comités Parlamentarios, pone en discusión el proyecto de la referencia.

La Secretaria General (S) informa que el objetivo de la iniciativa es visualizar el rol del “Artista Local” fijando un día en el calendario que lo conmemore como tal, y se establece al efecto el segundo sábado de octubre de cada año como el “Día del Artista Local”.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó, en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus integrantes presentes, Honorables Senadores señora Provoste y señores García y Latorre.

La Mesa ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Latorre, Presidente de la comisión informante.

El Vicepresidente pone en votación en general y en particular la iniciativa y el resultado es de 17 votos por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Aravena, Órdenes y Provoste y señores Araya, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Moreira, Ossandón, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Funda su voto el Honorable Senador señor Chahuán.

El Vicepresidente declara aprobado el proyecto.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.— Declárase el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez.

(Boletín N° 10.315-18)

El Vicepresidente, de conformidad a los acuerdos de los Comités Parlamentarios, pone en discusión general el proyecto de la referencia.

La Secretaria General (S) informa que el proyecto cuenta con un nuevo primer informe de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes.

Agrega que el objetivo principal del proyecto es crear un Sistema de Garantías y Protección integral y efectiva de los Derechos de la Niñez, conformado por un ordenamiento coordinado de disposiciones legales y un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños, niñas y adolescentes, que dé cuenta de una nueva concepción de los niños como sujetos de derechos, en materia de respeto, prevención, promoción y protección de estos, incorporando en nuestro orden normativo un sistema que proteja universalmente los derechos reconocidos en este ámbito en la Constitución Política de la República, en las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las demás leyes. Lo anterior, sin perjuicio de la profundización y desarrollo que se propone en la configuración de algunos de los referidos derechos.

Añade que la Comisión Especial hace presente que, con fecha 8 de agosto del año 2017,

aprobó el primer informe de la iniciativa legal en examen por tres votos a favor, del exsenador señor Walker, don Patricio y de los Honorables Senadores señores Letelier y Quintana, y dos abstenciones, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Ossandón.

Recuerda que la Sala, con fecha 13 de septiembre de 2017, envió el proyecto de ley en estudio nuevamente a la Comisión para el despacho de un nuevo primer informe, autorizándola para discutir la iniciativa en general y en particular a la vez. No obstante lo anterior, la Comisión consigna que solo discutió en general el proyecto, destacando que esta vez la iniciativa concitó un acuerdo unánime respecto de la idea de legislar sobre el proyecto. De este modo, con fecha 2 de septiembre del año en curso, previa reapertura del debate, los Honorables Senadores señoras Rincón, Von Baer y señores Montes, Ossandón y Quintana aprobaron en general el proyecto.

Señala que, en consecuencia, la Comisión Especial propone a la Sala el mismo texto consignado en su primer informe con la finalidad de que se apruebe la idea de legislar sobre la iniciativa.

Por último, hace presente que los incisos cuarto y quinto del artículo 26 son normas de quórum calificado y requieren para su aprobación de 22 votos favorables. Los artículos 31, inciso quinto, y 37, inciso segundo, son normas de rango orgánico constitucional que requieren 25 votos favorables para ser aprobados.

El Presidente ofrece la palabra a la Honorable Senadora señora Rincón, quien preside la comisión especial y hace la relación del informe, enseguida intervienen los Honorables Senadores señores Quinteros, Navarro, Chahuán y Moreira, señora Aravena, señores Guillier y Coloma y señora Rincón.

En su intervención el Honorable Senador señor Navarro, en nombre del Comité que representa, solicita segunda discusión del proyecto conforme al artículo 129 del Reglamento del Senado.

Durante el curso del debate asume la presidencia accidental, con la anuencia de la Sala, la Honorable Senadora señora Rincón.

Queda pendiente la tramitación de este proyecto.

La Presidente accidental señala que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, la Secretaria General (S) anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Allende y señores Araya, Bianchi, García, Guillier y Navarro, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señora Provoste, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; y señores Latorre, en el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática; Pugh y Chahuán, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes; y Navarro, en el tiempo del Comité Partido País Progresista e Independientes y del Comité Partido por la Democracia e Independientes; quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Presidente accidental anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión.

*Raúl Guzmán Uribe*  
Secretario General del Senado

**DOCUMENTOS**

1

**PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LEY N°  
17.288, SOBRE MONUMENTOS NACIONALES, ESTABLECIENDO BENEFICIO  
DE EXCUSIÓN RESPECTO DEL PROPIETARIO DE UN BIEN DECLARADO  
MONUMENTO NACIONAL  
(9.317-24)**

Oficio N° 15.062  
VALPARAÍSO, 9 de octubre de 2019

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 9.317-24:

**PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.— Incorpórase en el artículo 12 de la ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, un inciso final del siguiente tenor:

“El propietario de un monumento histórico gozará del beneficio de excusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Código Civil.”.”.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE  
EL SISTEMA DE CLASE MEDIA PROTEGIDA  
(12.661-31)*

Oficio N° 15.063  
VALPARAÍSO, 9 de octubre de 2019

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que establece el Sistema Red Integral de Protección Social, correspondiente al boletín N° 12.661-31, del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY**

**“TÍTULO I  
DE LA NATURALEZA Y OBJETO**

Artículo 1.– Naturaleza. Créase un sistema denominado “Red Integral de Protección Social”, en adelante e indistintamente el “Sistema”, que consiste en un modelo de gestión intersectorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad, en los términos regulados en la ley N° 20.530, entregar información clara, oportuna y personalizada sobre la misma, y simplificar el acceso a ésta.

Artículo 2.– Objetivos. Los objetivos del Sistema son los siguientes:

- a) Coordinar intersectorialmente la oferta programática existente asociada a los eventos adversos.
- b) Entregar información y orientación clara, oportuna y personalizada de la oferta programática existente, mediante la Red de Atención a Usuarios a que se refiere el Título V.
- c) Simplificar el acceso a la oferta programática del Estado mediante la integración de trámites asociados a los respectivos beneficios y el seguimiento de casos, y garantizar el acceso al Sistema. Para estos efectos el Sistema contará con su propio registro de casos.

Artículo 3.– Definiciones. Para los fines de la presente ley, se entenderá por:

- a) Eventos adversos: Hechos o contingencias que podrían conducir a una persona, grupo o familia a una situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos en el numeral 5) del artículo 2 de la ley N° 20.530, por motivos de salud, vejez, desempleo, vivienda, educación, delincuencia, y/o violencia de género, entre otros.
- b) Oferta programática: Conjunto de políticas, planes, programas, iniciativas, beneficios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes y que hayan sido incorporados al Sistema de acuerdo al artículo 4.
- c) Organismo participante: Organismos que administran parte de la oferta programática incorporada al Sistema.
- d) Plataforma: Sitio web parte de la Red de Atención a Usuarios, que contendrá la información y difusión de la oferta programática y trámites incluidos en el Sistema, y que permitirá hacer seguimiento de casos. Los organismos participantes dispondrán de ésta para

orientar a los usuarios. Los usuarios también podrán acceder directamente a ella, mediante una sesión privada.

e) Red de Atención a Usuarios: Vía de acceso de los usuarios a los servicios de información, orientación y atención que ofrece el Sistema. Pueden ser canales virtuales, remotos y/o presenciales que funcionan como medios de comunicación entre los usuarios y el Sistema.

f) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva Clase Media Protegida, a que alude el artículo 5.

## TÍTULO II

### DE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y LA ARTICULACION DE OFERTA PROGRAMÁTICA

Artículo 4.– Determinación de la oferta programática existente y los eventos adversos asociados a ella. La oferta programática existente de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 y los eventos adversos asociados a la misma deberán ser determinados y aprobados por el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia regulado en la ley N° 20.530, previa propuesta evacuada mediante un informe elaborado por la Secretaría Ejecutiva a que alude el artículo 5, en coordinación con la Subsecretaría de Evaluación Social y visada por la Dirección de Presupuestos. Para la elaboración de dicho informe, la Secretaría Ejecutiva considerará los insumos pertinentes que, para estos efectos, le proporcione el Comité Técnico Intersectorial a que se refiere el artículo 6 de esta ley. En caso de que un evento adverso no cuente con oferta programática, deberá indicarse en dicho informe y evaluarse su potencial cobertura.

Los acuerdos del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, en relación con la determinación de la oferta programática existente que formará parte del Sistema y los eventos asociados a ella, deberán materializarse mediante resolución expedida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N° 20.530, la que además deberá ser suscrita por el Ministro de Hacienda.

## TÍTULO III

### DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL COMITÉ TÉCNICO INTERSECTORIAL Y DE LOS CONVENIOS

Artículo 5.– De la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Sistema estará radicada en la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y le corresponderá coordinar intersectorialmente, administrar, supervisar, implementar y hacer seguimiento del Sistema y de los indicadores de gestión de la Red de Atención a Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en el literal d) del artículo 3 de la ley N° 20.530.

Adicionalmente, le corresponderá convocar y coordinar las labores del Comité Técnico Intersectorial a que alude el artículo siguiente.

A más tardar el 31 de marzo de cada año, la Secretaría Ejecutiva deberá entregar al Ministro de Desarrollo Social y Familia un Informe Anual de Resultado, en el que deberá señalar las acciones que fueron desarrolladas durante el año anterior, las dificultades enfrentadas en la implementación o funcionamiento intersectorial del Sistema, las medidas que propone para la mejora de la coordinación del mismo, y la información estadística en relación con las personas que acceden a las políticas, planes, programas, iniciativas, benefi-

cios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes, relacionados al registro de casos establecido en el literal c) del artículo 2. Este informe deberá ser remitido a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados y deberá estar disponible a más tardar el 30 de abril de cada año en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Un reglamento suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y establecerá toda otra medida necesaria para ese fin.

Artículo 6.– Del Comité Técnico Intersectorial. Existirá un Comité Técnico Intersectorial que colaborará en la implementación y operación del Sistema mediante la provisión de información al mismo.

El referido Comité estará compuesto por una contraparte técnica de cada uno de los organismos participantes y será coordinado por la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el Comité deberá considerar la participación de las municipalidades y de la ciudadanía en la forma que disponga el reglamento.

Un reglamento suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará la forma de designación de los integrantes del Comité Técnico Intersectorial y toda otra medida necesaria para su funcionamiento.

Artículo 7.– De los convenios. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios para el funcionamiento del Sistema y para efectuar solicitudes de información y/o tratamiento de datos para los fines del mismo.

## TÍTULO IV

### DE LA SOLICITUD DE DATOS, SU USO Y TRATAMIENTO

Artículo 8.– De la solicitud de información y tratamiento de datos. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, estará facultada para solicitar y tratar los datos y la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de los fines del Sistema establecidos en el artículo 2 de esta ley, de conformidad con lo establecido en la letra s) del artículo 3 de la ley N° 20.530.

Artículo 9.– Del acceso a la información contenida en registros del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Para el funcionamiento del Sistema, la Subsecretaría de Servicios Sociales podrá realizar solicitudes de información en línea, respecto de datos contenidos en el Registro de Información Social a que hace referencia el artículo 6 de la ley N° 19.949, así como de la información contenida en el instrumento de caracterización socioeconómica a que hace referencia el artículo 5 de la ley N° 20.379, en conformidad a la normativa vigente.

Estas solicitudes de información deberán acotarse a aquella estrictamente necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Sistema establecidos en el artículo 2 de esta ley.

Artículo 10.– De la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de datos personales. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá actuar con la debida diligencia y adoptar todas las medidas de seguridad, técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el Sistema.

Las personas que accedan a bases o registros de datos personales en virtud de esta ley deberán respetar la confidencialidad de los mismos, debiendo tratarlos exclusivamente para los fines previstos en esta ley y abstenerse de usar dicha información en beneficio propio o de terceros.

En caso de que el procesamiento y tratamiento de la información, para los fines de la presente ley, fuese efectuado por terceros, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia

establecerá contractualmente los resguardos necesarios para proteger la información y su confidencialidad.

Artículo 11.– De las sanciones. Las infracciones de las disposiciones del presente Título serán sancionadas en conformidad a la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normas aplicables. Adicionalmente, respecto de los funcionarios públicos y para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, se estimará que los hechos que configuren infracciones a este Título vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que procedan, en conformidad a la ley.

## TÍTULO V

### RED DE ATENCION A USUARIOS

Artículo 12.– Red de Atención a Usuarios. El Sistema contará con una Red de Atención a Usuarios en cada región del país, a través de la cual se les entregará orientación e información sobre la oferta programática que forma parte del Sistema.

Adicionalmente, la plataforma que forma parte de esta red permitirá a los usuarios hacer seguimiento de casos.

## TITULO VI

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.– El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho ministerio en la parte del gasto que no pueda financiar con sus recursos.

En los años siguientes, el gasto que irroque el adecuado funcionamiento del Sistema se hará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, sin perjuicio de los recursos que se otorguen por leyes especiales.

Artículo segundo.– Dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, se dictarán los reglamentos a que hacen referencia los artículos 5 y 6, así como cualquier otro reglamento necesario para el funcionamiento del Sistema.”.

Hago presente a V.E. que los artículos 4 y 5 del proyecto de ley fueron aprobados en general con el voto favorable de 116 diputados.

En particular, el artículo 4 fue aprobado con el voto favorable de 116 diputados, mientras que el artículo 5 lo fue por 131 votos afirmativos.

En todos los casos la votación se produjo respecto de un total de 155 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO  
EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE  
MODIFICA LA LEY N° 19.928, SOBRE FOMENTO DE LA MÚSICA CHILENA,  
PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS  
CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES QUE SE PRESENTEN EN CHILE  
(6.110-24)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de emitir su segundo informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de la ex Diputada señora Claudia Nogueira, de los ex diputados y actuales Senadores señora Isabel Allende y señores Alfonso De Urresti y Carlos Montes, y de los ex Diputados señora Marta Isasi, y señores Marco Enríquez-Ominami, Álvaro Escobar, Ramón Farías, Manuel Rojas y Patricio Vallespín.

A una o más sesiones en que se analizó esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores De Urresti y Montes.

También, acudieron, especialmente invitados:

De la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, (SCD): el presidente, señor Horacio Salinas; el vicepresidente, señor Rodrigo Osorio; la Segunda Vicepresidenta, señora Gloria Simonetti y el Director General, señor Juan Antonio Durán y la Directora de Asuntos Corporativos, señora Paula Urriola.

De la Asociación Gremial de Empresas Productoras de Entretenimiento y Cultura (AGEPEC): el Gerente General, señor Jorge Ramírez; del Área de Comunicaciones, la señora Soledad Eyheralde y señora Ana María Alvial y el vicepresidente, señor Francisco Goñi.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Guillermo Álvarez.

Concurrieron, además:

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Guillermo Álvarez.

De la oficina del Senador, señor García: el Asesor, señor José Miguel Rey y la Periodista, señora Andrea González.

De la oficina de la Senadora, señora Von Baer: el Asesor, señor Juan Carlos Gazmuri.

De la oficina de la Senadora, señora Provoste: el Jefe de Gabinete, señor Christian Torres y el Asesor, señor Rodrigo Vega.

De la oficina del Senador, señor Latorre: los Asesores, señora Javiera Tapia y señores Fernando Carvallo y Mario Pino y la Periodista, señora Javiera Contreras.

De la oficina del Senador, señor Quintana: la Asesora, señora Ana María Araneda.

De la oficina del Senador, señor Montes: el Asesor, señor Luis Díaz.

Del Comité UDI: la Periodista, señora Karelyn Lüttecke.

Del Comité RN: el Asesor, señor Sebastián Amado.

Del Comité PS: el Asesor, señor José Becerra.

Del Comité PPD: el Asesor, señor Jaime Mondría.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

- 1.–Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: ninguno.
- 2.–Indicaciones aprobadas sin modificaciones: las números 4), 6) y 8).
- 3.–Indicaciones aprobadas con modificaciones: las números 1) y 5).
- 4.–Indicaciones rechazadas: las números 2), 7) y 9).
- 5.–Indicaciones retiradas: la número 3).
- 6.–Indicaciones declaradas inadmisibles: las números 10) y 11).

Previo a la discusión de las indicaciones, la Comisión escuchó la exposición de los representantes de la Asociación Gremial de Empresas Productoras de Entretenimiento y Cultura (AGETEPEC) y de la Sociedad Chilena de Derechos de Autor.

En primer término, Jorge Ramírez, de la Asociación Gremial de Empresas Productoras de Entretenimiento y Cultura (AGEPEC), recordó que esta es una Asociación Gremial que reúne a las empresas que conforman más del 80% del mercado de producción de entretenimiento y cultura, siendo pioneros en el sector.

Hizo presente que hay que tener presente que, como datos del mercado, más de 1.800.000 personas asisten a conciertos, generando, aproximadamente, 41.000 empleos directos e indirectos y que en cerca del 70% de los espectáculos realizados por AGEPEC llevan en sus conciertos a un telonero nacional.

Sobre el proyecto de ley en debate, señaló que el único incentivo legal para el fomento de la industria es la exención tributaria, que incluso, en algunos casos, es indispensable para que algunos shows se lleven a cabo. De esta forma, y tal como está expuesta la condición del telonero en la iniciativa de ley en relación con la mencionada exención, queda entonces a discreción de un tercero, que en este caso es, el artista. Esta situación, a su juicio, desvirtúa el beneficio pensado para el productor local, que busca incentivar el desarrollo de espectáculos de entretenimiento y cultura en virtud del fomento al esparcimiento y tiempo libre del público. A lo anterior se suma, según dijo, contradicciones tales como la imposición de multas frente a incumplimientos, toda vez que la sola pérdida del beneficio es sanción suficiente.

Añadió que algunos aspectos contenidos en el proyecto podrían, además, generar mayores barreras de entrada a la actividad e, incluso, limitar el desarrollo de los artistas nacionales al contar con menos espacios de presentaciones y, en casos extremos, podrían no ser considerados por artistas de reconocido éxito. Recordó que en la actualidad para acceder al beneficio contenido en el decreto ley N° 825 (ley sobre impuestos a las ventas y servicios), se requiere contar con el auspicio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que ha establecido requisitos que hoy dependen de terceros y escapan de la voluntad o responsabilidad del organizador, lo que se ha transformado en un problema, puesto que más allá de los esfuerzos que se hagan por parte de la producción para lograr el beneficio, depende de las embajadas y consulados que nada tienen que ver en el proceso. De esta forma, los productores preferirán siempre un artista nacional en sus shows para acceder a la exención, pero no por ello debe ser una imposición.

Declaró que existen artistas internacionales que, por contrato, exigen que en sus espectáculos no haya otro preámbulo a su propia música. De esta forma, si el beneficio se resta en aquellos casos en que esto ocurre, mermará la diversidad cultural, afectará su valor y repercutirá en la ciudadanía al no tener acceso a espectáculos y, por ende, se perderá la cadena productiva del sector. Indicó que gravar con el IVA a esos espectáculos, además de hacerlos más costosos, y, por lo tanto, más selectivos, afectará también a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y otras organizaciones recaudadoras de los derechos de artistas y los objetivos perseguidos, los que se ven aumentados significativamente si además se impone una multa al productor que no incluye teloneros. Precisó que este tipo de shows requieren costos que hay que cubrir, tales como sonido, escenario, luces, producción y honorarios, lo que eleva el costo del evento.

De acuerdo con los argumentos expuestos, fue de opinión que sería útil que el beneficio tributario no se condicione exclusivamente a la participación de un telonero en los shows de artistas internacionales, concediendo una salida alternativa para el caso en que al productor del evento le resultare imposible contar con un telonero nacional. Además, el proyecto considera una limitación a las preventas, pero no contiene una definición sobre éstas, dando espacio a la interpretación que incluso podría afectar a los espacios vendidos exclusivamente a personas con discapacidad o al público en general que obtienen descuentos sólo por anticipar su compra. La limitación de preventas es, muchas veces, para beneficio económico de todo el público, mecanismo que permite auspiciar muchas veces el evento que, de otra forma, sería imposible llevarlo a cabo. Esta limitación, continuó, no es proporcional con otras actividades como el fútbol y el retail, y en general, amplía la oferta de todo tipo de espectros. Lo anterior, en su opinión, provoca el efecto inverso, esto es, no promueve los espectáculos, por lo que es necesario regular la preventa de manera adecuada con el objeto de escalonar la venta de boletos en beneficio del show, de otra forma se estaría sobre regulando una industria en desmedro de otras.

Como representante de AGEPEC, sugirió introducir una modificación al texto aprobado en que los espectáculos que se efectúen por artistas extranjeros y consideren la participación de al menos un telonero chileno, no necesitarán contar con el apoyo o patrocinio de la respectiva Embajada o consulado de que es nacional el respectivo artista extranjero, ni acreditar que su presentación es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de dicho Estado para acogerse al beneficio establecido en el artículo 12, letra E), N° 1, letra a) decreto ley N° 825<sup>1</sup>, sobre impuesto a las ventas y servicios. Para efectos de esta ley se entiende por telonero al artista o agrupación artística que ejecuta un acto, show o espectáculo musical como preámbulo o en forma accesoria a un espectáculo musical protagónico.

A continuación, el representante de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, señor Horacio Salinas, dijo que este proyecto de ley no contiene un impuesto adicional ni un gravamen para los espectáculos, simplemente lo que hace es cambiar la forma en que se produce la exención del IVA; puesto que, en vez de requerir de una carta de la Embajada, deberá incluirse a un telonero nacional en el show. De manera que desde el punto de vista impositivo no existe cambio alguno.

Declaró estar de acuerdo con lo sugerido por AGEPEC en relación con la disminución del rango del tamaño de espectáculo para considerarlo como masivo (indicación N° 1), así como también en aclarar cómo funciona el sistema respecto de la relación entre la actuación de los teloneros y la autorización de la embajada. Al respecto, señaló que es importante que basta con el telonero para cumplir la condición que permite la exención del pago del IVA.

Destacó que el proyecto en debate cumplirá cerca de quince años de tramitación en el Parlamento, y que cuenta con el apoyo transversal de todos los sectores políticos, aprobándose, en su momento, por 95 votos a favor en la Honorable Cámara de Diputados, razón por la cual es el momento de que esta iniciativa esté dedicada al fomento de la industria artística nacional. Recordó que en una encuesta realizada el año 2018 por la empresa ADI-MARK, el 82% del universo consultado están a favor de este proyecto.

### DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley aprobado en general, está estructurado en un artículo único. A continuación, se transcriben los preceptos respecto de los cuales recayeron las indicaciones y las propuestas formuladas a su respecto, así como el debate realizado respecto de ellas y la votación producida.

ARTÍCULO ÚNICO

Inciso primero

Nº 1)

El número 1) del texto aprobado en general incorpora, a continuación del artículo 15, el siguiente Título V, compuesto por los artículos 16 y 17, del siguiente tenor:

“TITULO V

De los conciertos y eventos musicales masivos

Artículo 16

Artículo 16.— Para efectos de esta ley, se entenderá por conciertos y eventos musicales de carácter masivo a aquellos que planean congregarse a más de tres mil personas de público en un lugar con la capacidad e infraestructura para este fin, excluyéndose los festivales y celebraciones efectuadas por una municipalidad.”

La indicación número 1), de la Honorable Senadora señora Von Baer, reemplaza la expresión “tres mil” por “seis mil”.

La Honorable Senadora señora Von Baer dijo que esta propuesta hay que revisarla, en su opinión, luego de analizado el proyecto en su totalidad y las indicaciones que se han formulado, puesto que dado el tiempo transcurrido y después de escuchados los argumentos de AGEPEC y de la SCD, es probable que el número pueda variar como condición para considerar a los conciertos y eventos musicales como de carácter masivo. Ello, añadió, porque, en particular, una de las de las cuestiones que se ha planteado es que la determinación del número de espectadores esperable para efectuar la referida calificación sea variable de acuerdo con las condiciones que presentan los recintos habilitados en el país para realizar ese tipo de eventos.

La Honorable Senadora señora Provoste recordó que este fue un tema discutido durante el debate en general de este proyecto, porque lo que se señaló en dicha oportunidad es que los recintos con una capacidad como la que se plantea por esta indicación (seis mil personas) son muy pocos en el país.

El Honorable Senador señor García consultó por el caso de espectáculos destinados a un número menor a 3.000 personas y la exención del IVA, a la cual se refiere esta iniciativa legal, o de la declaración de espectáculo de interés cultural, puesto que si la determinación de un número menor a 3.000 significa que los que sean de un número inferior tengan que pagar el IVA le resulta poco equitativo, razón por la cual fue de la idea de no contar con un mínimo.

Francisco Goñi, de AGEPEC, precisó que el 70% de los conciertos que se realizan en el país, en cantidad de asistentes, son inferiores a las 6.000 personas, en razón de que la infraestructura instalada no permite más capacidad, siendo el Movistar Arena el que tiene mayor capacidad (15.000 personas de pie) y el Estadio Nacional, ambos que no son utilizados más de dos o tres veces por año. Dijo que la mayor cantidad de recitales que se producen en Chile para menos de 6.000 personas son deficitarios.

Añadió que para el caso de tener que concurrir a una Embajada para conseguir un patrocinio para un recital de un artista extranjero, esa institución, por una decisión política, resuelve no entregar el documento y los productores no pueden determinar qué es o no cultura. Por ello, cuando se solicita la exención a una Embajada se está coartando, en parte, el acceso a la cultura.

La Honorable Senadora señora Provoste dijo estar de acuerdo en mantener el texto aprobado en general por los argumentos que se han manifestado hasta ahora, principalmente por las características de los lugares que el país tiene para realizar eventos de esta naturaleza. Por otro lado, señaló que dejarlo sin un mínimo tiene consecuencias, toda vez que se ex-

tendería esta disposición para pequeños conciertos. La cifra de 3.000 personas le parece, en principio, razonable con el objeto de excluir a los espectáculos que se llevan a cabo en recintos como bares, clubes o pubs.

Consultó a los invitados por la situación de los espectáculos de artistas chilenos, en razón de que la discusión se ha centrado en extranjeros que visitan el país y hay que requerir el trámite en la respectiva embajada para la exención tributaria.

La Honorable Senadora señora Von Baer consultó qué sucede con los espectáculos que se realizan con un número inferior a 3.000 personas y la exigencia de la carta a la Embajada respectiva, trámite que puede ser sustituido por la visación del Subsecretario de las Culturas. En síntesis, sugirió que todo espectáculo bajo las 3.000 personas debiera contar ya no con la carta de la Embajada, sino que la autorización del mencionado Subsecretario; en tanto que los que superen esa cantidad y acceden a la exención, tendrían la obligación de contar con un telonero nacional.

El Honorable Senador señor Latorre hizo presente que la solicitud de la carta a la respectiva Embajada no está dentro de los requisitos legales para solicitar la exención.

El señor Jorge Ramírez, presidente de AGEPEC, explicó que hay que tener presente la racionalidad, la proporcionalidad y la reciprocidad del objeto de una norma como la que se está discutiendo. Coincidió con la Honorable Senadora señora Provoste en el sentido de que 3.000 personas es una cifra que permite establecer la obligación de contar con un telonero nacional. Sin perjuicio de lo anterior, dijo que la exención tributaria tiene que ver con que el productor tendrá una diferencia entre el IVA venta y el IVA compra, lo que implica que el productor en ningún caso descuenta por completo el impuesto. De esta forma, le han propuesto a la SCD, considerando la racionalidad, la proporcionalidad y la reciprocidad, trabajar en conjunto con los artistas chilenos y promocionarlos en todo tipo de eventos independiente del número de asistentes. Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que hay (y habrá) excepciones en que será imposible contar con un telonero chileno por diversas razones, principalmente por las exigencias que muchas veces realizan los artistas extranjeros.

Sostuvo que es relevante terminar con el requisito de solicitar cartas a las embajadas para resolver qué es cultura o no.

Horacio Salinas, presidente de la SCD, señaló que le resulta extraña la excepción de no contar con un telonero nacional, puesto que esta situación sólo obedecería, según dijo, al capricho del artista de contar o no con uno en su show. Indicó que el tema, en su opinión, se ha sobre polemizado por medio de cartas en distintos medios de prensa entre la SCD y AGEPEC, por lo que manifestó su alegría de que en este debate se pueda conversar y llegar a algunos acuerdos que son determinantes para el fomento de no sólo de la música chilena, sino que del arte nacional.

Respecto de la excepcionalidad referida a que algunos artistas no deseen contar con la presencia de teloneros nacionales, afirmó que, si bien es una situación que ocurre, recordó que en uno de los últimos recitales de los Rolling Stones en Argentina, previamente actuó una banda de origen Mapuche, lo que demuestra que sí es posible que artistas de la magnitud y fama mundial lleven adelante sus presentaciones con artistas locales.

Valoró, nuevamente, la cercanía en las posturas que existe en esta Comisión para legislar sobre un tema del cual se viene conversando hace largo tiempo, que es el fomento de la música chilena.

Rodrigo Osorio, director de la SCD, señaló, respecto del aforo, que hay que considerar diversos lugares a lo largo del país y no solamente a la ciudad de Santiago. En efecto, en las regiones distintas de la Metropolitana la capacidad normal no supera las 1.500 personas, y son lugares en los cuales se realizan eventos que albergan a artistas extranjeros. Es por ello, prosiguió, que aplicar a ellos la obligatoriedad del artista chileno para gozar de la

exención tributaria que, además, puede ser de la propia región, ayudaría en el fomento de la música nacional. De esta forma, si se coloca el número de corte en 3.000 personas, sólo en la ciudad de Santiago podría contarse, además del Estadio Nacional, con el Teatro Caupolicán y el Movistar Arena. Es por ello, añadió, que bajar el aforo a una cifra cercana a las 700 personas ayudaría a la aplicabilidad de este proyecto de ley y al fomento de la música chilena, particularmente por el fomento de los mercados de nicho (y diversificación) que ha ido adoptando la demanda musical.

Respecto de la exención tributaria, dijo que ésta no debe existir en razón del efectivo fomento de la música chilena y obligar a los artistas extranjeros a que sus teloneros sean chilenos, tal como ocurre en Argentina, México y Brasil. Por ello, la exención tributaria para artistas extranjeros, si bien puede ser considerada como una excepción, puede transformarse en la regla, lo que es un peligro para lo que se busca con este proyecto.

Francisco Goñi, de AGEPEC, dijo que hay que hacerse cargo de algunas cuestiones técnicas que involucra la producción de espectáculos. Así, por ejemplo, para pedir la exención del IVA de espectáculos como el Cirque du Soleil hay que presentarlo como un espectáculo artístico en razón de que tiene una banda en vivo que utiliza para musicalizar sus obras, lo que se ejemplifica en que la primera vez que vinieron al país tuvieron que enviar una carta formal, puesto que la SCD quería cobrar los derechos de autor de canciones que les pertenecían a ellos. Agregó que, respecto de la eventual libertad del artista internacional para presentarse con teloneros chilenos, en AGEPEC son respetuosos del derecho de creación de los artistas. Así, por ejemplo, si Madonna no quiere contar con un telonero porque su show está planificado de una determinada forma, tiene el derecho a plantearlo porque es una creación de ella y de su staff.

Destacó que durante el año 2019 se han realizado sólo dos conciertos en el Estadio Nacional, mientras que otra serie de eventos se han realizado en el Movistar Arena, Teatro Caupolicán, Teatro Oriente, Sala La Batuta y otros, lugares donde se fomenta la música chilena. Por ello, recaló que no contar con teloneros chilenos en el Estadio Nacional, no implica, de manera alguna y necesariamente, impedir el desarrollo de la música chilena.

Hizo presente que ni en Brasil, México, Estados Unidos e Inglaterra se exigen teloneros nacionales para que se presente una banda extranjera, por lo que hizo un llamado a la reciprocidad. Y en el caso de Argentina no tiene que ver con una ley, sino que, con una normativa especial relativa a los derechos de autor, y no como lo que se quiere acá que incluye materias relacionadas con el IVA, el sistema de preventas, personas con dificultad de movilidad y limpieza en los recintos. Sobre este último punto (limpieza en los recintos), afirmó que en numerosas ocasiones son las productoras las que luego de realizado un evento, por ejemplo, deportivo, asumen los gastos y la gestión para el aseo de los locales.

La Honorable Senadora señora Von Baer dijo que el objeto de la indicación en ningún caso tiene por objeto limitar el fomento de la música chilena, sino que, por el contrario, es ayudar a que existan parámetros objetivos para ello. Sugirió que, en atención a los argumentos presentados, sean los representantes de AGEPEC como los de la SCD quienes hagan una presentación respecto del número que ellos consideran preciso para calificar un evento de masivo y así poder cumplir con el objeto de este proyecto de ley.

El Honorable Senador señor De Urresti (uno de los autores de la moción), llamó la atención por la vehemencia del debate público que ha generado este proyecto de ley y que se ha presentado, principalmente, por la prensa escrita a través de columnas y cartas. Hizo presente lo anterior, en razón de que la iniciativa no tiene otro propósito principal que el de fomentar la música chilena por medio de la presencia de teloneros nacionales en shows de artistas extranjeros y democratizar la pre y venta de entradas, terminando así con la monopolización de algunos bancos o casas comerciales que entregan beneficios exclusivos a sus clientes. Dentro de los objetivos secundarios del mismo está el facilitar los accesos para

las personas con discapacidad y la supresión de las exenciones para los artistas nacionales.

Destacó, respecto de la indicación, que es importante definir un número fijo para establecer cuando un espectáculo es masivo o no, en especial cuando se está legislando en un país que registra los niveles más altos en cuanto a los precios de las entradas, superando a otras potencias sudamericanas. En este sentido, y dado que existen numerosos shows de artistas de reconocida fama internacional masivos, es importante que se considere a la música chilena en sus shows.

Dijo no entender algunos de los dichos de los representantes de AGEPEC en cuanto a que una normativa como esta podría provocar efectos negativos en el negocio; afirmó que, por el contrario, lo democratiza.

Con posterioridad, la Honorable Senadora señora Provoste recordó que es importante considerar lo que se señaló durante el debate en cuanto a que no todas las comunas del país cuentan con espacios que reciban shows desde 3.000 personas, siendo estas ubicadas casi de manera exclusiva en la Región Metropolitana. Por la razón anterior, y a de acuerdo con lo planteado por la SCD, el número debiera reducirse, según dijo, a un aforo de 600 o 700 personas.

La Honorable Senadora señora Von Baer señaló estar de acuerdo con lo expresado por la Honorable Senadora señora Provoste, dados los argumentos exhibidos, en razón de que aumentar el número no es una buena señal para el propósito del proyecto, por lo que, en principio, estaría por retirar la indicación si eso ayuda en avanzar en su tramitación. Sin perjuicio de lo anterior, insistió en su idea de que el resultado hay que evaluarlo de acuerdo con lo que resulte del debate total del proyecto, puesto que es de esperar que el trámite de solicitar a la carta a la respectiva embajada para calificar un evento como cultural debiera suprimirse para todos y no se relaciona con la especificidad de la idea que debe entenderse por “evento masivo”.

De acuerdo con lo anterior, sugirió dado el contenido de la indicación N° 6), de la Honorable Senadora señora Provoste, que exime el trámite en la Embajada, se haga para todos. El problema que observa de bajar el número a 700 personas es que se aumentan las exigencias para esos conciertos, en razón de que la iniciativa se refiere a la exención de impuestos y, por otra parte, sube los niveles de las mismas cuando se trata de eventos masivos.

Hizo presente que existen multas que hay que considerar también al momento de determinar el número.

A continuación, la Honorable Senadora señora Provoste hizo presente que la idea de postergar la decisión respecto de esta indicación se sustentó en la necesidad de contar con algún representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para conocer el parecer institucional respecto del Reglamento que regula el tema de la exención del pago del IVA y la visación de la Embajada, cuestión que está contenida en la indicación N° 10), del Honorable Senador Quintana -que será discutida en su momento-. De ahí que hubiera sido importante contar con la opinión de esa Cartera de Estado para que sea dicho Reglamento el que se haga cargo de esta materia y de las que dicen relación, además, con temas de infraestructura, aseo y otros a los que se ha hecho mención durante el debate.

En lo que se refiere al aforo y el fomento de la música chilena, afirmó que la SCD presentó un documento que está en su poder que sugiere bajar el número de espectadores (a 600) con el propósito de que las salas de regiones también puedan contar con espectáculos de este tipo. El documento al que hizo alusión, contiene un detalle pormenorizado región por región de todos los lugares habilitados para conciertos de esta naturaleza.

El Honorable Senador Latorre precisó que en las ideas matrices del proyecto ley, fijadas en el primer informe de esta instancia legislativa, está el concepto de “eventos de carácter masivo”.

El Honorable Senador García consultó a los representantes de la SCD por el efecto de

bajar el número de espectadores y la obligación de contar con teloneros chilenos (a los que hay que pagarles por su show) en su relación con el precio de las entradas para este tipo de eventos.

El Director General de la SCD, señor Juan Antonio Durán, dijo que la modalidad en que funciona hoy la actuación de los teloneros se traduce en que la mayor parte de las veces no recibe directamente una remuneración; lo que sí percibe es la oportunidad de presentar su trabajo ante un público masivo y los valores por derechos de autor por las obras que interpreta. De esta forma, su actuación no es un costo adicional.

Respecto del aforo, señaló que cualquier recinto que supere los 600 espectadores tienen un acceso especial para personas con discapacidad y, además, cuentan con protocolos de limpieza del recinto, que puede estar a cargo ya sea del propietario del recinto como de la productora que realiza el evento, lo que dependerá de lo que se pacte en el contrato. Por ello, no existiría una carga adicional. De esta manera, en caso de que se considere que el número se limite a 600 personas será un beneficio para las regiones, lo que se comunica con la idea de promover teloneros locales. En consecuencia, precisó, no existe un problema de costos.

Jorge Ramírez, presidente de AGEPEC, expresó que los productores han propuesto que los espectáculos sobre 700 personas operen como actualmente se pretende, esto es, que comience con un artista chileno y luego concluya con el problema de concurrir a las Embajadas en caso de cerrar con un artista internacional. Por lo anterior, fue de la idea de suprimir ese trámite y contar con una legislación equitativa en términos de regular la actividad bajo criterios objetivos y coherentes que les permita a las productoras realizar sus eventos sin elevar los precios de las entradas.

Estuvo a favor de bajar el número del aforo a 600, 700 u 800 personas para fomentar la música chilena con los beneficios acordados.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Navarro expresó que la rebaja del guarismo es un tema de especial relevancia para las regiones y para el efectivo cumplimiento del objetivo central de esta iniciativa, que no es otro que fomentar a los músicos chilenos con oportunidad de los shows internacionales que se presenten en el país, razón por la cual está de acuerdo con establecer nuevos límites para la calificación de masividad.

Gloria Simonetti, de la SCD, afirmó que los espacios de 700 personas son muy importantes para el artista nacional, en razón de que la descentralización es una cuestión fundamental. También destacó la importancia de su presencia (del artista nacional) en eventos de este tipo para el fomento de sus obras, por lo que, de aprobarse este proyecto de ley, según los criterios enunciados, será un avance en la materia.

El Honorable Senador señor Latorre hizo presente que más allá del número que se establezca, este siempre se referirá a lo que se espera convocar, por lo que si llega menos gente igual tendrá el carácter de masivo con el objeto de los beneficios que se consideran para este tipo de espectáculos.

Por su parte, el Honorable Senador señor Castro dijo que es importante el fomento de la música nacional, particularmente en regiones, toda vez que estos territorios y sus artistas se ven postergados por no poder acceder ni a actuar ni a los beneficios que perciben los artistas de renombre que se presentan, por ello instó a que este proyecto incluya a estos artistas con el objeto de potenciar su arte no sólo desde la capital, sino que también de los territorios subnacionales.

La Honorable Senadora señora Von Baer, atendidos los argumentos expuestos y el documento presentado por la SCD al cual hizo alusión la Honorable Senadora señora Von Baer, se manifestó dispuesta a que el número quede en 600 en razón de que incluye no sólo a recintos de regiones, sino que, además, algunos recintos más grandes ubicados en la ciudad de Santiago.

Por lo anterior, propuso aprobar su indicación con la enmienda de reemplazar el guarismo “tres mil” por “seiscientos”.

- En base a lo señalado precedentemente, la indicación número 1) fue aprobada, con la sola enmienda de reemplazar el guarismo “tres mil” por “seiscientos”, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana.

#### Artículo 17

##### Letra a)

El artículo 17 del texto aprobado en general se refiere a los requisitos que deberán cumplir los conciertos y eventos musicales de carácter masivo que se presenten en Chile.

La letra a) prescribe que “En los casos de preventa de entradas dirigida a un público exclusivo o preferencial, por un tiempo determinado, solo podrá comercializarse por este medio un porcentaje no superior al 50% del total de entradas puestas a disposición para la venta.”

La indicación número 2), de la Honorable Senadora señora Von Baer, propone suprimirla.

La Honorable Senadora Provoste dijo que este fue un tema que también se debatió durante la discusión en general de esta iniciativa de ley, toda vez que mantener las estructuras de mercado de preventa de entradas a los eventos masivos dirigidas a los clientes de algunas empresas a las cuales no todos tienen acceso provoca la captura de un público determinado, que limita la posibilidad democrática de acceder a esos espectáculos. Por ello, es que la razón del texto aprobado en general es limitar las preventas a un público exclusivo en un 50%, sin que se prohíba por completo, sino sólo un límite para así generar mayor acceso a otros públicos no cautivos. La idea de fondo, entonces, puntualizó, es democratizar el acceso a los espectáculos.

El Honorable Senador señor De Urresti expresó que el sentido de la disposición sobre la cual recae la indicación, tal como lo dijo la Honorable Senadora señora Provoste, es democratizar el acceso a los espectáculos artísticos y adecuarse a otras normas que existen, por ejemplo, en materia de protección al consumidor. A su juicio, no se puede sujetar la presentación de un show a una compra que beneficie a algunos pocos por ser clientes de una determinada marca, puesto que hay que considerar que es el Estado, con fondos de todos los chilenos, quien pone a disposición de los mismos a Carabineros de Chile para que resguarden esos eventos privados.

Francisco Goñi, de AGEPEC, explicó que es importante el concepto de democratizar los espectáculos, pero recordó que han sido los promotores de eventos los que permitieron que llegaran por primera vez artistas a Chile como, por ejemplo, Iron Maiden, que contó no sólo el veto de un sector religioso, sino que también del Estado (Gobierno de la época). Recalcó que fueron ellos (los productores), quienes hicieron posible su ingreso, tal como ocurrió con otro tipo de eventos como la exhibición en su época de la película “La última tentación de Cristo.”

Respecto de la preventa de entradas, precisó que la primera vez que esta se realizó en Chile fue el año 2008 para el show de Madonna y con empresa telefónica. El 50% se vendió por ese medio y el resto fue abierto al público. Desde aquella vez, que fue la primera, los niveles de preventa han ido a la baja en los porcentajes, manteniéndose entre el 30% y el 40%. Situaciones similares ocurren al día de con festivales tan importantes como Lollapalooza que operó, para su evento del año 2020, con el método “Early Birds” en que 10.000 boletos fueron colocados a la preventa y el sistema colapsó en menos de veinte minutos. Esa fue una preventa que no estuvo asociada a un medio de pago o al vínculo con un banco o casa comercial. Luego, cuando se observan este tipo de prácticas, las reglas que se apliquen por medio de una ley deben ser para todos, y no sólo para un sector.

La Honorable Senadora señora Von Baer dijo que es diferente hablar de espectáculos que tienen exención tributaria respecto de los que no lo tienen. Dijo que los que presentan a teloneros tienen exención, por lo que la norma que se discute es de carácter general y no para los que gozan de manera exclusiva de la exención. Por ello, es distinto hablar de reglas exclusivas de las que no lo son y que, por lo tanto, se aplican sólo a un determinado rubro.

La Honorable Senadora señora Provoste precisó que la indicación está referida sólo a conciertos de carácter masivo de acuerdo a la discusión sostenida a propósito de la indicación número 1). Luego, solicitó colocar en votación la indicación número 2).

- Puesta en votación, esta indicación fue rechazada por mayoría de votos. Se pronunciaron en contra los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Quintana. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García.

Al fundamentar su voto favorable, la Honorable Senadora señora Von Baer dijo que se está regulando una actividad completamente privada que no tiene ningún carácter de beneficio público como es el caso de la exención tributaria, por ello la pregunta es por qué este tipo de normas recae en esta actividad y no en otras que tienen características similares, por lo que, en su opinión, sería un caso de discriminación arbitraria.

Por su parte, el Honorable Senador señor García dijo que, entendiendo que esto afecta a espectáculos no afectos a exención tributaria, lo que los realizan pueden fijar sus condiciones para llevarlos a cabo, por lo que la indicación de supresión del requisito cuadra con esa visión de igualdad democrática a la que se ha hecho alusión.

La Honorable Senadora señora Provoste fundamentó su voto en contra por cuanto “discriminación arbitraria”, en su opinión, significa decirle a un ciudadano que no tiene cuenta corriente en un banco o no es cliente de una casa comercial que no podrá acceder de manera prioritaria a un espectáculo artístico, por lo que se generan barreras entre dos tipos de personas y, con ello, una efectiva desigualdad. Mantener una disposición en que la mitad del total de entradas se venderán a unos pocos es ir en contra de la democratización del acceso a los espectáculos.

El Honorable Senador señor Latorre votó en contra pues, según dijo, el sentido de la norma aprobada en general es que exista una cierta igualdad en el acceso a eventos musicales sin estar supeditados a la afiliación a otras empresas. Es una medida que, en su opinión, tiende a un acceso más democrático a los mismos.

Letra b)

Señala como requisito que el recinto donde se realice el evento o concierto deberá contar con espacios reservados para personas en situación de discapacidad auditiva y de movilidad reducida, ubicados en áreas que cuenten con visibilidad y comodidad adecuada.

La indicación número 3), del Honorable Senador señor Quintana, incorpora a continuación de la palabra “discapacidad”, la expresión “visual”.

La Honorable Senadora señora Von Baer señaló que en regiones es posible que no se cuente con espacios que cumplan con estas características de manera permanente y no sólo de manera provisoria para un espectáculo en particular, por ello es que si bien la indicación tiene una buena intención, no se cuenta hoy con los medios para cumplir su objetivo incluyéndola en una ley.

El Honorable Senador señor De Urresti dijo que se trata de capacidades diferentes en materias auditivas y de movilidad, para lo cual, incluso, hay que incluir otras diferentes como la de visibilidad.

El Honorable Senador señor Quintana expresó que lo que importa es entregar una señal a las personas con discapacidad para que puedan acceder y disfrutar de los espectáculos artísticos, pero que atendidos los argumentos expuestos y dado que esto exige un estudio profundo del estado de la infraestructura en la materia, retirará la indicación.

- Esta indicación fue retirada por su autor.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado, la Comisión acordó enmendar la disposición y no precisar en su texto el tipo de discapacidad que considera la regulación, sino que disponerla en términos amplios.

Letra c)

El literal aprobado en general declara como requisito que los eventos o conciertos que se efectúen por artistas extranjeros acogidos al beneficio contemplado en el artículo 12, letra E, numeral 1, literal a) del decreto ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, deberán contemplar la participación de al menos un telonero chileno. Para efectos de esta ley se entiende por telonero al artista o agrupación artística que ejecuta un acto, show o espectáculo musical como preámbulo o en forma accesoria a un espectáculo musical protagónico.

La indicación número 4), de la Honorable Senadora señora Provoste, incorpora después de la expresión “telonero chileno” la siguiente frase: “, intentando promover el fomento de los talentos regionales cuando el evento se realice en una región distinta de la Metropolitana”.

- Puesta en votación, esta indicación fue aprobada, sin debate, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García y Latorre.

La indicación número 5), del Honorable Senador señor Quintana, incorpora un nuevo párrafo a la letra c) del artículo 17 aprobado en general, del siguiente tenor:

“Cuando los eventos se realicen en regiones distintas de la metropolitana de Santiago, deberá privilegiarse a teloneros de la Región donde se efectúa el evento.”.

-Esta indicación fue aprobada, sin debate, con modificaciones, subsumida en la indicación número 4), por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García y Latorre.

Por su parte, la indicación número 6), de la Honorable Senadora señora Provoste, agrega el siguiente nuevo párrafo al mencionado literal c):

“Quien desee acogerse a este beneficio, programando la presencia de telonero chileno en los términos contenidos en este literal, no necesitará contar con el apoyo o patrocinio de la respectiva embajada o consulado de que es nacional el respectivo artista extranjero, ni acreditar que su presentación es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de dicho Estado.”.

- Esta indicación fue aprobada, en sus mismos términos y sin debate, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García y Latorre.

Inciso segundo

Dispone que “El incumplimiento de las normas establecidas en este artículo será sancionado con multa a beneficio fiscal de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.”.

Sobre este inciso recayeron las indicaciones números 7), 8) y 9).

La indicación número 7), de la Honorable Senadora señora Von Baer, propone suprimirlo.

La indicación número 8), de la Honorable Senadora señora Provoste, lo reemplaza por el que sigue:

“El incumplimiento de las normas establecidas en las letras a), b) y d) de este artículo será sancionado con multa a beneficio fiscal de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.”.

La indicación número 9), del Honorable Senador señor Quintana, reemplaza los guarismos “50” por “500” y “100” por “1.000”.

- Puesta en votación la indicación número 7), fue rechazada por mayoría de votos. Votaron en contra los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Navarro. Se

pronunciaron a favor los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García.

- La indicación número 8) fue aprobada por mayoría de votos. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Navarro. Se pronunciaron en contra los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García.

-Puesta en votación la indicación número 9), se pronunció a favor el Honorable Senador señor Navarro; votaron en contra los Honorables Senadores señora Von Baer y Castro, y se abstuvieron los Honorables Senadores señora Provoste y señor Latorre. Repetida la votación conforme al artículo 178 del Reglamento de la Corporación, se pronunció a favor el Honorable Senador señor Navarro; votaron en contra los Honorables Senadores señora Von Baer y Castro, y se abstuvieron los Honorables Senadores señora Provoste y señor Latorre.

-De conformidad con el mismo artículo, se dio por rechazada esta indicación por cuatro votos en contra y uno a favor.

La Honorable Senadora señora Provoste solicitó el acuerdo de la Comisión para oficiar al Ministerio del Deporte con el objeto de conocer el método para definir el cobro por el arriendo de los establecimientos públicos para eventos privados.

- La petición de la Honorable Senadora señora Provoste fue acordada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Castro, Navarro y Latorre.

La indicación número 10), del Honorable Senador señor Quintana, introduce un nuevo inciso del siguiente tenor:

“Aquellos que no cumplan con lo preceptuado en esta disposición y se hubieren acogido al beneficio contemplado en el artículo 12, letra E, numeral 1, literal a) del decreto ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, deberán reintegrar el monto correspondiente al valor del impuesto rebajado al Fondo de Fomento de la música chilena.”.

La Honorable Senadora señora Von Baer consultó por la admisibilidad de esta indicación.

- Puesta en votación la admisibilidad de esta indicación, se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señores Latorre y Navarro; votaron en contra los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Castro. Se abstuvo la Honorable Senadora señora Provoste.

Repetida la votación de conformidad con el artículo 178 del Reglamento del Senado, votaron por la inadmisibilidad la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores Castro, Latorre y Navarro.

- En razón de lo anterior, esta indicación fue declarada inadmisibles.

La indicación número 11), del Honorable Senador señor Quintana, incorpora el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio. - Un reglamento dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en conjunto con el Servicio Nacional de la Discapacidad, fijará los requisitos que deberán cumplir los recintos donde se efectúen los espectáculos.”.

- Esta indicación fue declarada inadmisibles por el señor presidente de la Comisión por tratarse de materias propias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

La Honorable Senadora señora Provoste solicitó dejar constancia en este informe de que el espíritu de la indicación es que sea el Reglamento el fije los requisitos de accesibilidad que deben cumplir los recintos, lo que es responsabilidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, también atendiendo al tamaño del recinto a propósito de lo que se discutió respecto de la indicación N° 1). Además, el reglamento debiera establecer los mecanismos que utilizarán las productoras de eventos de artistas extranjeros para corroborar el cumplimiento de la legislación chilena, previo a liquidar el pago de impuestos con exención del IVA en el caso de haberse acogido al beneficio de la letra e), numeral 1), letra a) del artículo 12 del Decreto Ley N° 825, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios al cual

se hizo mención. Dicho reglamento, además, podrá considerar la suspensión de la entrega este beneficio a personas naturales o jurídicas en el caso de incumplimiento reiterado de los requisitos establecidos en esta ley una vez solicitado el beneficio.

El Honorable Senador señor Latorre hizo presente, para la historia de la ley, que recibió una comunicación de la Directiva de la Unión Nacional de Artistas para que se tenga siempre presente del fomento a la música chilena y el folklor

Despachado el proyecto de ley en esta etapa, Horacio Salinas, presidente de la SCD, recordó que su agrupación acoge a cerca de 12.000 artistas y afirmó, tanto en lo personal como en nombre de su agrupación, la importancia de haber aprobado este proyecto para el fomento de la música chilena y la igualdad en el trato.

Rodrigo Osorio, director de la SCD, complementó la gratitud hacia el Parlamento por considerar un tema que es de suma relevancia para los músicos y los artistas chilenos, puesto que generalmente se recuerdan batallas o triunfos deportivos, pero no así eventos de este tipo en el que se reconoce a la música chilena, que es creación de patrimonio y abrir, a su turno, las puertas para que los artistas de regiones puedan dar a conocer su trabajo y su arte.

Finalmente, Jorge Ramírez, de AGEPEC, agradeció a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la SCD por la apertura que todas las partes involucradas en el debate han demostrado, y que, es de esperar, que sea el primer paso para seguir trabajando unidos para el fomento de la música chilena.

#### MODIFICACIONES

En mérito de los acuerdos anteriores, vuestra Comisión de Educación y Cultura propone aprobar el texto despachado en general por el Senado, con las siguientes enmiendas:

#### ARTÍCULO ÚNICO

Número 1)

- En el artículo 16, que se incorpora, reemplazar el guarismo “tres mil” por “seiscientas”.

(Indicación número 1), aprobada con enmiendas por unanimidad 5x0)

- En el artículo 17, que se incorpora, efectuar las modificaciones que se indican en las letras que señalan:

Letra b)

Eliminar las palabras “auditiva y de movilidad reducida”, a continuación de la palabra “discapacidad.

(Inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado, unanimidad 5x0)

Letra c)

Agregar después de la expresión “telonero chileno” la siguiente frase: “, intentando promover el fomento de los talentos regionales cuando el evento se realice en una región distinta a la metropolitana”.

(Indicación números 4) y 5) aprobadas por unanimidad 4x0)

Agregar el siguiente párrafo, nuevo:

“Quien desee acogerse a este beneficio, programando la presencia de telonero chileno en los términos contenidos en este literal, no necesitará contar con el apoyo o patrocinio de la respectiva embajada o consulado de que es nacional el respectivo artista extranjero, ni acreditar que su presentación es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de dicho Estado.”.

(Indicación número 6) aprobada por unanimidad 4x0)

Inciso segundo

Sustituirlo por el siguiente:

“El incumplimiento de las normas establecidas en las letras a), b) y d) de este artículo será sancionado con multa a beneficio fiscal de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.”.  
(indicación número 8), aprobado por mayoría de votos 3x2 (Latorre, Navarro y Provoste/ Castro y Von Baer)

### TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En virtud de las enmiendas precedentemente transcritas, el texto del proyecto de ley queda como sigue:

#### “PROYECTO DE LEY

“Artículo único. - Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°19.928, sobre fomento de la música chilena:

1) Incorporase, a continuación del artículo 15, el siguiente Título V:

#### “TITULO V

De los conciertos y eventos musicales masivos

Artículo 16.- Para efectos de esta ley, se entenderá por conciertos y eventos musicales de carácter masivo a aquellos que planean congregarse a más de seiscientas personas de público en un lugar con la capacidad e infraestructura para este fin, excluyéndose los festivales y celebraciones efectuadas por una municipalidad.

Artículo 17.- Los conciertos y eventos musicales de carácter masivo que se presenten en Chile deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En los casos de preventa de entradas dirigida a un público exclusivo o preferencial, por un tiempo determinado, solo podrá comercializarse por este medio un porcentaje no superior al 50% del total de entradas puestas a disposición para la venta.

b) El recinto donde se realice el evento o concierto deberá contar con espacios reservados para personas en situación de discapacidad, ubicados en áreas que cuenten con visibilidad y comodidad adecuada.

c) Los que se efectúen por artistas extranjeros acogidos al beneficio contemplado en el artículo 12, letra E, numeral 1, literal a) del decreto ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, deberán contemplar la participación de al menos un telonero chileno, intentando promover el fomento de los talentos regionales cuando el evento se realice en una región distinta a la metropolitana. Para efectos de esta ley se entiende por telonero al artista o agrupación artística que ejecuta un acto, show o espectáculo musical como preámbulo o en forma accesoria a un espectáculo musical protagónico.

Quien desee acogerse a este beneficio, programando la presencia de telonero chileno en los términos contenidos en este literal, no necesitará contar con el apoyo o patrocinio de la respectiva embajada o consulado de que es nacional el respectivo artista extranjero, ni acreditar que su presentación es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de dicho Estado.

d) Las empresas productoras de la organización serán responsables de la limpieza y aseo que deben ejecutarse después de realizado el espectáculo.

El incumplimiento de las normas establecidas en las letras a), b) y d) de este artículo será sancionado con multa a beneficio fiscal de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

2) Intercálase, a continuación del nuevo artículo 17, el epígrafe “TÍTULO VI, Disposiciones varias”, pasando los actuales artículos 16 y 17 a ser artículos 18 y 19, respectivamente.

mente.”.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 12 y 20 de agosto y 3 de septiembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (presidente), señoras Yasna Provoste Campillay y Ena Von Baer Jahn y señores José García Ruminot (Juan Castro Prieto) y Jaime Quintana Leal (Alejandro Navarro Brain).

Sala de la Comisión, a 24 de septiembre de 2019.

*(Fdo.): Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario de la Comisión.*

<sup>1</sup> “Artículo 12º- Estarán exentos del impuesto establecido en este Título:

E.– Las siguientes remuneraciones y servicios:

1.– Los ingresos percibidos por concepto de entradas a los siguientes espectáculos y reuniones:

a) Artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas, quien podrá delegar esta atribución en los secretarios regionales ministeriales del ramo. En el ejercicio de esta atribución, los secretarios regionales ministeriales deberán considerar los criterios que establezca el Subsecretario referido, mediante resolución dictada para estos efectos. Dicho Subsecretario emitirá un reporte anual sobre los auspicios otorgados, el que deberá remitir al ministro del ramo, al Subsecretario de Hacienda, a las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura del Senado y a las Comisiones de Hacienda y de Educación de la Cámara de Diputados.”.

4

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, PARA AMPLIAR LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN LAS MATERIAS QUE INDICA**  
(12.931-03)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la suma, en primer trámite constitucional, iniciado en moción del Honorable Senador señor Allamand.

La iniciativa ingresó a tramitación en el Senado con fecha 10 de septiembre de 2019, pasando a la Comisión de Economía.

A una de las sesiones en que la Comisión estudió el proyecto asistió, además de sus integrantes, su autor, el Honorable Senador señor Andrés Allamand.

Asimismo, a una o más sesiones, concurrieron especialmente invitadas, las siguientes personas:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: las asesoras, señoras Michele Labbé y Ximena Contreras.

Del Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC: el Director, señor Lucas del Villar, y la Jefa Jurídica de Gabinete, señora Carolina Durán.

De la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, CONADECUS: el Presidente, señor Hernán Calderón; el Vicepresidente, señor Marco Zepeda, y el asesor, señor Nolberto Salinas.

El abogado, Profesor de Derecho Civil, señor Juan Ignacio Contardo.

Otros asistentes:

De la Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Víctor Inostroza.

Los asesores, señora Pamela Cousins y señor César Quiroga (Senador señor José Miguel Durana), señora Camila Madariaga (Senador señor Rodrigo Galilea), señora Paula Silla y señores Luis Liderman y Diego Quilodrán (Senadora señora Ximena Rincón), y señor Claudio Mendoza (Senador Álvaro Elizalde).

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el abogado, señor James Wilkins.

De la Fundación Jaime Guzmán, los asesores, señora Antonia Vicencio y señor Tomás De Tezanos.

Del Comité DC, la asesora, Constanza González, y del Comité PPD, el asesor, señor José Miguel Bolados.

La periodista del Senado, señora Karina Arancibia.

### NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

No hay.

### OBJETIVOS DEL PROYECTO

Actualizar la normativa de protección al consumidor con la finalidad de introducir mejoras sustantivas generales a los derechos de los consumidores en los siguientes aspectos:

- (I) la ampliación del ámbito de aplicación de la LPDC a los consumidores materiales;
- (II) la introducción de normas de interpretación a favor del consumidor;
- (III) mejoras en las reglas de la garantía legal y la introducción de la responsabilidad por productos defectuosos, y
- (IV) reformas a las comisiones e intereses en el mercado del crédito.

### ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

#### A. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.
- Ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero.

#### B. ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que dio inicio al proyecto de ley.

Antecedentes y fundamentos

El 11 de marzo de 2019 entró en vigor la ley N° 21.081 llamada de “Fortalecimiento del SERNAC”, última modificación a la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores (en adelante, LPDC). Dicha reforma, en su mayor parte, se dedicó a introducir cambios institucionales al sistema de protección al consumidor, esto es, a las facultades del SERNAC. Pocos derechos propios de los consumidores fueron robustecidos con dicho proyecto. De hecho, vigorizar al ente estatal no es sinónimo de fortalecimiento de los derechos de los consumidores. Más allá que los plazos de prescripción de las acciones que emanan de la ley N° 19.496 fueron ampliados, y que se introdujeron

un conjunto de reformas procedimentales que ayudarán a proteger de mejor manera los derechos de los consumidores, todavía persiste la necesidad de una mayor protección al consumidor acorde con las exigencias actuales del tráfico.

De hecho, la última gran reforma a la ley N° 19.496 que estableció mejoras sustantivas a los derechos de los consumidores fue la ley N° 19.955, que data del año 2004. Hasta la fecha de ingreso del presente proyecto, ya son 15 años en que el legislador no ha actualizado (salvo lo mencionado sobre la ley N° 21.081) la normativa general sobre protección al consumidor en materias sensibles como lo son su ámbito de aplicación, criterios de interpretación de la ley y de los contratos, garantía legal y productos defectuosos y aspectos relevantes de los contratos financieros.

El presente proyecto pretende actualizar la normativa de protección al consumidor en los ejes ya mencionados, produciendo mejoras sustantivas generales a los derechos de los consumidores.

Ejes del proyecto

El presente proyecto contiene cuatro ejes de reforma, a saber:

(I) la ampliación del ámbito de aplicación de la LPDC a los consumidores materiales,

(II) la introducción de normas de interpretación a favor del consumidor,

(III) mejoras en las reglas de la garantía legal y la introducción de la responsabilidad por productos defectuosos, y

(IV) reformas a las comisiones e intereses en el mercado del crédito.

I. Ampliación del ámbito de aplicación de la LPDC a los consumidores materiales

El primer eje de reformas dice relación con la ampliación del ámbito de aplicación de la LPDC. La LPDC todavía vigente se enfoca en la contratación directa entre consumidores y proveedores y no le reconoce total protección a los destinatarios finales de los bienes y servicios.

En concreto, el proyecto propone ampliar la noción de consumidor.

La ley vigente restringe la noción de consumidor al adquirente de bienes y servicios, en circunstancias que el consumidor relevante para estos efectos es el destinatario final de los mismos, haya adquirido tales bienes y servicios, o no. El proyecto deroga la exigencia de contratación de estos bienes, dejando como criterio relevante para la calificación de consumidor su carácter de destinatario final de los mismos.

Se observa que los tribunales no siempre hacen prevalecer el carácter de destinatario final de los bienes y servicios (lo que se denomina en doctrina “consumidor material”) y en varias ocasiones exigen que el demandante sea el consumidor adquirente de los bienes y servicios (véase Barrientos, Francisca [2016], *La Garantía Legal*, Santiago, Thomson Reuters, pp. 44-45). Hoy por hoy, no parece razonable que la LPDC otorgue protección solo al consumidor contratante (una madre o padre de familia, por ejemplo), y no a los destinatarios finales que sufran los daños (el hijo de familia que disfruta el bien o servicio que le causa daño). En esta materia, el proyecto sigue la línea que se ha planteado por la doctrina nacional más autorizada en el sentido de ampliar la protección al consumidor material: Barrientos, Francisca (2016), *La Garantía Legal*, Santiago, Thomson Reuters, pp. 43-47; Momberg, Rodrigo (2013), “Artículo 1° N° 1”, en *La protección de los derechos de los consumidores*, Santiago, Thomson Reuters, p. 7; Pinochet, Ruperto (2011), “Delimitación material del Derecho del consumo: Evolución de la noción de consumidor en la doctrina nacional”, en *Estudios de Derecho Comercial*, Santiago, Legal Publishing, pp. 360-361.

Finalmente, con esta reforma, se ordena la aplicación de la LPDC que dirige sus normas tanto a los consumidores jurídicos (los que contratan) como a los consumidores materiales (los destinatarios finales), como sucede con la normativa sobre información y publicidad y promociones u ofertas. De esta manera, la reforma amplía el ámbito de protección de los derechos de los consumidores a los destinatarios finales y concede una unidad interpretati-

va, que se ve aun mejorada con las reformas que se presentan en el siguiente eje.

## II. Normas de interpretación a favor del consumidor

El segundo eje de reformas dice relación con la cristalización de normas interpretativas a favor del consumidor.

La LPDC, como norma protectora de los derechos de los consumidores, debe ser interpretada a la luz de su función propia. Hasta la fecha, aun cuando los fallos de los tribunales se han pronunciado en este sentido (por ejemplo, en la reciente sentencia del Tribunal Constitucional Rol N° 4795-18), se hace necesario una guía de carácter general que oriente la debida inteligencia de las normas de protección al consumidor.

Así, el proyecto incorpora el elemento de interpretación teleológico como mecanismo coadyuvante a las reglas de interpretación de la ley del Código Civil para aplicar la normativa de consumo. Asimismo, el proyecto incorpora una norma de clausura, en el sentido que si la duda persiste luego de aplicar los elementos de interpretación, la norma debe favorecer a favor del consumidor.

Además, el proyecto incorpora una forma de solución interpretativa de las exclusiones establecidas en el artículo 2 bis, en el sentido que si no es clara una exclusión de aplicación de la LPDC, debe preferirse la interpretación favorable a la aplicación de la normativa de consumo en cuanto al fondo como a sus procedimientos.

El proyecto también avanza con las normas de interpretación de los contratos de adhesión. El proyecto establece, en la línea del artículo 1466 inciso segundo del Código Civil, que las cláusulas oscuras de los contratos se interpretarán a favor del consumidor. El proyecto también se hace cargo de las cláusulas contradictorias de los contratos de adhesión, aclarando que el intérprete debe obviar la cláusula contradictoria menos favorable al consumidor.

## III Garantía legal y los productos defectuosos

El tercer eje de reformas se refiere a la garantía legal y los productos defectuosos.

### 1. Garantía legal.

En LPDC hoy vigente, una de las materias más sensibles en la ley es el ejercicio de los derechos del consumidor en caso de las disconformidades materiales de los bienes y servicios. Hablamos de los bienes y servicios inidóneos, es decir, aquellos que presentan anomalías de cantidad, de especificación, de calidad y de vinculación con la publicidad.

Cuando se producen estos problemas, el consumidor tiene el derecho alternativo a la reparación, sustitución, rebaja del precio (solo para los defectos de cantidad del artículo 19), devolución del precio (resolución del contrato) y a la indemnización de perjuicios. Estos derechos constituyen la garantía legal del consumidor.

#### a. Garantía legal de bienes

Sin embargo, desde hace algún tiempo, la doctrina ha venido denunciando las dificultades hermenéuticas que presenta, en especial, la redacción del artículo 21 de la LPDC, que concede el ejercicio de estos derechos. Las dificultades hermenéuticas se presentan en varias materias, a saber: si existe una jerarquía en los derechos de la garantía legal, o bien, son de libre elección del consumidor; la relación existente entre la garantía legal, la garantía adicional o voluntaria otorgada por el vendedor y la garantía otorgada por el fabricante; y los plazos para hacer efectivos estos derechos. Asimismo, se denuncia que el plazo de la garantía legal es muy breve. Las dificultades interpretativas del artículo han dado lugar a disparidades jurisprudenciales (como se describe en la tesis doctoral de Barrientos, Francisca [2016], *La Garantía Legal*, Santiago, Thomson Reuters, passim), que resulta conveniente mejorar para robustecer el derecho a la garantía legal.

Concretamente, el proyecto avanza en varias materias, a saber:

i. Reorganiza el actual artículo 21 y lo ordena para un mejor entendimiento de sus reglas. Para estos efectos, se ha ocupado el material normativo disponible en la legislación

actualmente vigente, que ya tiene años de aplicación y se ha mejorado con las reformas siguientes.

ii. Garantiza la libre elección del consumidor de los derechos que concede la garantía legal. A diferencia de lo que sucede en el proyecto “pro consumidor” presentado por el gobierno a comienzos de este año (Mensaje N° 366-366, Boletín N° 12383-02) que cambia solo una palabra del artículo 21, este proyecto garantiza de manera expresa el derecho a la libre elección de la garantía legal.

iii. Ordena el ejercicio de la garantía legal y su relación con la garantía adicional o extendida del vendedor y la del fabricante. En el proyecto, la garantía legal rige primero que la garantía extendida o voluntaria otorgada por el vendedor. Con esto, se asegura que las garantías del vendedor sean realmente garantías extendidas. Por su parte, la garantía del fabricante corre en paralelo con la garantía legal o extendida.

iv. Se aumentan los plazos de la garantía legal. La garantía legal se extiende de 3 meses a 1 año en el caso de los productos durables; y de 7 días a 30 días en el caso de los productos perecibles.

v. El plazo de la garantía legal y de la garantía extendida o voluntaria del vendedor, según sea el caso, se interrumpe en el caso de reparación y sustitución del producto, volviendo a correr los plazos íntegramente desde una u otra.

vi. Si el producto está en revisión por el vendedor, el plazo de la garantía se suspende.

#### Resumen

Así, de acuerdo a la reforma planteada, el panorama de las garantías es el siguiente. Para estos efectos, piénsese que se contrata con el vendedor una garantía adicional o extendida de 12 meses, y el producto en su folleto contiene una garantía de un año. En este caso el consumidor puede hacer uso, en el primer año posterior a la compra, de la garantía legal o la del fabricante. Si se ejerce la garantía del fabricante, no se interrumpen los plazos de garantía legal ni extendida.

Ahora, piénsese que al mes 6 de uso el producto falla. Si el consumidor opta por la reparación o la sustitución ante el vendedor, se interrumpe el plazo de la garantía legal y comienzan a regir nuevamente todos los plazos de la garantía legal y de la extendida, contados desde la reparación o sustitución. La garantía del fabricante sigue rigiendo hasta el mes 12.

Finalmente, imagínese que el producto tiene una falla en el mes 18. Se interrumpe solo la garantía voluntaria o extendida, cuyo plazo vuelve a correr, desde la reparación o sustitución.

#### b. Garantía legal de servicios

En materia de servicios, el proyecto modifica el artículo 41 inciso 2°. La doctrina ha evidenciado que el régimen de garantía legal de servicios está desmejorado respecto del régimen de garantía de bienes, diferencia que no tiene fundamento económico, dogmático ni práctico (Contardo, Juan Ignacio [2013] “Artículo 41”, en La protección de los derechos de los consumidores, Santiago, Thomson Reuters, pp. 866-888). En concreto son tres los aspectos que se modifican, a saber:

i. Aumenta el plazo vigente de 30 días hábiles a un año, concordante con la ampliación de los plazos de la garantía legal en materia de bienes durables;

ii. Garantiza la libre elección de los derechos del consumidor; y

iii. Ordena las garantías en el mismo sentido antes expresado para los bienes durables.

De esta manera, el proyecto termina con la separación injustificada entre los regímenes de garantía legal de bienes y de servicios, y ordena reglas equivalentes en ambos regímenes.

#### 2. Productos defectuosos

De otra parte, el proyecto avanza en el reconocimiento legal de los productos defec-

tuosos. Los productos defectuosos son aquellos que causan daño a la persona o propiedad del consumidor. Aquí no estamos en los supuestos de garantía legal, pues no se trata del caso en que el producto presenta anomalías de cantidad, de especificación, de calidad y de vinculación con la publicidad, sino que este cause daño al consumidor en su persona o en sus bienes.

La doctrina que se ha preocupado de esta materia está conteste en que resulta necesaria la regulación de estos productos. En estos casos, el proyecto establece la responsabilidad del fabricante o del importador. Si hay pluralidad de responsables, su responsabilidad es solidaria. Finalmente, la responsabilidad que establece el proyecto prescribe a los 5 años desde que se manifestó el daño. La reforma se hace necesaria a partir de casos emblemáticos de nuestros tribunales, y de la ampliación del ámbito de aplicación de la LPDC de este proyecto.

#### IV. Reformas al cobro de comisiones e intereses en el mercado del crédito

El proyecto intenta mejorar la protección del consumidor financiero en tres materias sensibles:

1. Prohibir las comisiones, precios, gastos, costos o tarifas, cualquiera que sea su denominación, que constituyan un sobreprecio a la apertura o administración del producto o servicio financiero o al interés que se cobre por el otorgamiento de un crédito. El SERNAC ha evidenciado cobros de un sinnúmero de comisiones, que no dicen relación con la apertura y mantención del producto financiero. Estas comisiones no constituyen sino un sobreprecio del servicio financiero, o bien un interés encubierto, todas prácticas indeseadas que el proyecto pretende eliminar. De esta manera, el proyecto permite las comisiones de apertura y mantención de productos y servicios financieros, y prohíbe toda otra comisión imputable al mismo fin al mismo tiempo, o bien, que signifique un sobre interés.

Así, por ejemplo, no están permitidas las comisiones relativas a la evaluación comercial del cliente, toda vez que ellas corresponden a los cargos que se efectúan por la apertura del producto o servicio financiero. Tampoco están permitidas las comisiones de confección y envío de los estados de cuenta, toda vez que ellas corresponden a un costo de administración. En la misma línea, las comisiones de renegociación de créditos de cualquier naturaleza tampoco están permitidas cuando el proveedor cobre comisiones de apertura del crédito, pues ellas corresponden a la comisión de apertura.

En definitiva, el proyecto busca evitar que el consumidor pague en exceso por la apertura, por la administración de un producto o servicio financiero o por el interés cobrado previamente.

2. Derogar la comisión de prepago establecida en el artículo 10 de la Ley N° 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero. En virtud de esta reforma, el deudor de un crédito regido por la ley N° 18.010 podrá siempre pagar anticipadamente las deudas de dinero a interés, restituyendo el capital y pagando los intereses debidos hasta la fecha del pago. Esta reforma facilitará el pago anticipado de deudas de dinero, abaratando, asimismo, la posibilidad de acceder a mejores condiciones crediticias. A diferencia de lo que sucede en el proyecto “pro consumidor” (Mensaje N° 366-366, Boletín N° 12383-02), que mantiene la comisión de prepago, este proyecto pretende eliminarla para todos los créditos, cualquiera sea su cuantía.

3. Prohibir el cobro de intereses en los períodos de gracia otorgados por el acreedor. Se evidencia una práctica generalizada en el mercado que los acreedores concedan plazos de gracia para pagar, pero una vez vencidos éstos, y no pagados los créditos, se imputen los intereses desde el primer vencimiento, desconociendo el período de gracia que el mismo acreedor concede. El SERNAC ha demandado la abusividad de estas cláusulas, pero la Corte Suprema, en un fallo reciente, les ha otorgado validez (Corte Suprema, Rol N° 24.598-2018, 1 de julio de 2019), en circunstancias que se trata, al menos, de una cláusula

que lleva a error o engaño al consumidor, cuestión que este proyecto pretende solucionar.

### DISCUSIÓN EN GENERAL

En sesión de 24 de septiembre, la Comisión escuchó al senador señor Allamand, al Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), al abogado señor Juan Ignacio Contardo, y a CONADECUS.

El Senador señor Andrés Allamand hizo presente que la ley sobre protección de los derechos a los consumidores tiene más de dos décadas. En la preparación del proyecto de ley ha revisado cómo está la ley en relación al derecho comparado, en cuanto a los avances que se han producido en otras legislaciones en materia de defensa de los consumidores. Sobre este punto indicó que realizaron una investigación en términos de ver cuáles son aquellas demandas o requerimientos que le formulan los consumidores al Servicio Nacional del Consumidor por abusos de los proveedores, y concluyeron que el estatuto de los consumidores en Chile puede mejorarse en al menos cuatro aspectos fundamentales los cuales pasa a exponer.

El primer aspecto es en relación al concepto de consumidor, para poner a tono nuestra legislación con el derecho comparado, ampliando el concepto del consumidor que no solamente incluye al adquirente, sino que también al beneficiario final. Es un tema muy presente y que ha sido objeto de diversos juicios, por lo que zanjar este tema será muy positivo.

Como segundo aspecto dice relación con el principio de exégesis o de interpretación pro consumidor considerado. Es una norma general que se encuentra en distintas legislaciones de otros países. La consecuencia de la consagración y aplicación de tal principio es, a modo de ejemplo, ante una norma de un contrato de adhesión que es objeto de una interpretación controvertida, o que no es pacífica, el juez debe optar por la interpretación que más favorezca al consumidor. Este punto es particularmente significativo para los contratos de adhesión.

Estos dos primeros aspectos serían por sí mismos innovaciones muy significativas al estatuto general de protección de los derechos de los consumidores: ampliar el concepto de consumidor y establecer una interpretación pro-consumidor.

El tercer punto que aborda el proyecto tiene que ver con la garantía legal. Este es uno de los temas que genera mayores dificultades interpretativas. También es el fundamento de la mayor cantidad de reclamos que se están recibiendo en el Servicio Nacional del Consumidor. En esta materia, el proyecto extiende los plazos de las garantías: en el caso de las garantías de los bienes durables, que es de noventa días, la extiende a un año, lo que es parecido a lo que se establece en el derecho comparado; y en el caso de los servicios, respecto de los cuales el plazo de la garantía es aún más breve, de sólo treinta días, el proyecto lo extiende también a un año.

Connotó que, actualmente, existe una trilogía de derechos para el consumidor frente a un bien defectuoso. En efecto, si un bien tiene un desperfecto, el consumidor tiene derecho a que se lo arreglen; a que se le sustituya por otro, y a que se le resuelva el contrato vía devolución del precio, todo con indemnización de perjuicios. Sin embargo, existe una gran discusión interpretativa en términos de si en esta trilogía de derechos se puede ejercer cada uno de ellos a elección del consumidor o si tiene que haber una prelación de uno respecto de los otros, en términos que se tenga que elegir un derecho primero y posteriormente los otros. Lo que propone el proyecto es que aquella trilogía de derechos se pueda ejercer a elección del consumidor.

Uno de los aspectos más controvertidos y de mayor complejidad es el relacionado con el cobro de las comisiones en los créditos y servicios financieros. Indicó que ésta es una zona que se presta para un conjunto de abusos, porque las instituciones financieras o las

casas comerciales que realizan estas operaciones, en muchas oportunidades, establecen o cobran comisiones que simplemente no se justifican, y en este escenario los deudores se encuentran en una situación de indefensión.

En este orden de ideas precisó que el proyecto establece que para que se pueda cobrar una comisión en algún proyecto financiero tienen que darse dos requisitos: en primer término, que esa comisión esté expresamente establecida en el contrato, y, en segundo lugar, que la comisión tiene que responder a una contraprestación efectiva que realiza aquel que otorga el crédito, punto importante e innovador. El proyecto considera prohibir determinadas comisiones que hoy no tienen esa justificación y que, por tanto, no responden a estos dos principios que el proyecto considera sancionar.

En la misma línea de lo planteado, agregó que esta situación ocurre con los créditos hipotecarios. En esta materia existe una reglamentación en virtud de la cual se le cobra al deudor una comisión de prepago para los efectos de poder anticipar el pago de su obligación. La normativa vigente lo considera para el caso de créditos superiores a las cinco mil unidades de fomento.

La cláusula de prepago se establece en el contrato, pero como son contratos de adhesión, las instituciones financieras imponen cláusulas de prepago altísimas para que se pueda cancelar la obligación, y también bajo estas cinco mil unidades de fomento. De este modo, para un deudor es necesariamente oneroso pre pagar su obligación, lo que está trabando sus derechos. Actualmente muchos consumidores quieren ejercer este derecho debido a la baja de las tasas de los créditos hipotecarios, las que se encuentran en su nivel más bajo. Muchas personas quieren aliviar sus créditos, para lo cual solicitan un nuevo crédito en la misma institución financiera, o solicitan un crédito en una institución financiera distinta, sin embargo, existe esta cláusula que impone un cobro que es completamente injustificado.

Luego, el Director del Servicio Nacional del Consumidor, señor Lucas del Villar, inició su presentación indicando que SERNAC tiene el mandato legal de velar por el respeto a los derechos de los consumidores. En tal sentido, ejecuta una política pública que viene diseñada por el Ministerio de Economía.

Hizo presente que en el cumplimiento de tal mandato, SERNAC ha visto brechas entre nuestra legislación sobre protección a los derechos de los consumidores respecto del estándar que existe en derecho comparado.

Los ejes del proyecto de ley están encaminados a la ampliación del ámbito aplicación del concepto de consumidor de la ley de protección de los derechos a los consumidores, y en este sentido, existen algunas brechas en cuanto a los estándares internacionales y la efectiva protección de estos derechos en determinadas circunstancias.

Como segundo punto, señaló que la introducción de normas de interpretación en favor de los consumidores no sólo en el ámbito legal del estatuto de protección de los derechos de los consumidores, sino que incluso se ha codificado, como, por ejemplo, lo ha hecho Argentina. Hizo presente que, en casi todos los países de América, existe una consagración constitucional de los derechos del consumidor, que son derechos humanos de tercera generación.

Las mejoras de la garantía legal y la introducción de la responsabilidad producto defectuoso, son de la mayor relevancia para el Ejecutivo, al punto que existe un proyecto de ley, dentro de la agenda pro-consumidor que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la que se refiere específicamente a estos temas. Es evidente que existe una necesidad de legislar al respecto.

En la misma línea de lo planteado también se refirió a las reformas a los sistemas de comisiones de intereses aplicado en el mercado de crédito de dinero, que vienen regulados por una norma del año 1981, que es la ley N° 18.010, y luego reformado con la ley N° 20.555, que establece y extiende los derechos a los consumidores financieros como consu-

midores propiamente tal.

En relación al primer punto que aborda el proyecto, indicó que ampliar el concepto de consumidor es también una modificación a la relación de consumo. Dado que existen una serie de brechas en el sistema se hace necesario ampliar este ámbito. Sin embargo, reconoció que los Tribunales de Justicia lo han ampliado en sus fallos, es decir, han reconocido el contexto de consumo para otorgarle la condición de consumidor a un ciudadano que todavía no ha contratado o pagado un precio por un servicio o un producto, porque está en una etapa previa a esa contratación. Estos caso se pueden ver en los reclamos que recibe el Servicio Nacional del Consumidor por accidentes o daños en las salas de ventas en un supermercado o por robo o daño de estacionamientos.

Hizo presente que los derechos del consumidor se aplican antes de la relación de consumo, como son los derechos a tener información veraz y oportuna. Información precontractual precisamente para estar en pleno conocimiento de cuál es el efecto económico social de la relación de consumo a contratar.

En esta misma línea recordó que la ley contempla la cotización obligatoria, los deberes de informar por parte del proveedor de forma activa, cuáles son los elementos de la contratación de forma previa. El SERNAC también reconoce esta facultad y este derecho al consumidor a la educación y a la información previa al acto de consumo.

Observó que los tribunales han recogido y cristalizado esta doctrina del ámbito de consumo, es decir, previo al pago propiamente tal del servicio, pero adicionalmente, el Servicio Nacional del Consumidor, en un trabajo en equipo con la Fiscalía Nacional Económica, está preocupado con lo que ocurre en el mercado de las plataformas digitales, en donde el pago de la tarifa o precio por parte de la prestación de un servicio se hace de forma más ambigua que un pago en efectivo, es decir, existe una transacción de datos que son apreciables económicamente y es lo que determina la relación de consumo.

En esta misma línea de pensamiento puntualizó que si no se le reconoce esta calidad o esta relación de consumo en ese ámbito de las plataformas digitales, que son cada vez más utilizadas incluso para servicios de primera necesidad en nuestro país, se estaría desprotegiendo a los consumidores para la utilización de las herramientas que contempla la ley de protección al consumidor. Es una inquietud del Servicio Nacional del Consumidor. Los tribunales superiores de justicia y los juzgados de policía local, confirmado por Corte de Apelaciones, han recogido el ámbito del contexto de consumo, ampliando esta definición, así como lo aborda este proyecto, entregando más certeza jurídica respecto a la aplicación y al ámbito de las relaciones de consumo y de la misma la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.

Continuando con su exposición, explicó que hay distintas disposiciones que se incorporan en relación a lo que es la garantía legal. Esta es una inquietud del Ejecutivo y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está trabajando en un proyecto de ley, la agenda pro-consumidor, que aborda algunas temáticas recogidas en este proyecto. Como Servicio Nacional del Consumidor entienden que este es uno de los temas que más reclaman los consumidores. Además, muchas veces la garantía legal es confundida con la garantía voluntaria o con las garantías extendidas.

Los fabricantes de productos ofrecen garantías que son más prolongadas que aquellas que establece la ley como garantía legal de tres meses, pero existe un mercado secundario, dado que, en algunos casos, el distribuidor “vende” esta garantía extendida como un seguro sin serlo o como un servicio adicional. Sobre la materia existe una brecha entre nuestra legislación con otros y, por otro lado, hay incerteza jurídica en relación a la aplicación de la garantía voluntaria y de la garantía legal, que es uno de los temas que está debidamente abordado en el proyecto de ley de la agenda pro-consumidor y también en este proyecto de ley. Por tanto, para el Servicio Nacional del Consumidor es muy importante generar certeza

jurídica para que el consumidor sepa específicamente cómo el estatuto de protección de los consumidores logra resolver estos traslapes de distintos derechos que le asisten, como son, por un lado, la garantía legal y, por otro, el que voluntariamente extiende el fabricante y que normalmente es un servicio bastante competitivo.

El tercer elemento del proyecto de ley dice relación con establecer certeza jurídica en relación a las comisiones y los cobros de intereses. Con relación a este punto recordó las primeras demandas colectivas que presentó el Servicio Nacional del Consumidor el año 2005 y 2006 contra distintos operadores de tarjetas de crédito del retail. Estas fueron las primeras demandas colectivas que presentó el Servicio Nacional del Consumidor contra seis compañías y básicamente se referían a la incerteza jurídica en relación a las comisiones que eran aplicadas por parte de estos proveedores para la utilización de las tarjetas de crédito.

Recordó que, en aquella oportunidad, se discutieron los principios por los cuales se podría cobrar estas comisiones asociadas a estas líneas de crédito o tarjetas de crédito del retail. Finalmente se resolvió, a través de acuerdos conciliatorios por parte del Servicio Nacional del Consumidor y estas compañías, y se dictó la circular 17 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para regir algunos aspectos básicos de qué tipo de comisiones se permitían cobrar y de qué forma estas se podían modificar. La segunda parte fue eliminada, luego de la entrada en vigencia de la ley del SERNAC Financiero, sobre todo cuando se cristalizaron ciertos principios de protección de derechos a los consumidores con el fallo SERNAC contra Cencosud. A partir de esa derogación, efectivamente existe una incerteza jurídica en relación a la regulación de las comisiones asociadas a este tipo de operaciones de crédito de dinero o de líneas de crédito o tarjetas del retail o de cualquier emisor financiero, al punto que el Servicio Nacional del Consumidor tiene distintos tipos de juicios colectivos en los cuales se está discutiendo la procedencia o no de este tipo de condiciones.

Luego se refirió a la introducción de normas de interpretación a favor de los derechos consumidor. Estas son entendidas como normas interpretativas de la ley de protección de los derechos de los consumidores y de la normativa que establezca derechos de protección de los consumidores en leyes especiales. Están recogidas en el derecho comparado así como en diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia, principalmente juicios colectivos presentados por el Servicio Nacional del Consumidor. También han sido recogidos por la doctrina nacional, inspirado en principios y doctrinas de sistemas comparados que creen que tales normas van en la línea de un derecho humano de tercera generación, que es de orden público económico de interés social, y, por tanto, al momento de interpretar la norma se tiene que visualizar en virtud de la supremacía de la realidad cuáles son los intereses de los consumidores que se pretenden proteger con esa determinada disposición. No hacerlo de esa forma es un despropósito en relación al estatuto protector de los derechos a los consumidores.

Finalizó su exposición indicando que es necesario establecer normas para la interpretación de los contratos de adhesión, donde existe un predisponente, que es una empresa, y un adherente, que es un consumidor final. También debemos contar con disposiciones complementarias, o al menos subsidiarias, para efectivamente entender que la intención de los contratantes va en beneficio de los derechos de los consumidores, o al menos en un sentido protector de sus intereses. Lo anterior está recogido en el artículo 1566 del Código Civil, que establece expresamente esa norma y en forma bastante clara. Aunque ha sido tomado en cuenta por algunos tribunales de justicia, lo ideal es que quede recogido adicionalmente para los contratos de consumo de adhesión que están regulados en el artículo 16 siguientes de la ley N° 19,496, sobre protección de los derechos de los consumidores. Los que los tribunales han aplicado e interpretado está en el Código Civil, pero sería positivo

que esta norma tenga una referencia directa en la ley de protección de los derechos de los consumidores.

Luego, el senador señor Durana, Presidente, le ofreció la palabra al abogado y profesor señor Juan Ignacio Contardo.

Indicó que se le ha solicitado comentar los puntos III y IV del Boletín N° 12.931-03. Sin embargo, en atención a algunos comentarios del señor Director del SERNAC, también se pronunciará, brevemente, sobre los puntos I y II del proyecto.

Sobre el punto I del proyecto, esto es, respecto de la ampliación del concepto de consumidor, es cierto, tal como ha señalado el Director del Servicio, que en algunas ocasiones los tribunales han ampliado el concepto de consumidor hacia lo que se denomina el “destinatario final”, esto es, quien disfruta, al final del día, el bien o servicio contratado. Sin embargo, esta ampliación no es generalizada por los tribunales, no sucede en todos los casos; y, además, constituye una de las excusas más habituales de los proveedores en los juicios de protección al consumidor. Esta es la razón por la cual hay que zanjar la discusión a partir de la aprobación de este proyecto.

En segundo lugar, la ampliación del concepto de consumidor otorga más coherencia a la ley sobre protección de los derechos de los consumidores. Tal como señaló el Director del SERNAC, algunos aspectos de la ley se aplican a consumidores que no han celebrado contratos con proveedores. Un ejemplo de ello es la normativa sobre publicidad, la que, precisamente, está diseñada y dirigida respecto de personas que no han adquirido bienes o servicios. De hecho, la publicidad está enfocada para que los consumidores adquieran bienes o servicios. Por esta razón, la ampliación del concepto de consumidor le da una coherencia más integral a la ley.

También las reformas a la garantía legal y la introducción de los productos defectuosos hacen necesaria la ampliación del concepto de consumidor. Es decir, si se reforma la garantía legal o se introduce la normativa sobre productos defectuosos sin ampliar el concepto de consumidor, las reformas no tendrían sentido. Y, por esta razón, se hace necesaria la ampliación del concepto de consumidor hacia el destinatario final.

En lo que se refiere al punto II del proyecto, esto es, las normas interpretativas a favor del consumidor, es cierto que el Código Civil contiene una norma de interpretación en contra del redactor. Pero, resulta importante recogerla en la ley sobre protección de los derechos de los consumidores. Además, se hace necesario destacar que el proyecto contiene una norma que regula las cláusulas de un contrato por adhesión que son contradictorias. Cuando un contrato por adhesión tiene cláusulas contradictorias, el proyecto ordena al intérprete suprimir aquella más desfavorable al consumidor. Por lo tanto, el proyecto no solo establece una norma general de interpretación a favor del consumidor, sino que establece otras que ayudan a la inteligencia de los contratos de adhesión.

En relación al punto central sobre el cual se le solicitó participar, que es el punto III del proyecto, relativo a la garantía legal y la introducción de los productos defectuosos, indicó que, cuando hablamos de la garantía legal, o de los derechos que de ella emanan, nos referimos a los casos en que los productos o servicios, de acuerdo a lo que señala la doctrina, se denominan inidóneos, es decir, no sirven para su uso natural. Estamos pensando, por ejemplo, de la adquisición de una plancha, que no plancha. No estamos hablando de aquellos productos que, técnicamente se les llama defectuosos, que son aquellos que causan daño a la persona o bienes del consumidor. Estamos pensando, ahora, de la plancha que quema al consumidor.

Tratándose de bienes inidóneos ha regido en Chile, desde la introducción de la ley sobre protección de los derechos de los consumidores, la garantía legal que tiene múltiples defectos de redacción. Esto ha entrampado su aplicación, lo que ha sido denunciado por los tribunales y por la doctrina, en múltiples materias.

A su modo de ver el proyecto de ley, de manera inteligente, plantea lo siguiente:

-En primer lugar, toma la normativa vigente, sobre la cual ya hay experiencia, y la reordena. Toma la experiencia vigente, recoge lo bueno y luego lo reordena para su mejor aplicación.

-En segundo lugar, y lo que es muy importante, amplía los plazos de la garantía legal. Los consumidores, pero especialmente los abogados, denuncian que los plazos de la garantía legal son extremadamente breves.

-En tercer lugar, equipara también el régimen la garantía legal de los bienes con los servicios. Es absurdo mantenerlos con reglas distintas, para una misma cuestión, esto es, bienes y servicios inidóneos.

-En cuarto lugar, aunque no menos importante, ordena lo que son las tres garantías: la garantía legal, del vendedor, la extendida o voluntaria contratada con el propio vendedor -onerosa o gratuita- y la del fabricante que es la que está consignada en la caja del producto o en su folleto.

El proyecto de ley toma una decisión sobre el particular. Establece un orden. En el proyecto, primero rige la garantía legal, luego la voluntaria o extendida del vendedor, y en paralelo siempre la del fabricante. Cuando hay dos garantías que rigen simultáneamente, el consumidor tiene libertad de elegir cuál quiere, por ejemplo, si se dirige contra el fabricante o contra el vendedor.

En la actualidad no hay claridad sobre la materia. Hoy en día, sucede frecuentemente que los consumidores intentan ejercer la garantía legal, y los vendedores exigen agotar primero la del fabricante; y si se ejerce la garantía del fabricante, éste muchas veces exige primero hacer uso de la garantía legal. Y también no queda muy claro, cuando se contrata la garantía voluntaria o extendida del vendedor, cuál rige primero: si la garantía legal o la garantía extendida y cuál, nuevamente, es su relación con la garantía del fabricante. Sobre la materia, entonces, existe un desorden, y en la jurisprudencia también. El proyecto, en consecuencia, toma una definición al ordenar las garantías en relación con los riesgos que debe afrontar cada uno de los partícipes del mercado. Los vendedores se obligan en virtud de la garantía legal, pero los fabricantes no se les puede exigir más que lo que voluntariamente establecen en sus productos. Esta es la razón por la cual las garantías corren en paralelo. En su parecer ésta es trata de una solución sensata.

Asimismo, y tal como lo destacó el senador señor Allamand, es importante que el proyecto consagra la libertad de elección de los remedios o de los derechos de la garantía legal. Bajo el texto actualmente vigente, una excusa habitual de los proveedores es que rige primero la reparación antes que la devolución del precio, pero los tribunales no siempre lo han entendido así: hay tribunales que le otorgan un orden de prelación a los remedios, y otros no. El proyecto toma la solución más favorable al consumidor: otorga un derecho a la libertad en la elección de los remedios. Esto es un avance. La misma regla la extiende a los servicios, de manera que el régimen de las garantías de bienes y servicios queda equiparado en el proyecto, cosa que no sucede en la práctica, toda vez que el consumidor de servicios está más desprotegido que el consumidor de bienes.

Finalmente, sobre el punto IV del proyecto, esto es, las comisiones en el mercado del crédito, indicó que el primer aspecto se refiere al cobro de dobles comisiones. Es posible evidenciar que bancos e instituciones financieras cobran dos veces por un mismo servicio, que es lo que el proyecto intenta evitar. Ejemplos sobre la materia hay muchos, pero aludió a uno muy sencillo: la comisión de mantención de tarjeta de crédito. La comisión de mantención de tarjeta de crédito importa el precio que se paga por el uso de la tarjeta. En consecuencia, una pregunta que uno puede hacerse es ¿por qué se cobra una comisión especial por el uso de la tarjeta en un cajero automático? Y si es una tarjeta internacional, ¿por qué se cobra una comisión especial por compras en el extranjero o por avances en el

extranjero, cuando ya se está cobrando por el uso o mantención de la misma tarjeta? Los ejemplos sobre la materia son vastos, se establecen en los contratos, y es evidente que se trata de dobles cobros. Lo que persigue el proyecto es evitar estos dobles cobros y asegurar la devolución de estos cobros al consumidor. Ha sucedido que el SERNAC ha ganado juicios sobre esta materia, y los proveedores no terminan devolviendo las comisiones excesivamente cobradas.

En segundo lugar, se refirió a lo relativo a la comisión de prepago. Esta está regulada en la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero. Este proyecto guarda diferencias con el proyecto del Ejecutivo llamado “pro consumidor”, que permite el pago anticipado para todo tipo de deudas -de menos y de más de 5000 UF-, pero con la comisión de prepago del artículo 10 de la Ley N° 18.010. Sin embargo, el proyecto del Ejecutivo es de muy difícil aplicación, pues solo se aplica a los créditos celebrados por consumidores. Los bancos no pueden determinar, a priori, cuáles créditos son verdaderamente celebrados por sujetos a los que se les califica como consumidores, y, sobre todo, pues la norma propuesta del Ejecutivo se encuentra en el artículo 17 D, que se aplica, además, a las PYMES, dada la regulación conocida como “Estatuto PYME”. Por lo tanto, lo que hace este proyecto es hacer las cosas más sencillas, para lo cual deroga derechamente, para todos los efectos, la comisión de prepago del artículo 10 de la Ley N° 18.010. Se trata de una reforma más simple, más efectiva, y esa es la razón por la cual la modificación se encuentra en la Ley N° 18.010, y no en la ley de protección al consumidor.

Por último, el proyecto intenta prohibir los intereses que se cobran en los períodos de gracia otorgados en los créditos. Muchos créditos, establecen, por ejemplo, que el consumidor tiene plazo hasta el día 5 para pagar, y, además, se establece un período de gracia para pagar hasta el día 15. Si el consumidor está impago en el día 16, lo que hacen los bancos y empresas del retail es cobrar todo el interés que se generó desde el día 6 hasta el día 15, desconociendo el propio plazo de gracia que otorgó el mismo otorgante del crédito. Los plazos de gracia, por definición, son voluntarios, son gracias otorgadas por el acreedor, y, en consecuencia, por su propia naturaleza no pueden generar intereses. Esta mala práctica debe ser erradicada, y por esa razón le parece que el proyecto va en la senda correcta.

Luego, la Comisión escuchó al Presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, CONADECUS, señor Hernán Calderón.

Señaló que para CONADECUS la entrada en vigencia de la ley N° 21.081, que modificó la ley N° 19.496, es una buena noticia, ya que tiene avances importantes en materia de protección de los derechos de los consumidores, por ejemplo: juicios colectivos, multas e indemnizaciones, procedimientos voluntarios colectivos, plazo de prescripción, indemnización directa y automática por suspensión de servicios básicos, prohibición de ventas atadas en servicios de telecomunicaciones. Asimismo, la reforma entregó una serie de beneficios para las Micro y Pequeñas Empresas; estableció la facultad de realizar mediaciones individuales a solicitud de un consumidor, y reconoce la facultad para asumir representación jurídica a consumidores ante los juzgados de policía local. Sin embargo, uno de los temas que quedaron fuera de esta nueva ley, son las materias que indica el proyecto en discusión, signado con el boletín N° 12.931-03.

-Artículo 1°.

En relación a las modificaciones al artículo 1°, en cuanto a sustituir el concepto “consumidores o usuarios” por el siguiente: “las personas naturales o jurídicas que adquieren, utilizan, o disfrutan, como destinatarios finales, bienes o servicios. En ningún caso podrán ser considerados consumidores los que de acuerdo al número siguiente deban entenderse como proveedores”, CONADECUS recomienda que en esta iniciativa se agregue la responsabilidad que tienen los proveedores de entregar la información que pueda ser de utilidad para ejercer sus derechos.

-Artículo 1 bis, nuevo.

En cuanto a agregar el siguiente artículo 1 bis, nuevo:

“La interpretación de las normas contenidas en la presente ley se efectuará en conformidad a los artículos 19 a 24 del Código Civil, teniendo siempre en consideración la finalidad protectora del consumidor de esta ley y el desequilibrio de las partes.

Si de la aplicación de las normas y criterios descritos en el inciso anterior, todavía existiese duda sobre el alcance de alguna de sus disposiciones, deberá adoptarse la interpretación más favorable al consumidor.

En aquellos casos en que sea obscura la aplicación de las exclusiones establecidas en los artículos 2 y 2 bis, deberán aplicarse las normas de esta ley y sus procedimientos judiciales de interés individual y colectivo y difuso.”

Para CONADECUS existe el espíritu pro consumidor, lo que se ve mermado ya que todavía la aplicación de la Ley del Consumidor es de “carácter supletorio” y en los casos de mayor frecuencia o de denuncias de reclamos, proceden aquellas áreas que cuentan con leyes especiales y que lamentablemente no tienen el espíritu señalado, por lo tanto, las modificaciones que vayan encaminadas a proteger al consumidor, pueden ser positivas más no suficientes.

-Artículo 16 C, nuevo.

Agrégase el siguiente artículo 16 C, nuevo: “Las cláusulas oscuras del contrato de adhesión deberán ser interpretadas a favor del consumidor. Si se advierten cláusulas contradictorias en los contratos de adhesión, no deberá considerarse aquella cláusula o parte de la cláusula contradictoria menos favorable al consumidor”.

En opinión de CONADECUS, en la mayoría de los contratos de adhesión existen cláusulas oscuras, contradictorias y abusivas, por lo que sería importante no solo señalar aquellas que sean contradictorias, sino además aquellas que atenten o vulneren los derechos consagrados en la Ley del Consumidor.

-Artículo 17 B.

Agrégase al artículo 17 B los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto:

“Los productos y servicios financieros solo podrán establecer comisiones, precios, gastos, costos o tarifas, cualquiera sea su denominación, derivados de estos servicios y productos, en la medida que sean informados anticipadamente al consumidor en el contrato y constituyan una contraprestación real y efectiva a un servicio prestado por el proveedor. Constituye infracción a esta ley los cobros que constituyan un sobrepago a la apertura y administración del producto o servicio financiero o al interés que se cobre por el otorgamiento de un crédito.

En estos casos, el tribunal, además de declarar la infracción respectiva, ordenará la restitución completa de lo excesivamente pagado, con reajustes e intereses. Las infracciones que establece este inciso se entienden sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 de la presente ley.

En consecuencia, sin que la presente enumeración sea taxativa, comete infracción a la presente ley el proveedor que cobre comisiones, precios, gastos, costos o tarifas relativas a la evaluación comercial del cliente; la confección y envío de los estados de cuenta; compra en cuotas o en establecimientos comerciales asociados; compra o avances en efectivo en territorio extranjero; avance en efectivo en el territorio nacional; reprogramación, convenio de pago, rehabilitación, novación o cualquier tipo de renegociación crediticia; y líneas de crédito de sobregiro.”

CONADECUS valora la iniciativa en la medida de que exista mayor información para el consumidor.

-Artículo 21.

El actual inciso primero del artículo 21 dispone lo siguiente:

“El ejercicio de los derechos que contemplan los artículos 19 y 20 deberá hacerse efectivo ante el vendedor dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya recibido el producto, siempre que éste no se hubiere deteriorado por hecho imputable al consumidor. Si el producto se hubiere vendido con determinada garantía, prevalecerá el plazo por el cual ésta se extendió, si fuere mayor.”.

El proyecto propone sustituirlo por el siguiente:

“El ejercicio de los derechos que contemplan los artículos 19 y 20 deberá hacerse efectivo ante el vendedor dentro del año siguiente a la fecha en que se haya recibido el producto, siempre que éste no se hubiere deteriorado por hecho imputable al consumidor.”.

En opinión de CONADECUS, constituye un avance ampliar el plazo de la garantía legal a 1 año, sin perjuicio de eso, es importante informar a los proveedores de las condiciones que se pueden ejercer en el derecho a la garantía legal, pues la extensión del plazo no constituye una obligación para el proveedor de pleno derecho, puesto que se ha evidenciado que durante los 3 meses de garantía legal los proveedores no dan respuesta a los requerimientos, y muchas veces se vence el plazo en espera de una solución.

El inciso segundo actual dispone que:

“El consumidor que, en el ejercicio de los derechos que contempla el artículo 20, opte por la reparación, podrá dirigirse, indistinta o conjuntamente, al vendedor, al fabricante o al importador. Hecha la opción, el requerido no podrá derivar el reclamo.”.

El proyecto plantea sustituirlo por lo siguiente:

“El consumidor tendrá la libertad de elección entre la reparación del producto, su sustitución o la devolución del precio pagado, sin perjuicio de la indemnización que corresponda.”.

CONADECUS valora la iniciativa ya que viene a reforzar la jurisprudencia con respecto a la responsabilidad y solidaridad de los proveedores y los intermediarios.

El inciso tercero del artículo 21 dispone que:

“Serán solidariamente responsables por los perjuicios ocasionados al consumidor, el proveedor que haya comercializado el bien o producto y el importador que lo haya vendido o suministrado.”.

La moción postula sustituirlo por el siguiente:

“Si el producto se hubiere vendido con determinada garantía extendida o voluntaria otorgada por el vendedor, gratuita u onerosa, regirá después de vencida la garantía legal.”.

CONADECUS también valora la iniciativa ya que terminada la garantía legal regirá la garantía extendida voluntaria, por lo tanto, se hace una clara distinción entre ambas garantías. Cumpliendo así el objetivo de canalizar la idoneidad de los productos o servicios prestados durante el tiempo de la garantía.

El inciso cuarto actual dispone lo siguiente:

“En caso de que el consumidor solicite la reparación sólo al vendedor, éste gozará del derecho de resarcimiento señalado en el artículo 22.”.

El proyecto en estudio plantea reemplazarlo por el siguiente:

“Las garantías a que se refieren en los dos incisos precedentes producirán plena prueba si ha sido fechada y timbrada al momento de la entrega del bien. Igual efecto tendrá la referida garantía aunque no haya sido fechada ni timbrada al momento de la entrega del bien, siempre que se exhiba la correspondiente factura o boleta de venta.”.

Para CONADECUS debería agregarse a este inciso lo siguiente: “en el caso de que el consumidor no cuente con ella (boleta o factura) será obligación del proveedor entregar una copia de ésta”.

El inciso quinto actual dispone lo siguiente:

“Las acciones a que se refiere el inciso primero podrán hacerse valer, asimismo, indistintamente en contra del fabricante o el importador, en caso de ausencia del vendedor por

haber sido sometido a un procedimiento concursal de liquidación, término de giro u otra circunstancia semejante. Tratándose de la devolución de la cantidad pagada, la acción no podrá intentarse sino respecto del vendedor.”

El proyecto postula sustituirlo por lo siguiente:

“Si la garantía es otorgada por el fabricante, ésta comienza a regir desde la recepción del producto por todo el plazo en que se establece en éste. El consumidor podrá hacerla efectiva frente al fabricante o al importador. El consumidor podrá optar entre el ejercicio de la garantía legal, la extendida del vendedor o la garantía del fabricante, mientras se encuentren vigentes. En consecuencia, el vendedor no puede imponer agotar la garantía del fabricante antes de la garantía legal, o la extendida que él haya otorgado, ni viceversa.”

CONADECUS rescata de la indicación la intención de entregar mayores facultades al consumidor. Al igual que señaló en las observaciones anteriores, el ejercicio de la garantía legal como derecho, que le asiste al consumidor no siempre es respetado en tiempo y forma, además reforzar la información con la que cuentan los proveedores en este caso.

El inciso sexto actual dispone lo siguiente:

“El vendedor, fabricante o importador, en su caso, deberá responder al ejercicio de los derechos a que se refieren los artículos 19 y 20 en el mismo local donde se efectuó la venta o en las oficinas o locales en que habitualmente atiende a sus clientes, no pudiendo condicionar el ejercicio de los referidos derechos a efectuarse en otros lugares o en condiciones menos cómodas para el consumidor que las que se le ofreció para efectuar la venta, salvo que éste consienta en ello.”

El proyecto propone sustituirlo por el siguiente:

“Si en virtud del ejercicio de la garantía legal, adicional o voluntaria, el consumidor opta por la reparación o sustitución del bien, el plazo de la garantía, legal o voluntaria, según corresponda, se interrumpirá y comenzará a regir nuevamente.”

CONADECUS destacó que se reconoce la interrupción del plazo en caso de ejercer la garantía de los productos. Puesto que muchas veces, la elección del consumidor es la reparación del bien, lo que en muchas ocasiones se frustra con la existencia de otras fallas del producto, semejante a las denunciadas anteriormente, en algunos casos, si bien podrían ejercer la garantía legal, no lo hacen pues el plazo se encuentra “vencido”.

El inciso séptimo actual dispone lo siguiente:

“En el caso de productos perecibles o que por su naturaleza estén destinados a ser usados o consumidos en plazos breves, el término a que se refiere el inciso primero será el impreso en el producto o su envoltorio o, en su defecto, el término máximo de siete días.

El proyecto lo sustituye por el siguiente:

“El consumidor que, en el ejercicio de los derechos que contempla el artículo 20, opte por la reparación o sustitución, podrá dirigirse, indistintamente al vendedor, al fabricante o al importador. Hecha la opción, el requerido no podrá derivar el reclamo.”

En opinión de CONADECUS le brinda seguridad al consumidor, puesto que el vendedor, fabricante o importador no podrá derivar el reclamo. Han visto que los proveedores que actúan como intermediarios derivan su responsabilidad siendo que en estricto rigor son igualmente responsables, puesto que esta nueva disposición viene a resguardar la denuncia que realiza el consumidor independiente de contra de quien lo haga.

El inciso décimo dispone lo siguiente:

“La póliza de garantía a que se refiere el inciso anterior producirá plena prueba si ha sido fechada y timbrada al momento de la entrega del bien. Igual efecto tendrá la referida póliza aunque no haya sido fechada ni timbrada al momento de la entrega del bien, siempre que se exhiba con la correspondiente factura o boleta de venta. Tratándose de la devolución de la cantidad pagada, el plazo para ejercer la acción se contará desde la fecha de la correspondiente factura o boleta y no se suspenderá en caso alguno. Si tal devolución se

acordare una vez expirado el plazo a que se refiere el artículo 70 del decreto Ley N° 825, de 1974, el consumidor sólo tendrá derecho a recuperar el precio neto del bien, excluidos los impuestos correspondientes.”.

El proyecto propone sustituirlo por el siguiente:

“El vendedor, fabricante o importador, en su caso, deberá responder al ejercicio de los derechos a que se refieren los artículos 19 y 20 en el mismo local donde se efectuó la venta o en las oficinas o locales en que habitualmente atiende a sus clientes, no pudiendo condicionar el ejercicio de los referidos derechos a efectuarse en otros lugares o en condiciones menos cómodas para el consumidor que las que se le ofreció para efectuar la venta, salvo que éste consienta en ello.”.

A CONADECUS le preocupa la última frase “salvo que éste consienta en ello”, pues abre un espacio para que el consumidor que nunca tiene toda la información renuncie a un derecho consagrado en la ley.

-Artículo 21 A.

La moción agrega el siguiente artículo 21 A, nuevo:

“Si por defectos de fabricación, de diseño o de información del producto, coincidentes o no con los establecidos en el artículo 20, se causen daños a la persona o bienes del tenedor a cualquier título, éste podrá demandar directamente al fabricante o al importador para el resarcimiento de los daños causados. En caso de pluralidad de responsables, su responsabilidad será solidaria.

El plazo de prescripción de la acción concedida en este artículo es de cinco años contados desde la manifestación del daño. El plazo máximo para hacer efectiva la responsabilidad de este artículo es el de 10 años contados desde la puesta en circulación del producto.”.

CONADECUS valora esta modificación ya que al consumidor le da la facultad para demandar directamente al fabricante o al importador, pues consagra la responsabilidad solidaria.

-Artículo 41.

En cuanto a la modificación al Artículo 41, CONADECUS apoya la iniciativa de que el consumidor podrá reclamar del desperfecto o daño ocasionado por el servicio defectuoso dentro del plazo de 1 año.

Sobre agregar el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero al cuarto, del siguiente tenor:

“Si el proveedor hubiere concedido, garantías adicionales o voluntarias, regirá primero la garantía legal establecida en el inciso anterior, y luego la garantía extendida. Si, en virtud del ejercicio de cualquiera de las garantías, el proveedor presta el servicio sin costo o corrige la prestación defectuosa, el plazo de la garantía correspondiente se interrumpirá y comenzará a regir nuevamente.”.

CONADECUS valora la iniciativa ya que una vez terminada la garantía legal comenzará la garantía extendida.

#### LEY N° 18.010 SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO DE DINERO

-En cuanto a la sustitución del artículo 10, por el siguiente:

“El deudor podrá siempre pagar por anticipado todo o parte de una operación de crédito de dinero regida por esta ley, aun contra la voluntad del acreedor, siempre que pague el capital que se anticipa y los intereses pactados calculados hasta la fecha de pago efectivo.”.

CONADECUS señaló que viene a reforzar los derechos de los consumidores y evidencia la vulneración que realizan los bancos, en cuanto a la operación de crédito.

- Respecto a considerar en el artículo 11 el siguiente inciso cuarto, nuevo, al artículo 11:

“Si el acreedor concede plazos de gracia o prórrogas para pagar, los intereses moratorios se devengarán después del vencimiento del plazo de gracia o prórroga.”

A CONADECUS le parece positivo.

En la sesión siguiente, el Honorable Senador señor Harboe llamó la atención de que el proyecto en estudio es bastante global, dado que comprende distintas materias, establece definiciones y regula otros aspectos que no han sido analizados en profundidad.

En tal sentido, le preocupa que esta iniciativa pueda tener repercusiones e influir de manera directa en otras legislaciones, más allá de sólo la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor.

Por otra parte, consideró necesario oír la opinión de otros actores de la industria en relación con esta iniciativa, que presenten una visión quizás distinta a la ya expuesta por CONADECUS y SERNAC.

Los Honorables Senadores presentes estuvieron de acuerdo con lo señalado.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Rincón propuso que, una vez aprobado el proyecto en general, la Comisión abra una ronda de audiencias.

Cerrado el debate, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana, puso el proyecto en votación en general.

— Sometida a votación la idea de legislar en la materia, el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión de Economía, Honorables Senadores señor Durana, Presidente, señora Rincón y señores Elizalde y Harboe (Unanimidad, 4x0).

#### TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se inserta a continuación el texto del proyecto que la Comisión de Economía os propone aprobar en general:

##### PROYECTO DE LEY:

“Artículo primero.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores:

1) Elimínase la siguiente frase del artículo 1° N° 1 “en virtud de cualquier acto jurídico oneroso”, y las comas que la antecede y sucede.

2) Agrégase el siguiente artículo 1 bis, nuevo:

“Artículo 1 bis. La interpretación de las normas contenidas en la presente ley se efectuará en conformidad a los artículos 19 a 24 del Código Civil, teniendo siempre en consideración la finalidad protectora del consumidor de esta ley y el desequilibrio de las partes.

Si de la aplicación de las normas y criterios descritos en el inciso anterior, todavía existiese duda sobre el alcance de alguna de sus disposiciones, deberá adoptarse la interpretación más favorable al consumidor.

En aquellos casos en que sea obscura la aplicación de las exclusiones establecidas en los artículos 2 y 2 bis, deberán aplicarse las normas de esta ley y sus procedimientos judiciales de interés individual y colectivo y difuso.”.

3) Agrégase el siguiente artículo 16 C, nuevo:

“Artículo 16 C. Las cláusulas obscuras del contrato de adhesión deberán ser interpretadas a favor del consumidor. Si se advierten cláusulas contradictorias en los contratos de adhesión, no deberá considerarse aquella cláusula o parte de la cláusula contradictoria menos favorable al consumidor”.

4) Agrégase los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto, nuevos, al artículo 17 B:

“Los productos y servicios financieros solo podrán establecer comisiones, precios, gastos, costos o tarifas, cualquiera sea su denominación, derivados de estos servicios y productos, en la medida que sean informados anticipadamente al consumidor en el contrato y constituyan una contraprestación real y efectiva a un servicio prestado por el proveedor. Constituye infracción a esta ley los cobros que constituyan un sobreprecio a la apertura y

administración del producto o servicio financiero o al interés que se cobre por el otorgamiento de un crédito.

En estos casos, el tribunal, además de declarar la infracción respectiva, ordenará la restitución completa de lo excesivamente pagado, con reajustes e intereses. Las infracciones que establece este inciso se entienden sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 de la presente ley.

En consecuencia, sin que la presente enumeración sea taxativa, comete infracción a la presente ley el proveedor que cobre comisiones, precios, gastos, costos o tarifas relativas a la evaluación comercial del cliente; la confección y envío de los estados de cuenta; compra en cuotas o en establecimientos comerciales asociados; compra o avances en efectivo en territorio extranjero; avance en efectivo en el territorio nacional; reprogramación, convenio de pago, rehabilitación, novación o cualquier tipo de renegociación crediticia; y líneas de crédito de sobregiro.”

5) Sustitúyase el artículo 21 por el siguiente:

“Artículo 21. El ejercicio de los derechos que contemplan los artículos 19 y 20 deberá hacerse efectivo ante el vendedor dentro del año siguiente a la fecha en que se haya recibido el producto, siempre que éste no se hubiere deteriorado por hecho imputable al consumidor.

El consumidor tendrá la libertad de elección entre la reparación del producto, su sustitución o la devolución del precio pagado, sin perjuicio de la indemnización que corresponda.

Si el producto se hubiere vendido con determinada garantía extendida o voluntaria otorgada por el vendedor, gratuita u onerosa, regirá después de vencida la garantía legal.

Las garantías a que se refieren en los dos incisos precedentes producirán plena prueba si ha sido fechada y timbrada al momento de la entrega del bien. Igual efecto tendrá la referida garantía aunque no haya sido fechada ni timbrada al momento de la entrega del bien, siempre que se exhiba la correspondiente factura o boleta de venta.

Si la garantía es otorgada por el fabricante, ésta comienza a regir desde la recepción del producto por todo el plazo en que se establece en éste. El consumidor podrá hacerla efectiva frente al fabricante o al importador. El consumidor podrá optar entre el ejercicio de la garantía legal, la extendida del vendedor o la garantía del fabricante, mientras se encuentren vigentes. En consecuencia, el vendedor no puede imponer agotar la garantía del fabricante antes de la garantía legal, o la extendida que él haya otorgado, ni viceversa.

Si en virtud del ejercicio de la garantía legal, adicional o voluntaria, el consumidor opta por la reparación o sustitución del bien, el plazo de la garantía, legal o voluntaria, según corresponda, se interrumpirá y comenzará a regir nuevamente.

El consumidor que, en el ejercicio de los derechos que contempla el artículo 20, opte por la reparación o sustitución, podrá dirigirse, indistintamente al vendedor, al fabricante o al importador. Hecha la opción, el requerido no podrá derivar el reclamo.

En caso de que el consumidor solicite la reparación sólo al vendedor, éste gozará del derecho de resarcimiento señalado en el artículo 22.

Las acciones a que se refiere el inciso segundo podrán hacerse valer, asimismo, indistintamente en contra del fabricante o el importador, en caso de ausencia del vendedor por haber sido sometido a un procedimiento concursal de liquidación, término de giro u otra circunstancia semejante. Tratándose de la devolución de la cantidad pagada, la acción no podrá intentarse sino respecto del vendedor.

El vendedor, fabricante o importador, en su caso, deberá responder al ejercicio de los derechos a que se refieren los artículos 19 y 20 en el mismo local donde se efectuó la venta o en las oficinas o locales en que habitualmente atiende a sus clientes, no pudiendo condicionar el ejercicio de los referidos derechos a efectuarse en otros lugares o en condiciones menos cómodas para el consumidor que las que se le ofreció para efectuar la venta, salvo que éste consienta en ello.

En el caso de productos perecibles o que por su naturaleza estén destinados a ser usados o consumidos en plazos breves, el término a que se refiere el inciso primero será el impreso en el producto o su envoltorio o, en su defecto, el término máximo de treinta días.

Tratándose de la devolución de la cantidad pagada, el plazo para ejercer la acción se contará desde la fecha de la entrega del producto. Si tal devolución se acordare una vez expirado el plazo a que se refiere el artículo 70 del decreto ley N° 825, de 1974, el consumidor sólo tendrá derecho a recuperar el precio neto del bien, excluidos los impuestos correspondientes.

Los plazos que establece este artículo se suspenderán si el producto se encuentra bajo algún tipo de revisión por el proveedor.”

6) Agréguese el siguiente artículo 21 A, nuevo:

“Artículo 21 A. Si por defectos de fabricación, de diseño o de información del producto, coincidentes o no con los establecidos en el artículo 20, se causen daños a la persona o bienes del tenedor a cualquier título, éste podrá demandar directamente al fabricante o al importador para el resarcimiento de los daños causados. En caso de pluralidad de responsables, su responsabilidad será solidaria.

El plazo de prescripción de la acción concedida en este artículo es de cinco años contados desde la manifestación del daño. El plazo máximo para hacer efectiva la responsabilidad de este artículo es el de 10 años contados desde la puesta en circulación del producto.”

8) Modifíquese el artículo 41 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase la frase “treinta días” del inciso segundo, por la frase “un año”.

b) Agrégase la siguiente oración al final del inciso segundo:

“El consumidor tendrá la libertad de elección entre la prestación del servicio sin costo, la corrección de la prestación inidónea, o la devolución del precio pagado, sin perjuicio de ser indemnizado por los daños causado.”

c) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero al cuarto:

“Si el proveedor hubiere concedido, garantías adicionales o voluntarias, regirá primero la garantía legal establecida en el inciso anterior, y luego la garantía extendida. Si, en virtud del ejercicio de cualquiera de las garantías, el proveedor presta el servicio sin costo o corrige la prestación defectuosa, el plazo de la garantía correspondiente se interrumpirá y comenzará a regir nuevamente.”

Artículo segundo.– Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero:

1) Sustitúyase el artículo 10, por el siguiente:

“Artículo 10. El deudor podrá siempre pagar por anticipado todo o parte de una operación de crédito de dinero regida por esta ley, aun contra la voluntad del acreedor, siempre que pague el capital que se anticipa y los intereses pactados calculados hasta la fecha de pago efectivo.”

2) Agrégase el siguiente inciso cuarto, nuevo, al artículo 11:

“Si el acreedor concede plazos de gracia o prórrogas para pagar, los intereses moratorios se devengarán después del vencimiento del plazo de gracia o prórroga.”

Artículo transitorio.– El régimen de responsabilidad que establece el artículo 21 A, introducido por esta ley en el numeral 6 del artículo primero, no será aplicable a los daños causados con anterioridad a su entrada en vigencia.

Acordado en sesiones celebradas los días 25 de septiembre y 2 de octubre de 2019, con la asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana Semir (Presidente), señora Ximena Rincón González y señores Álvaro Elizalde Soto, Rodrigo Galilea Vial y Felipe Harboe Bascuñán.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 2019.

(Fdo.): Pedro Fadic Ruiz, Abogado Secretario de la Comisión.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES, UNIDAS, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA SECRETARÍA DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL PROTOCOLO DE KIOTO Y EL ACUERDO DE PARÍS EN RELACIÓN CON EL VIGESIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL DECIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KIOTO, EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL ACUERDO DE PARÍS Y LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS”, SUSCRITO EN BONN, ALEMANIA, EL 25 DE JUNIO DE 2019  
(12.946-10)*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 21 de agosto de 2019, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 2 de octubre de 2019, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores y por la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, y por la de Hacienda, en su caso.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministro (s), señor Felipe Riesco, y el asesor legislativo del Gabinete, señor Pedro Pablo Rossi. Del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora General de Asuntos Jurídicos, señora Mariana Durney, y el asesor legislativo, señor Gonzalo Muñoz.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la asesora legislativa, señora Andrea Vargas.

De la oficina del Senador señor José Miguel Insulza, los asesores, señora Ginette Joignant y señores Guillermo Miranda y Nicolás Godoy.

De la oficina del Senador señor Ricardo Lagos, la asesora, señora Loretto Rojas.

De la oficina del Senador señor Manuel José Ossandón, la asesora, señora M. Angélica Villadangos.

De la oficina del Senador señor Iván Moreira, el asesor legislativo, señor Raúl Araneda.

#### NORMAS DE QUÓRUM

Hacemos presente que, en opinión de la Comisión, el artículo 15 del Convenio debe aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 54, y del inciso segundo del artículo 8°, en relación con el inciso tercero del artículo 66, todos de la Constitución Política de la República, ya que establece que las materias señaladas como

confidenciales deben tratarse conforme a ese principio y tendrán carácter de reservado.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

### ANTECEDENTES GENERALES

1.– Antecedentes Jurídicos.– Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, promulgada por decreto supremo N° 123, de 31 de enero de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 13 de abril de 1995.

d) Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, promulgado por decreto supremo N° 349, de 22 de diciembre de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 16 de febrero de 2005.

e) Ley número 21.157.– Establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada COP 25

2.– Mensaje de S.E. el Presidente de la República.– El Ejecutivo señala que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios, fue suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019.

Indica que nuestro país es Estado Parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la cual fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico por decreto supremo N° 123, de 31 de enero de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicada en el Diario Oficial de 13 de abril del mismo año.

Explica el Mensaje que la Conferencia de las Partes (COP) es el órgano supremo de la CMNUCC, y está compuesta por todas las Partes del tratado y está facultada para examinar regularmente la aplicación de la Convención.

Agrega que la COP celebra períodos ordinarios de sesiones una vez al año y períodos extraordinarios cada vez que la Conferencia lo considere necesario. Añade que, a las referidas sesiones, asisten no sólo representantes de los Estados Partes de la CMNUCC y personal de la Secretaría de la CMNUCC, sino que también, por disposición de la misma Convención, podrán estar representados como observadores las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como todo Estado miembro o todo observador de esas organizaciones que no sean Partes en la Convención.

El Ejecutivo expresa que, por su parte, la Secretaría fue creada por la CMNUCC en

1992 y actualmente sostiene una compleja arquitectura de órganos destinados a avanzar en la implementación de la CMNUCC y otros tratados adoptados bajo su marco, como el Protocolo de Kyoto de 1997 y el Acuerdo de París de 2015.

Añade que, de acuerdo a la CMNUCC, corresponde a la referida Secretaría organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención y prestarle los servicios necesarios.

Destaca el Mensaje que, por primera vez, nuestro país tendrá la oportunidad de ser anfitrión de una Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y las sesiones de los órganos subsidiarios, la cumbre sobre cambio climático más importante del mundo y donde se reúnen los representantes de más alto nivel de los países, con el objeto de impulsar políticas activas para cuidar y proteger el planeta.

Por último, señala que la 25° Conferencia tendrá lugar entre el 2 y el 13 de diciembre del presente año, en Santiago, y como una cuestión previa para la realización de la misma y las sesiones de los órganos subsidiarios, se requiere contar con este acuerdo vinculante entre el país anfitrión y la Secretaría de la CMNUCC.

3.– Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.– Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 24 de septiembre de 2019, donde se dispuso su análisis por parte de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y por la de Hacienda, en lo pertinente. Posteriormente, fue enviada también a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 24 de septiembre de 2019 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en informe. Posteriormente, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales trató el asunto el 25 de septiembre de 2019 y aprobó, por la unanimidad de sus integrantes presentes, el Convenio.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 2 de octubre de 2019, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 139 votos a favor y 1 en contra.

4. Instrumento Internacional.– El Acuerdo consta de un Preámbulo, en el cual las Partes dan cuenta de las consideraciones y propósitos que tuvieron a la vista para celebrarlo, 16 artículos y 13 Anexos.

En el Preámbulo las Partes manifiestan que habiendo acordado que el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la COP, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se celebren en Chile, se debe concretar entre ambas un Acuerdo que permita establecer el marco jurídico para su desarrollo.

El artículo 1 especifica donde y cuando se desarrollará la Conferencia, las reuniones previas, las reuniones de la CMNUCC y las reuniones adicionales.

Seguidamente, el artículo 2 señala las categorías de participantes en la Conferencia y faculta a la Secretaría Ejecutiva para designar invitados especiales. Asimismo, trata del acceso a las reuniones públicas de la Conferencia y a las sesiones que estarán abiertas a los medios de comunicación acreditados y otras personas invitadas por la Secretaría.

El artículo 3 consigna el compromiso del Gobierno de Chile de proporcionar la infraestructura y realizar todas las gestiones logísticas que sean requeridas para las reuniones/conferencias anteriores al período de sesiones, para las reuniones de la CMNUCC y las reuniones adicionales, cuyos pormenores técnicos se describen en los Anexos.

A continuación, el artículo 4 contempla el deber del Gobierno de garantizar la neutrali-

dad climática de la Conferencia, y de implementar un sistema de gestión ambiental sostenible, reconocido internacionalmente, a fin de planificar, coordinar y reportar los aspectos de la Conferencia en materia de sustentabilidad, cuyos detalles se encuentran en los Anexos.

Además, cualquier equipo, servicio y/o recurso adicional necesario para la implementación de una Conferencia sostenible y neutral con el clima, será proporcionado por el Gobierno, con cargo para sí.

El artículo 5 dispone que el Gobierno se compromete a proveer infraestructura y servicios médicos dentro de las instalaciones de la Conferencia y a otorgar acceso oportuno y hospitalización cuando lo solicite un participante, así como el transporte necesario. Precisa, además, que los servicios hospitalarios proporcionados a los participantes de la Conferencia estarán disponibles a precios comerciales razonables.

Por su parte, el artículo 6 recoge la responsabilidad del Gobierno anfitrión para asegurar la disponibilidad de alojamiento y transporte a todos los participantes de la Conferencia.

El artículo 7 enumera una serie de medidas relacionadas con la información pública, los materiales de la Conferencia, el uso del nombre oficial de la Conferencia, la gráfica, el uso de la bandera de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la página web de la Secretaría.

A su vez, el artículo 8 estatuye que se designará por el Gobierno un funcionario que actué como punto focal de coordinación entre éste y la Secretaría para llevar a cabo las gestiones administrativas.

El artículo 9 dispone que el Gobierno asume, a su cargo, la protección y seguridad policial para garantizar el funcionamiento eficiente de las reuniones previas al período de sesiones/Conferencia/reuniones de la CMNUCC/reuniones adicionales.

En cuanto a la seguridad dentro de las instalaciones, aclara que ésta es de responsabilidad del “Departamento de Seguridad y Protección de las Naciones Unidas”, mientras que la seguridad al exterior de las instalaciones de la Conferencia será de responsabilidad del Gobierno.

Luego, el artículo 10 se refiere a la aplicación de la “Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas”, de 13 de febrero de 1946, a las reuniones previas a la sesión/Conferencia/reuniones de la CMNUCC/reuniones adicionales. Asimismo, señala la entrega de facilidades para obtener visados y para el ingreso temporal y los privilegios que gozará la Secretaría en materia de impuesto al valor agregado en bienes y servicios.

El artículo 11 recoge los aspectos económicos relacionados con la realización de la Conferencia, fijándose los plazos para realizar las transferencias de fondos y la entrega de informes financieros con el desglose de la ejecución de dichos gastos.

De conformidad con el artículo 12, que trata de la “Responsabilidad”, se preceptúa que será el Gobierno anfitrión el responsable por posibles acciones o demandas contra el Secretariado de la CMNUCC, la ONU o cualquiera de sus oficiales.

El artículo 13 contempla la solución de controversias en relación a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo entre el Gobierno y la Secretaría de la CMNUCC.

A su turno, el artículo 14 describe genéricamente el contenido de los Anexos, los que contienen los estándares exigidos por la Secretaría de la CMNUCC para acoger la Conferencia.

El artículo 15 estipula que las materias señaladas como confidenciales deben tratarse conforme a ese principio y tendrán carácter de reservado.

Luego, el artículo 16 abarca la normativa usual de los instrumentos internacionales referida a la modificación del Acuerdo, su entrada en vigor y la posibilidad de celebrar otros instrumentos para llevar a cabo las actividades de la Secretaría.

Finalmente, los Anexos del Acuerdo son: Anexo I “Instalaciones”; Anexo II “Servicios y operaciones de medios”; Anexo III “Reuniones previas de la Secretaría”; Anexo IV

“Tecnología de la información y las comunicaciones”; Anexo V “Información y seguridad cibernética”; Anexo VI “Costos directos estimados del servicio a la Conferencia fuera de la sede de la Secretaría de la CMNUCC”; Anexo VII “Personal de apoyo local”; Anexo VIII “Envío y transporte de carga”; Anexo IX “Transporte para las Naciones Unidas”; Anexo X “Servicios de Catering”; Anexo XI “Servicios Bancarios”; Anexo XII “Nombres reconocidos y especificación de diseño visual”, y Anexo XIII “Neutralidad y sostenibilidad climáticas”.

### DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de las Comisiones unidas, Honorable Senador señor Insulza colocó en discusión el proyecto.

El Ministro del Medio Ambiente subrogante, señor Felipe Riesco, expuso que el Host Country Agreement (HCA) entre la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC, por su sigla en inglés, o Convención Marco), relativo a la realización de la Vigésimoquinta Sesión de la Conferencia de las Partes (COP 25) de la UNFCCC y las sesiones de los órganos subsidiarios, que tendrá lugar en Chile entre el 2 y el 13 de diciembre de 2019, tiene por objeto establecer el marco jurídico aplicable a la COP25 y las sesiones de los órganos subsidiarios.

Agregó que el Acuerdo tiene la naturaleza jurídica de un tratado internacional y regula, entre otras materias, la definición de los participantes a la conferencia, los compromisos con el secretariado de la Convención Marco, los privilegios e inmunidades durante la reunión de la COP 25, la responsabilidad de Chile por daños ocurridos con ocasión de la reunión, así como la solución de controversias que puedan surgir entre la Secretaría de la referida Convención y nuestro país en relación con la interpretación o aplicación del Acuerdo.

Expresó, asimismo, que el documento fue firmado por la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt y la Secretaria Ejecutiva de la UNFCCC, señora Patricia Espinoza, en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019. Añadió que nuestro país se comprometió a promulgar este acuerdo antes de fines de octubre del año en curso.

Finalmente, aclaró que el tratado en discusión no implica mayor gasto fiscal, porque toda la organización y el pago se realizará con cargo a la ley N° 21.157, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada COP 25.

A continuación, la Directora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Mariana Durney, se refirió al contenido del Acuerdo, el cual consta de dieciséis artículos y trece anexos. Explicó que el artículo 1 establece la fecha y lugar de la conferencia, al igual que la delimitación de los espacios que ocupará la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático. El artículo 2, en tanto, define y clasifica a los participantes de la Conferencia, detallando las atribuciones de la Secretaría de la UNFCCC para designar invitados especiales. Asimismo, establece el acceso a la prensa acreditada en conjunto con el Gobierno anfitrión. El artículo 3, por su parte, define y detalla las instalaciones ofrecidas por el Gobierno anfitrión en el lugar de la Conferencia. Los detalles técnicos de las salas, servicios básicos e informáticos se encuentran en los anexos del Acuerdo.

El artículo 4, prosiguió, se refiere a la sustentabilidad y neutralidad climática de la Conferencia; el artículo 5, establece el compromiso del gobierno anfitrión para proveer servicios médicos en el lugar de la reunión, así como acceso y transporte a hospitales cercanos; el artículo 6, dispone la responsabilidad del Gobierno anfitrión para asegurar alojamiento y transporte a los participantes de la Conferencia; el artículo 7, señala disposiciones relativas a información de prensa y su acceso; el artículo 8, se refiere al nombramiento de un oficial de enlace en materias logísticas para una mejor preparación de la Conferencia; el artículo

9, norma aspectos relacionados con la protección policial y de seguridad en el lugar de la Conferencia. Además, delimita la responsabilidad del Departamento de Seguridad de Naciones Unidas y los mecanismos de cooperación entre el organismo internacional y el Gobierno anfitrión.

Asimismo, resaltó que el artículo 10 detalla los sujetos a privilegios e inmunidades durante la Conferencia, regulación similar a la Convención suscrita entre Chile y la Organización de las Naciones Unidas, de privilegios e inmunidades, del año 1946.

El Honorable Senador señor Insulza precisó que los privilegios e inmunidades solo alcanzan al personal de las Naciones Unidas y a los delegados participantes de la Conferencia.

La Directora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Mariana Durney, complementó lo señalado por el Honorable Senador que la antecedió en el uso de la palabra, manifestando que los privilegios e inmunidades se extienden también a los invitados por la Secretaría del Convenio Marco.

Luego, agregó que el artículo 12, establece responsabilidades del Gobierno anfitrión por posibles acciones o demandas contra el Secretariado de UNFCCC; y el artículo 13, señala disposiciones referidas con la solución de controversias concernientes a la aplicación del acuerdo.

Por último, manifestó la importancia de aprobar a la brevedad el presente proyecto de acuerdo pues, de conformidad al inciso segundo del artículo 16, Chile debe informar a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, a más tardar el 31 de octubre de 2019, el cumplimiento de los procedimientos internos para la entrada en vigor del acuerdo.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de las Comisiones unidas, Honorable Senadora señora Órdenes y Honorables Senadores señores Girardi, Insulza, Lagos, Moreira, Ossandón y Prohens.

En consecuencia, vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas tienen el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.— Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019”.

Acordado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, con asistencia del Honorable Senador señor José Miguel Insulza Salinas (Presidente), y de la Honorable Senadora señora Ximena Órdenes Neira y Honorables Senadores señores Guido Girardi Lavín, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Rafael Prohens Espinosa.

Sala de las Comisiones unidas, a 8 de octubre de 2019.

*(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA SECRETARÍA DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL PROTOCOLO DE KIOTO Y EL ACUERDO DE PARÍS EN RELACION CON EL VIGESIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL DECIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KIOTO, EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL ACUERDO DE PARÍS Y LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS”, SUSCRITO EN BONN, ALEMANIA, EL 25 DE JUNIO DE 2019*  
(12.946-10)

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión abordó este asunto asistió, además de sus integrantes, el Ministro (s) de Medioambiente, señor Felipe Riesco.

El proyecto de acuerdo en informe fue discutido previamente por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medioambiente y Bienes Nacionales, unidas, las que por tratarse de una iniciativa de artículo único, propusieron hacerlo en general y particular a la vez.

Posteriormente, fue analizado por la Comisión de Hacienda, en su caso.

#### NORMAS DE QUÓRUM

La Comisión de Hacienda se remite, al efecto, a lo consignado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medioambiente y Bienes Nacionales, unidas, en su informe.

#### DISCUSIÓN

El Ministro del Medio Ambiente subrogante, señor Felipe Riesco, expresó que el proyecto de acuerdo en informe tiene por objeto general establecer el marco jurídico aplicable a la COP25 y las sesiones de los órganos subsidiarios.

Consignó, para efectos de los asuntos de competencia de la Comisión de Hacienda, que el proyecto de acuerdo no irroga un mayor gasto fiscal. Esto, explicó, pues todos los costos asociados a la Conferencia COP 25 ya fueron considerados con ocasión de la aprobación de la ley N° 21.157, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada COP 25.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

## INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 175 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 12 de septiembre de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

### “I. Antecedentes

Como requisito de ser sede de la Conferencia de las Partes N°25 (COP25), se requiere contar con un acuerdo vinculante entre el país anfitrión y la Secretaría de la Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático. Este acuerdo establece el marco legal de la relación entre el Gobierno de Chile y dicha secretaría respecto a la Conferencia de las Partes 25 (COP25).

Además, se establecen una serie de deberes y obligaciones que el Gobierno de Chile debe cumplir, tales como la responsabilidad de proporcionar seguridad, proporcionar inmunidad diplomática para ciertos participantes, requerir que el evento sea carbono neutral o financiar gastos incurridos por la Secretaría de la Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático.

### Efecto del Proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Todos los costos asociados a la aplicación del presente instrumento están contemplados en el Informe Financiero N°041/2019 elaborado para la Ley N°21.157, publicada en el Diario Oficial del 24 de abril de 2019, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional Para El Cambio Climático, COP 25.

Por lo anterior, el proyecto de ley no comprende un mayor gasto fiscal al contemplado en el informe financiero N°041/2019.

### Fuentes de Información

Ley de Presupuestos del Sector Público 2019, Dirección de Presupuesto

Informe Financiero N°41 – 20.03.2019: Proyecto De Ley Que Establece El Financiamiento, Regula La Ejecución Y Dicta Otras Normas Para La Implementación De La Conferencia Internacional Para El Cambio Climático Denominada “COP 25”.

Acuerdo Entre El Gobierno De La República De Chile y La Secretaría De La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático, El Protocolo De Kioto y El Acuerdo De París En Relación Con El Vigésimoquinto Período De Sesiones De La Conferencia De Las Partes En La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático, El Decimoquinto Período De Sesiones De La Conferencia De Las Partes Que Actúa Como Reunión De Las Partes En El Protocolo De Kioto, El Segundo Período De Sesiones De La Conferencia De Las Partes Que Actúa Como Reunión De Las Partes En El Acuerdo De París y Las Sesiones De Los Órganos Subsidiarios”, Suscrito en Bonn, Alemania, El 25 De Junio De 2019.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hicieran las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medioambiente y Bienes Nacionales, unidas, cuyo texto es el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.– Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de

Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019”.

Acordado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 2019.

*(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.*

7

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR LATORRE, SEÑORA PROVOSTE Y  
SEÑORES MONTES Y QUINTANA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO  
DE LEY QUE EVITA EL CIERRE DE ESCUELAS POR HABER SIDO  
CATEGORIZADAS POR LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA  
EDUCACIÓN EN NIVEL “INSUFICIENTE”**

*(12.980-04)*

**Antecedentes**

Las promesas de mejora que la política de rendición de cuentas ha sido incapaz cumplir El sistema de aseguramiento de la calidad y el SIMCE definen dentro de sus propósitos aportar a la calidad y equidad del sistema educativo. La Ley 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, en su artículo 1, define que “El Sistema tendrá por objeto, asimismo, propender a asegurar la equidad, entendida como que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad”. El mismo artículo establece que la educación debe responder a un proceso que integre distintas áreas de la formación de la persona: “Se entenderá por educación el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”. Por otro lado, la comisión Equipo de Tarea SIMCE 2014, afirmó que “El objetivo último del sistema de evaluación externa es contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación a través de los propósitos de desarrollo y de responsabilización” (Equipo de Tarea, 2015, p. 67)<sup>2</sup>. Anteriormente, otras comisiones han planteado respecto al SIMCE que éste debe aportar al mejoramiento educativo. La comisión SIMCE 2003 definió que uno de los propósitos del SIMCE es aportar a “orientar las acciones de sus docentes, tendientes a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje” (Comisión SIMCE, 2003, p. 21)<sup>3</sup>.

Por su parte, las legislaciones generadas recientemente, tales como la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y la Ley N° 21.040 de Nueva Educación Pública promueven principios basados en la promoción de la inclusión, la diversidad, y la democratización, entre otros.

Sin embargo, recientes investigaciones nacionales y movimientos sociales han denunciado algunas contradicciones entre los distintos marcos normativos, así como también entre éstos y la realidad escolar. Diversas movilizaciones estudiantiles y de profesores, asociaciones de apoderados y la Campaña Alto al SIMCE<sup>4</sup>, además de investigaciones académicas, han evidenciado que el SIMCE y los mecanismos de rendición de cuentas basados en consecuencias asociadas a sus puntajes, están lejos de lograr los propósitos de inclusión, diversidad o democratización. Por el contrario, estos mecanismos de rendición de cuentas generan efectos en un sentido opuesto: estrechamiento curricular, segregación, estigmatización de comunidades escolares, presión y prácticas discriminatorias hacia los estudiantes más vulnerables, ausencia de un uso formativo, entre otros, además de no contribuir sustantivamente al mejoramiento escolar.

Respecto al estrechamiento curricular, hay una reducción de las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes en áreas que no son medidas por el SIMCE, causada por la alta presión que enfrentan las escuelas en relación a las pruebas del SIMCE. Esta presión genera un descuido de las asignaturas y habilidades que no son medidas por el SIMCE (Comisión para el desarrollo y uso del SIMCE, 2003; Equipo de Tarea, 2015; Flórez, 2013<sup>5</sup>; Falabella y Opazo, 2014<sup>6</sup>). El estrechamiento curricular se expresa en acciones tales como reforzamientos enfocados en matemática y lenguaje, y talleres SIMCE en el horario de otras asignaturas como artes, religión, o educación física (Flórez, 2013; Falabella y Opazo, 2014). En la misma línea, las consecuencias del SIMCE presionan a las escuelas a reducir el trabajo en torno a habilidades complejas que no son medidas por el SIMCE, tales como el pensamiento crítico, creatividad, habilidades expresivas, entre otras (Bellei & Morawietz, 2015<sup>7</sup>; Falabella & Opazo, 2014). Aún más, las prácticas evaluativas en las escuelas responden a la presión del SIMCE mediante su tendencia a centrarse en actividades y formas de evaluación similares al SIMCE, incluso haciéndose cada vez más comunes las prácticas de entrenamiento para sus pruebas, tales como realización de ensayos tipo SIMCE y cambios en formatos de las pruebas para hacerlas de alternativas (Florez, 2015<sup>8</sup>, Elacqua, et al, 2011<sup>9</sup>; Manzi, 2014<sup>10</sup>). El estudio de Elacqua et al. (2013) con alrededor de 260 establecimientos, muestra que el 70% de los docentes reconoce realizar ensayos SIMCE, y el 60% dice realizar ejercicios similares al SIMCE y haber enseñado a contestar preguntas de selección múltiple todos o casi todos los días.

La relevancia exacerbada que el sistema educativo chileno otorga a los resultados en las pruebas SIMCE se ha convertido en un obstáculo para promover el trabajo en áreas de total relevancia para los estudiantes. El SIMCE impacta en la convivencia escolar y el autoestima y desarrollo personal de los estudiantes. Diversas investigaciones señalan que las y los docentes se sienten presionados a descuidar el trabajo en torno a la contención socio-emocional de los estudiantes, el autoestima, desarrollo personal, y convivencia, por tener que concentrarse en intentar aumentar los resultados de las pruebas SIMCE (Ferrada, 2017<sup>11</sup>; Falabella y opazo, 2014). El estudio de Ascorra, Carrasco Aguilar, López, & Morales (2019)<sup>12</sup>, académicos reconocidos en el área de convivencia escolar, luego de analizar la legislación actual de convivencia y la ley 20.529, concluyeron que la política actual de rendición de cuentas comunica al sistema escolar que los contenidos cognitivos disciplinares son más importantes que el desarrollo de otros aspectos, como la dimensión socioafectiva y la convivencia. Señalan, además, que el marco de la ley 20.529 es de amenaza, castigo, y competencia hacia las escuelas, que se suma a una ambigua e inespecífica política de apoyo, dificultando enormemente el desarrollo de una política de convivencia escolar adecuada.

Las políticas de rendición de cuentas de altas consecuencias basadas en SIMCE son una barrera para la inclusión y el trabajo escolar en diversidad. El logro de resultados SIMCE entra en tensión con las iniciativas de llevar a cabo prácticas inclusivas (Ferrada, 2017;

Falabella, 2016<sup>13</sup>). Rojas et al., 2016<sup>14</sup>). Rojas et al. (2016) investigaron sobre la inclusión social en las escuelas, señalando que para el grupo de escuelas más vulnerables la inclusión y la diversidad aparece como “riesgo” o “castigo”, pues dificulta el logro de los compromisos por resultados SIMCE (Falabella y Opazo, 2014). Una de las condiciones que tensionan los procesos de inclusión en las escuelas públicas son las políticas de estandarización de resultados como el SIMCE, dado que la importancia de la medición de estándares en la política de aseguramiento de la calidad dificulta los esfuerzos por realizar adaptaciones curriculares o diversificar el tipo de logros escolares de los estudiantes, generando finalmente que la diversidad sea valorada como un “problema” más que una oportunidad de formación (Rojas, 2016).

Existe evidencia nacional que muestra la presión por subir los resultados SIMCE está generando prácticas discriminatorias hacia los estudiantes, especialmente hacia aquellos en mayores condiciones de vulnerabilidad (con menor nivel socioeconómico, con dificultades de rendimiento, con necesidades educativas especiales). Por ejemplo, la no selección/expulsión (más o menos encubierta) de los estudiantes que tienen dificultades de éxito en las pruebas estandarizadas (Carrasco, Gutiérrez, & Flores, 2017<sup>15</sup>; Weinstein, Marfan, & Muñoz, 2016<sup>16</sup>), la concentración de la atención pedagógica en los estudiantes con mayor probabilidad de rendimiento en desmedro del resto (Andrea Falabella & Opazo, 2014), la división de los estudiantes al interior de las escuelas según nivel de habilidad, generando segregación interna en los establecimientos (Treviño, Valenzuela, & Villalobos, 2016<sup>17</sup>; Weinstein et al., 2016). Todas estas prácticas discriminatorias entran en contradicción con los acuerdos políticos recientes por la inclusión educativa.

Además, la presión por resultados SIMCE afecta particularmente a las comunidades de aquellos establecimientos clasificados en las categorías de desempeño inferiores, que reportan que el SIMCE genera desesperanza, frustración, bloqueo, en incluso una falta de sentido, atentando contra la movilización de las escuelas hacia un cambio positivo (Assaél, Acuña, Contreras, & Corbalán, 2014; Elacqua et al., 2011; Alejandra Falabella, 2016). Los establecimientos en situaciones de mayor adversidad (contextos de alta competencia con otras escuelas, con condiciones institucionales precarias, trabajo con estudiantes altamente vulnerables) son las que presentan los mayores efectos negativos asociados al SIMCE (Bellei, Valenzuela, Vanni, & Contreras, 2014; Andrea Falabella & Opazo, 2014).

Por el contrario, no existe evidencia respecto de que el SIMCE y las políticas de rendición de altas consecuencias aporten a la mejora de aprendizajes, a la mayor equidad en los resultados educativos y/o a promover procesos de mejoramiento escolar en los establecimientos. El mismo instrumento ha sido incapaz de mostrar, en la última década, una disminución sustantiva de las brechas de resultados educativos, ya que el mismo SIMCE muestra un estancamiento en los resultados globales y una continuidad en la diferencia de resultados entre establecimientos de acuerdo al nivel socioeconómico de los estudiantes (Agencia de Calidad, 2019<sup>18</sup>; Bío-Bío, 2019<sup>19</sup>). En los casos de áreas evaluadas que se observen avances en la reducción de las brechas por nivel socioeconómico, no existe evidencia de que esto se deba a las políticas de rendición de cuentas. Por ejemplo, el estudio de Feigenberg, Rivkin, y Yan (2018) en base al análisis de los datos SIMCE entre 2005 y 2014 de las escuelas básicas a nivel nacional, concluye que el alza de resultados en estudiantes de menor nivel socio-económico en la prueba de 4° básico, no se deben a la política de Subvención Escolar Preferencial, sino que al aumento de educación e ingreso de los padres. Los autores denominan a los resultados de la política de Subvención Escolar Preferencial como “ganancias ilusorias de un experimento de vouchers focalizados”. La gran mayoría de los establecimientos no logra aumentar los puntajes SIMCE de manera sostenida (Bellei, Valenzuela, Vanni, Contreras, et al., 2014<sup>20</sup>).

El actual escenario de rendición de cuentas impide la posibilidad de usar el SIMCE de

manera formativa que contribuya al mejoramiento. Desde la perspectiva técnica, un mismo instrumento no puede cumplir funciones formativas y de responsabilización de manera simultánea, como es el caso del SIMCE (Florez, 2013). La evidencia empírica señala que el SIMCE se ha usado escasamente de manera formativa, y una parte importante de las comunidades educativas cree que el SIMCE no ofrece información pedagógicamente relevante. Esto tendría relación con que los resultados son entregados muy tardes respecto a la planificación escolar, no entrega información individualizada (por su diseño no podría hacerlo) y tiene una capacidad reducida de entregar información acerca de la trayectoria y aprendizajes de los estudiantes, impidiendo así el poder definir estrategias de apoyo diferenciado capacidad (Manzi, Bogoasky, Gutierrez, Grau, & Volante, 2014; Colegio de Profesores, 2019). Lo anterior da cuenta que los “usos pedagógicos” del SIMCE son también ilusorios.

Finalmente, el sistema de rendición de cuentas basado en los resultados SIMCE genera una estigmatización de escuelas más vulnerables y escuelas públicas. El Equipo de Tarea para la revisión de Sistema Nacional de Evaluación (2015) reconoció que el uso de rankings y las comparaciones en base a los puntajes promedio del SIMCE contribuyen a estigmatizar a las escuelas que trabajan en los contextos más vulnerables (Equipo de Tarea, 2015). La Comisión SIMCE del 2003, hacía una observación similar, señalando que ante la relación entre el desempeño escolar y las características socioeconómicas de los alumnos, existía el riesgo de la segmentación social del sistema educativo, dado que escuelas en contextos más vulnerables concentrarían a los estudiantes con peores puntajes, mientras escuelas en contextos más aventajados concentrarían a los puntajes más altos (Comisión SIMCE, 2003). Otros estudios señalan la particular estigmatización a la escuela pública en particular (Ortiz, 2012<sup>21</sup>). La estigmatización no sólo afectaría a los adultos de las comunidades escolares, sino también a sus estudiantes. El estudio de Arredondo (2019)<sup>22</sup> reveló que el SIMCE refuerza entre los estudiantes una noción jerárquica entre las escuelas y entre los estudiantes, en tanto establece que hay establecimientos y estudiantes “buenos” y establecimientos y estudiantes “malos”, siendo estos últimos de las escuelas municipales. Esto también lo expresaron los estudiantes secundarios en el marco de las movilizaciones estudiantiles del año 2006 y 2011, cuando denunciaron el papel estigmatizador que juega el SIMCE con la educación pública.

Las comunidades escolares y la sociedad civil en general han alertado sobre los peligros de las políticas de rendición de cuentas basadas en el SIMCE.

Profesores, estudiantes, apoderados, y académicos se han manifestado en contra de las consecuencias negativas que está teniendo el SIMCE en las escuelas y en el sistema escolar en su conjunto, generando una serie de cartas, declaraciones y movilizaciones al respecto: i) la Carta abierta “Por un nuevo sistema de evaluación” (septiembre, 2013), firmada por más de 140 investigadores en educación y tres premios nacionales de educación<sup>23</sup>, ii) la Carta “Reforma Educacional sin Nuevo Sistema de Evaluación de la Educación, no es Reforma” (Junio 2014), con más de 330 firmas, iii) Declaración del mundo de las artes (Julio, 2014) firmada por 187 personas, iv) la carta dirigida al ex-Ministro de Educación Nicolás Eyzaguirre (Junio, 2015), firmada por más de 1.700 personas. En estas acciones se denuncia el empobrecimiento del trabajo profesional docente, el estrechamiento curricular, la distorsión del foco pedagógico, las prácticas que promueven la discriminación y exclusión de los estudiantes, la contribución a la segregación del sistema escolar y estigmatización de las escuelas, la competencia entre escuelas, el agobio y estrés en las comunidades escolares, el desincentivo al trabajo en diversidad, el foco en habilidades que sólo miden las pruebas estandarizadas, y la promoción de un mensajes erróneos sobre la calidad de las escuelas.

Todo lo anteriormente expuesto indica la existencia de consecuencias graves de las políticas de rendición de cuentas en el sistema educativo chileno, donde el SIMCE juega

el principal rol.

¿En qué consisten las políticas de rendición de cuentas basadas en el SIMCE?

Las políticas de rendición de cuentas basadas en el SIMCE incluyen mecanismos de incentivos y sanciones a las escuelas y/o sus comunidades. La Ley 19.410 generó incentivos económicos y simbólicos mediante la creación del Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño (SNED). Este implicaba incentivos salariales a profesores y funcionarios no docentes de las escuelas, basados en rankings de escuelas conglomeradas por condiciones de comparación y donde el puntaje SIMCE pondera un 65% del peso en el índice de comparación. El Ministerio de Educación elabora y dispone públicamente estos rankings, señalando cuáles son las escuelas que pueden acceder el incentivo simbólico de “escuela de excelencia”, y al incentivo monetario diferenciado (subvención adicional) para profesores y personal no docente. Se estima que el Estado reparte cerca de \$66 mil millones anualmente en bonos e incentivos para profesores y personal no docente de escuelas que obtengan altos resultados comparativos en el SIMCE.

Otra forma de funcionamiento de rendición de cuentas lo establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley 20.248). En ésta se establecen condiciones de obligación de los sostenedores para establecer metas de desempeño SIMCE. Un reporte de investigación de 2014, encargado por el Ministerio de Educación a la organización Asesorías para el Desarrollo<sup>24</sup>, indica que gran parte de los servicios de Asesoría Técnica Educativa, que emergen a partir de la Ley 20.248, son destinados a preparar a las y los estudiantes para las pruebas SIMCE, dada la presión por los resultados que se establece sobre los sostenedores. La Subvención Escolar Preferencial es un fondo de más de \$700 mil millones anuales.

Una tercera normativa no solo establece incentivos y presión, sino directamente sanciones que afectan la existencia de las escuelas. Se trata de lo que establece la Ley 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC). El SAC mandata la Ordenación de Establecimientos Educativos, que es un ranking donde los resultados en el SIMCE ponderan más de un 70% del índice que caracteriza a cada escuela. La ordenación, estadísticamente, da lugar a cuatro categorías de desempeño, señalando que todas las escuelas que estén bajo el puntaje que establece la escuela límite del percentil 12 en la primera ordenación quedarán categorizadas como “insuficientes”. Después de cuatro categorizaciones seguidas, las escuelas perderán el reconocimiento ministerial. Así, el sistema, por defecto siempre arrojará un porcentaje de escuelas en la categoría más baja, las que están destinadas a ser cerradas.

Hasta la fecha, se han realizado y publicado cuatro ordenaciones de escuelas, una de “marcha blanca” y tres ordenaciones oficiales para establecimientos de enseñanza básica y dos para enseñanza media. Los datos que otorga la Agencia de Calidad de la Educación mediante señalan que en total, 218 escuelas han sido categorizadas tres veces en el nivel “insuficiente”. Ello implica que el SAC amenaza la existencia de 218 escuelas, afectando la matrícula de cerca de 38.800 estudiantes. De las 218 escuelas en riesgo de cierre, el 75% de ellas son escuelas municipales, afectando la matrícula de unos 30.000 estudiantes.

	Número de escuelas en riesgo de cierre	
Municipal	164	75.2%
P. Subvencionado	54	24.8%
TOTAL	218	

Fuente: elaboración propia en base a datos entregados por la Agencia de Calidad de la Educación.

Si bien el cierre de escuelas no es la única medida de rendición de cuentas basadas en el SIMCE, es la medida que más atenta contra el derecho a la educación, y por lo tanto es necesaria la atención a sus efectos.

Las políticas de cierre de escuelas no solucionan los problemas educativos

Las políticas de rendición de cuentas, incluyendo el cierre de escuelas, han operado sobre supuestos que responsabilizan a escuelas y docentes de los resultados en torno a un mercado competitivo. Entre estos supuestos, se asume que: i) la escuela como unidad es la única responsable de los resultados, ii) que las mediciones actuales de los resultados son referencias válidas y confiables, iii) que los estudiantes de las escuelas con bajos desempeño en las mediciones estarían mejor en otras escuelas. Estos supuestos dificultan el análisis de las políticas en función de las condiciones que ofrecen a las escuelas, pero también chocan con los problemas metodológicos ya descritos sobre las mediciones como el SIMCE, y también entregan la responsabilidad sobre el derecho a la educación a la elección de las familias de escuelas que cierran.

Existe evidencia internacional respecto de las consecuencias de las políticas de rendición de cuentas que implican el cierre de escuelas. Algunos de estos se relacionan con los problemas que se crean al desplazar estudiantes de una escuela que se cierra a otra:

i) Estudios señalan que una vez ocurrido el cierre de una escuela, se observa un subsecuente descenso en el logro de aprendizaje en la escuela que recibe a estudiantes desplazados (De la Torre & Gwynne, 2009<sup>25</sup>; Engberg et al., 2012<sup>26</sup>), o al menos a una mantención del nivel de desempeño sostenido en la escuela cerrada previo al cambio (Brummet, 2014<sup>27</sup>; Grau et al., 2015<sup>28</sup>; De la Torre & Gwynne, 2009; Young et al., 2009<sup>29</sup>).

ii) Se registra una alta repitencia y abandono (Engberg et al., 2012; Grau et al., 2015; Sunderman & Payne, 2009<sup>30</sup>), una mayor derivación a la educación especial, y a una menor probabilidad de graduación. También se evidencian obstáculos en formación de capital social de los alumnos (Sunderman & Payne, 2009).

iii) Se observan serias dificultades en la respuesta organizativa de las escuelas receptoras (De la Torre & Gwynne, 2009; Young et al., 2009), que ven alterado su funcionamiento por la llegada de nuevos estudiantes en de la vida cotidiana, dificultando el desarrollo de una gestión adaptada a las necesidades de sus nuevos alumnos (ej. programas de nivelación).

iv) La mayoría de los estudiantes transferidos se matricularon en escuelas que eran académicamente de bajo desempeño (similares a las escuelas de origen que fueron cerradas), siendo una minoría quienes logran acceder a establecimientos de alto desempeño (6% según De la Torre & Gwynne, 2009), al no tener alternativas de establecimientos cercanos de mejor desempeño<sup>31</sup>. Para el caso de Chile, Elacqua (2012)<sup>32</sup> halló que un 12,4% de las familias cuyos hijos van a escuelas de desempeño deficiente no tiene establecimientos alternativos cercanos de mejor desempeño<sup>33</sup>.

Dada la política de proporcionalidad de escuelas a ser categorizadas en niveles “insuficientes” por la Agencia de Calidad, es predecible que exista un efecto dominó en las categorizaciones siguientes de las escuelas receptoras, o bien, un aumento en la deserción escolar de estudiantes que se vedan desplazados por los cierres de escuelas.

Si bien los sistemas de rendición de cuentas tienen una característica híbrida -de incentivos y sanciones- es razonable predecir que la sanción de cierre de escuelas (pérdida de reconocimiento Ministerial) previsto por la Ley 20.529 en base fundamentalmente a puntajes SIMCE provocará un daño al sistema educativo en su conjunto, afectando de forma importante al sistema público y sus estudiantes. Es, además, una política que entra en contradicción con el resto de las recientes reformas al sistema educativo, apuntando hacia la pérdida de derecho a la educación y empeoramiento de condiciones educativas. Es por lo anterior que se justifica la modificación legal que se propone a continuación.

Sin embargo, la medida de terminar con el cierre de escuelas no es suficiente, es necesario hacer cambios mucho más estructurales. Los cambios estructurales implican una conversación nacional respecto de si el logro de la calidad educativa de un establecimiento debe o no depender de la comparación que el sistema realiza basándose en pruebas estandarizadas. Actualmente, el sistema asume que el éxito de los establecimientos se construye en base al fracaso de otros, y viceversa, haciendo que la calidad educativa y el mejoramiento educativo sea finalmente un asunto de suma cero. Por ello, resulta preciso partir reformando profundamente el sistema de aseguramiento de la calidad, junto con iniciar un proceso de recuperación y fortalecimiento de, al menos, los establecimientos de educación públicos de nuestro país. Asimismo, es importante entender con mayor amplitud el significado de las políticas de rendición de cuentas y sus efectos en las comunidades escolares y en el derecho a la educación.

### OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene como objetivo evitar el cierre de escuelas por haber sido categorizadas por la Agencia de Calidad en nivel “insuficiente”

### CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El artículo único del proyecto busca evitar la revocación del reconocimiento oficial a raíz del certificado realizado por la Agencia, respecto a que el establecimiento educacional haya mantenido como único factor el grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje en la categoría de Desempeño Insuficiente.

Es por ello que se propone el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

Artículo único.– Modifíquese la ley N° 20.529 que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, en el siguiente sentido:

1. Suprímase, en el artículo 31, la frase “Con el solo mérito del certificado el establecimiento educacional perderá, de pleno derecho, el reconocimiento oficial al término del respectivo año escolar.”

(Fdo.): *Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.– Yasna Provoste Campillay, Senadora.– Carlos Montes Cisternas, Senador.– Jaime Quintana Leal, Senador.*

<sup>1</sup> Equipo de Tarea. (2015). *Hacia un sistema completo y equilibrado de evaluación de los aprendizajes en Chile de evaluación de los aprendizajes en Chile. Informe Equipo de Tarea para la revisión del SIMCE*. Retrieved from <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/11/Informe-Equipo-de-Tarea-Revisión-Simce.pdf>

<sup>2</sup> Comisión SIMCE. (2003). *Evaluación de aprendizajes para una educación de calidad. Comisión para el Desarrollo y Uso del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación. Recuperado desde Ministerio de Educación website: [http://www.facso.uchile.cl/psicologia/epe/documentos/GT\\_cultura\\_escolar\\_politica\\_educativa/recursosbibliograficos/articulosrelacionados/comisionsimce\(2003\)informe.pdf](http://www.facso.uchile.cl/psicologia/epe/documentos/GT_cultura_escolar_politica_educativa/recursosbibliograficos/articulosrelacionados/comisionsimce(2003)informe.pdf)*

<sup>3</sup> Montero, L., Cabalin, C., & Brossi, L. (2019). *ALTO AL SIMCE :The campaign against standardized testing in Chile. Postcolonial Directions in Education, 7(2), 174-195.*

<sup>4</sup> Florez, M. T. (2013). *Análisis Crítico de la validez del sistema de medición de la calidad de la educación (SIMCE)*. Recuperado desde <http://www.cned.cl/proyecto-de-investigacion-critico-de-la-validez-del-sistema-de-medicion-de-la-calidad-de-la>

<sup>5</sup> Falabella, A., & Opazo, C. (2014). *Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Procesos de Mejoramiento: una mirada desde la gestión educativa. In Informe ejecutivo. Recuperado desde [https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/330/SACEyProcesosdeMejoramiento\\_2014.pdf](https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/330/SACEyProcesosdeMejoramiento_2014.pdf)*

<sup>6</sup> Bellei, C., & Morawietz, L. (2015). *Strong Content, Weak Tools. Twenty-First-Century Competencies in the Chilean Educational Reform. En F. Reimers & C. Chung (Eds.), Teaching and Learning for the Twenty-first Century. Educational Goals, Policies, and Curricula From Six Nations. Cambridge: Harvard Education Press.*

<sup>7</sup> Flórez, M. T. (2015). *Validity and equity in educational measurement: The case of SIMCE. Psicoperspectivas, 14(3), 31-44.*

<https://doi.org/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL14-ISSUE3-FULLTEXT-618>

<sup>8</sup> Elacqua, G., Martínez, M., Santos, H., Urbina, D., Treviño, E., & Place, K. (2013). *Informe Final. Los efectos de las presiones de accountability sobre las políticas y prácticas pedagógicas en escuelas de bajo desempeño: El caso de Chile*. Retrieved from PREAL website:

<http://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2013/08/u-diego-portales-informe-final-editado.pdf>

<sup>9</sup> Manzi, J., Bogolasky, F., Gutiérrez, G., Grau, y., y Volante, P. (2014). *Análisis Sobre Valoraciones, Comprensión y Uso del SIMCE por parte de Directores Escolares de Establecimientos Subvencionados*. Retrieved from <http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Final-F711269-Manzi.pdf>

<sup>10</sup>

<sup>11</sup>

<sup>12</sup> en distintos contextos escolares. *Revista Estudios Pedagógicos*, 41, 107-126.

<https://doi.org/10.4067/S0718-07052016000100007>

<sup>13</sup> Rojas, M., Falabella, A., & Alarcón, P. (2016). *Inclusión social en las escuelas: estudio de prácticas pedagógicas Inclusivas y proyecciones para enfrentar un escenario sin copago y selección escolar*. (p 25). P. 25. Retrieved from

<https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/01/Inclusion-social-en-las-escuelas.pdf>

<sup>14</sup> Carrasco, A., Gutiérrez, G., & Flores, C. (2017). Failed regulations and school composition: selective admission practices in Chilean primary schools. *Journal of Education Policy*, 32(5), 642-672. <https://doi.org/10.1080/02680939.2017.1312549>

<sup>15</sup> Weinstein, J., Marfán, J., Horn, A., & Muñoz, G. (2016). *School leadership challenged by double accountability toward schools*. Recuperado desde

<https://books.google.co.in/books?hl=en&lr=&id=i2QRDAAQBAJ&pg=PA110&dq=teachers+accountable+for+results+india&ots=VVdDtDWX1u&sig=9fop2WY5ZJ83EdHfBv-Y3tw34o#v=onepage&q&f=false>

<sup>16</sup> Treviño, E., Valenzuela, J. P., & Villalobos, C. (2016). Within-school segregation in the Chilean school system: What factors explain it? How efficient is this practice for fostering student achievement and equity? *Learning and Individual Differences*, 51, 367-375. <https://doi.org/10.1016/j.lindif.2016.08.021>

<sup>17</sup> Agencia de Calidad. (2019). *Agencia de Calidad. Recuperado desde Resultados educativos 2018: "Esfuerzo, altas expectativas de los estudiantes y asistencia a clases mejoran el aprendizaje"* website: <https://www.agenciaeducacion.cl/noticias/resultados-educativos-2018-esfuerzo-altas-expectativas-los-estudiantes-asistencia-clases-mejoran-aprendizaje/>

<sup>18</sup> Bio-Bío (2019). *Resultados de Simce revelan estancamiento en la educación en la última década 17 Mayo*. Recuperado desde

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2019/05/17/resultados-de-simce-revelan-estancamiento-en-la-educacion-en-la-ultima-decada.shtml>

<sup>19</sup> Bellei, C., Valenzuela, J. P., Vanni, X., Contreras, D., Galvez, P.; Allende, C. (2014). *Método: identificación y estudio de escuelas con trayectorias de mejoramiento sostenido* In C. Bellei, J. P. Valenzuela, X. Vanni; D. Contreras (Eds), *Lo Aprendí en la Escuela: ¿Cómo se logran procesos de mejoramiento escolar?* Santiago: LOM.

<sup>20</sup> Ortiz Cáceres, I. (2012). En torno a la validez del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación en Chile. *Estudios Pedagógicos (Valdivia)*, 38(2), 355-373. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052012000200022>

<sup>21</sup> Arredondo, E. (2019). *El significado del SIMCE para los estudiantes: entre la diferenciación y la responsabilidad por los resultados*. Pauso Freire. *Revista de Pedagogía Crítica*, 17(21), 62-67.

<sup>22</sup> El Mostrador. (2013). *Carta abierta por un Nuevo Sistema de Evaluación Educacional*. *El Mostrador*, p. 6. Recuperado desde

[www.elmostrador.cl/media/2013/Carta-abierta.pdf](http://www.elmostrador.cl/media/2013/Carta-abierta.pdf)

<sup>23</sup> *Asesorías para el Desarrollo*. (2014). *Estudio sobre el funcionamiento de los servicios de Asistencia Técnica Educativa (ATE) chileno: informe final*. Encargado por MINEDUC y PNUD. Santiago, Chile: Barrera, D., De la Fuente, L., Miño, M., Miranda, N., Román, S., Raczynski, D.

<sup>24</sup> De La Torre, María y Julia Gwynne (2009). *When Schools Close. Effects on Displaced Students in Chicago Public Schools*. Consortium on Chicago School Research, at the University of Chicago. Urban Education Institute).

<sup>25</sup> Engberg, John, Brian Gill, Gema Zamarro, Ron Zimmer (2012). *Closing School in a Shrinking District: Do Student Outcomes Depend Which Schools are Closed?*. *Journal Urban Economic* 71,29; 183-203.

<sup>26</sup> Brummet, Quentin (2014). *The effect of School Closing on Student Achievement*. *Journal of Public. Economics* 119, p.108-124.

<sup>27</sup> Grau, Nicolas, Daniel Hojam, Alejanda Mizala (2015). *Destructive Creation: School Turnover and Educational Attainment*. Working Papers wp396, University of Chile, Department of Economics.

<sup>28</sup> Young, Viki M., Daniel C. Humphrey, Haiwen Wang, Kristin R. Bosetti, Lauren Cassady, Marjorie E. Wechsler, Elizabeth Rivera, Samantha Murray (2009). *Renaissance schools fund-supported schools: Early outcomes, challenges, and opportunities*. Diane Whitmore Schanzenbach, Consortium on Chicago School Research. Executive Summary.

<sup>29</sup> Sunderman, G. & A. Payne (2009). *Does Closing Schools Cause Educational Harm? A Review of the Research*. Information brief. Mid-Atlantic Equity Center.

<sup>30</sup> El estudio de De la Torre & Gwynne (2009) registra que los estudiantes que se inscribieron en escuelas de mejor desempeño, debieron hacerlo en distritos fuera de su área educativa, con un promedio de viaje de 5,4 kms. desde su hogar.

<sup>31</sup> Elacqua, Gregory (2012). *¿Estamos preparados para cerrar las malas escuelas en Chile? Impacto sobre equidad en el acceso a educación de calidad*. Centro de Estudios, Ministerio de Educación de Chile, "Evidencias para Políticas Públicas en Educación: Selección de Investigaciones Quinto Concurso FONIDE.

<sup>32</sup> El estudio consideró el análisis un universo de 396 establecimientos que fueron clasificados como "en recuperación" en el proceso de postulación 2009-2010 a la Ley de Subvención Preferencial (un 5% del total de establecimientos clasificados).

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL -INTERPOL- SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES APLICABLES DURANTE LA 88ª REUNIÓN DE SU ASAMBLEA GENERAL Y LAS REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE SE CELEBRARÁN EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO EN PARÍS Y LYON, FRANCIA, EL 1 DE AGOSTO DE 2019 (12.954-10)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 21 de agosto de 2019, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 8 de octubre de 2019, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda, en su caso.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

#### ANTECEDENTES GENERALES

1.– Antecedentes Jurídicos.– Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

2.– Mensaje de S.E. el Presidente de la República.– El Ejecutivo señala que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, fue suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.

Explica el Ejecutivo que la Organización Internacional de Policía Criminal (“OIPC INTERPOL”) es una organización intergubernamental que cuenta con 194 países miembros a los cuales les facilita la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal, a través del intercambio y acceso a información sobre delitos y responsables de esas acciones.

Agrega que la representación de Chile ante la OIPC INTERPOL, está a cargo de la Po-

licía de Investigaciones de Chile, desde el 25 de septiembre de 1944, fecha en que se crea la Oficina Central Nacional Santiago, cuya función principal es desempeñarse como enlace entre los países miembros de la Organización y también con la Secretaría General, que tiene su sede en Lyon, Francia. Esto, con la finalidad de constituir un puente estratégico que permita respaldar una labor policial moderna y efectiva que contribuya a la persecución penal internacional.

En ese contexto, prosigue, como país miembro del Organismo Internacional, Chile mantiene una conexión permanente con las Oficinas Centrales Nacionales de todos los países que son parte de OIPC INTERPOL. Añade que esto le permite obtener acceso a las bases de datos que contienen más de 90 millones de registros, siendo ésta una de las más relevantes bases de datos de documentación de identidad robada o extraviada, exigencia fundamental para integrar el grupo de países adscritos al programa “Visa Waiver” de los Estados Unidos de América.

El Mensaje señala que para poder lograr sus objetivos, la OIPC INTERPOL ha desarrollado diversas herramientas de uso investigativo, algunas de las cuales han tenido una mayor difusión y conocimiento por parte de las personas como, por ejemplo, el caso de las notificaciones de OIPC INTERPOL, cuya aplicabilidad debe adaptarse a la legislación de cada país. Además, en el caso de Chile, ha contribuido -a través de su Oficina de INTERPOL- con la captura de importantes prófugos de la justicia y con el combate al abuso infantil.

Indica el Ejecutivo que, por primera vez, nuestro país tendrá la oportunidad de ser anfitrión de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, a la cual acudirán alrededor de 1.400 directivos y expertos de cuerpos policiales de los países miembros, así como Ministros de Estado y Jefes de Policías, lo que permitirá dar a conocer a Chile como sede mundial y referente del combate contra el crimen organizado.

Además, expresa que esta ocasión también servirá para estrechar lazos en materia de coordinación y cooperación internacional, discutir asuntos centrados tanto en el futuro como en las repercusiones de los avances tecnológicos, los desplazamientos de personas, los cambios demográficos, el medioambiente, la economía y el comercio en la cooperación policial a escala nacional, regional y mundial, la evolución de los delitos de corrupción, falsificación de moneda y documentos de seguridad, delitos contra menores, patrimonio cultural, ciberdelincuencia, tráfico de drogas, delitos contra el medio ambiente, delincuencia financiera, tráfico de armas de fuego, trata de personas, productos ilegales, delitos marítimos, delincuencia organizada, tráfico ilícito de migrantes, terrorismo, delincuencia relacionada con los vehículos y crímenes de guerra.

Agrega el Mensaje que como una cuestión previa, para la realización de la referida Asamblea y las reuniones del Comité Ejecutivo, se requiere contar con un acuerdo jurídicamente vinculante entre el país anfitrión y la OIPC INTERPOL, relativo a los privilegios e inmunidades para los asistentes a dichas reuniones.

Por último, el Ejecutivo manifiesta que el presente instrumento establece las garantías que asegurarán el éxito de la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones de su Comité Ejecutivo, otorgando al Secretario General, a los miembros del Comité Ejecutivo, entre los que se incluye al Presidente de la Organización, a los Jefes de delegación de los países miembros y a las personas acreditadas por la Organización para participar en las señaladas reuniones, los privilegios e inmunidades que sean necesarios para ejercer con independencia sus funciones.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 1 de octubre de 2019, donde se dispuso su análisis por parte de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos

Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y por la de Hacienda, en lo pertinente.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 2 de octubre de 2019 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en informe. Posteriormente, la Comisión de Hacienda trató el asunto el 2 de octubre de 2019 y aprobó, por la unanimidad de sus integrantes presentes, el Convenio.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 8 de octubre de 2019, aprobó el proyecto, en general y en particular.

4. Instrumento Internacional.— El Acuerdo consta de un Preámbulo y 14 artículos.

El Preámbulo consigna que, atendido a que Chile manifestó a la OIPC INTERPOL el interés de ser anfitrión de la 88<sup>o</sup> reunión de su Asamblea General y de las reuniones del Comité Ejecutivo, es necesario contar con un acuerdo jurídicamente vinculante entre la Organización y el país anfitrión relativo a los privilegios e inmunidades para las referidas reuniones.

El artículo 1 consagra el objetivo del presente instrumento, cual es que Chile conceda las facilidades necesarias para que se pueda realizar en nuestro país la 88<sup>a</sup> reunión de la Asamblea General de la OIPC INTERPOL y las reuniones de su Comité Ejecutivo, las que tendrán lugar entre el 12 y el 18 de octubre del presente año.

Seguidamente, el artículo 2 enumera las personas respecto de las cuales nuestro país se compromete a autorizar su entrada y salida para la celebración de las reuniones de la OIPC INTERPOL. Para estos efectos, la Secretaría de dicha Organización proporcionará oportunamente la lista de participantes. Además, se agrega que, sin perjuicio de lo señalado previamente, los visados o las autorizaciones de entrada y salida que pudieran precisar las personas que participen en las señaladas reuniones se extenderán, sin gastos ni demora, conforme a la legislación nacional aplicable.

El artículo 3 establece que la OIPC INTERPOL gozará, con motivo de las reuniones, de inmunidad de jurisdicción y de ejecución en caso de acción civil, administrativa o penal, sin perjuicio de que podrá renunciar a la inmunidad de jurisdicción por decisión del Secretario General o a petición motivada de las autoridades competentes del Estado receptor.

Del mismo modo, el artículo 4 prescribe que todos los documentos de la OIPC INTERPOL o que ésta tenga bajo la forma que sea, especialmente sus archivos y cuentas, independiente del lugar en que se encuentren, serán inviolables. Añade que, de la misma forma, su correspondencia oficial, y sus comunicaciones oficiales, que podrán ser cifradas, no serán objeto de censura o restricción.

El artículo 5 dispone que la OIPC INTERPOL podrá: recibir y guardar fondos y divisas de todo tipo y tener cuentas en cualquier moneda en el territorio del Estado receptor; transferir libremente sus fondos y sus divisas tanto dentro del territorio del Estado receptor como entre su Sede o sus Oficinas Subregionales y el Estado receptor, y viceversa; y, convertir a cualquier divisa las que tenga en custodia y sin que sean afectados por moratorias o bloqueos de cuentas de naturaleza alguna. Agrega esta norma que estas facilidades se circunscriben al ámbito de los fines y funciones que ejercerá la OIPC INTERPOL y los fondos necesarios para la celebración de la 88<sup>a</sup> reunión de la Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo, las que, sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la OIPC INTERPOL, y en particular, de lo dispuesto en el artículo 3, se sujetarán a las regulaciones establecidas por el Banco Central de Chile de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional.

Por su parte, el artículo 6 estipula que estarán exentos de derechos de aduana, tasas de importación e impuestos directos el material administrativo, técnico y científico suministrado por la OIPC INTERPOL para la celebración de las reuniones, como asimismo las publicaciones y los demás documentos oficiales de la Organización, destinados a sus trabajos durante dichas reuniones, respecto de los cuales la OIPC INTERPOL se compromete

a reexportar los que no hayan sido utilizados o distribuidos al término de la 88ª reunión.

El artículo 7 señala que nuestro país se compromete a otorgar a los participantes beneficiarios del presente instrumento, a partir del momento en que entren a Chile, como así también durante la 88ª reunión de la Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo, y hasta el momento en que salgan del país, los siguientes privilegios e inmunidades:

a. Inmunidad de arresto o detención y de confiscación de equipaje personal, salvo en caso de delito flagrante.

b. Inmunidad de jurisdicción, incluso después de la 88ª reunión de la Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo, por cualquier proceso judicial incoado con respecto a todas las palabras, escritos u otros actos realizados en el desempeño de sus funciones oficiales.

c. Inviolabilidad de papeles y documentos oficiales.

d. Idénticas facilidades en cuanto a reglamentación de cambios que las concedidas a los agentes diplomáticos

A su vez, el artículo 8 prescribe que el Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo, entre los que se incluye al Presidente de la Organización y los Jefes de delegación y los familiares que acompañen a los anteriores, gozarán de los mismos privilegios, inmunidades y facilidades que el Derecho Internacional reconoce a los agentes diplomáticos, además de los privilegios e inmunidades enumerados en la norma anterior.

El artículo 9 estatuye que el Jefe de la delegación o todo otro delegado o miembro del personal diplomático de la delegación que sea nacional del Estado receptor sólo gozará de inmunidad de jurisdicción e inviolabilidad por los actos oficiales realizados en el ejercicio de sus funciones, excepto en la medida en que el Estado receptor conceda otros privilegios e inmunidades.

En cuanto a los demás miembros del personal de la delegación y los miembros de la familia que acompañen a los miembros de esas delegaciones, que sean nacionales del Estado receptor, no gozarán de inmunidad en virtud del presente Acuerdo. Añade que, no obstante, el Estado receptor debe ejercer su jurisdicción sobre esas personas de modo que no perturbe indebidamente el desempeño de los cometidos de la delegación.

A continuación, el artículo 10 prevé que los privilegios e inmunidades contemplados en los artículos 7 y 8 del presente Acuerdo se concederán a sus beneficiarios no para su provecho personal, sino para el buen funcionamiento de los órganos de la OIPC INTERPOL, por consiguiente, dicha Organización y las autoridades competentes de los países miembros de la Organización, con respecto a los representantes suyos que asistan a las reuniones, tendrán el derecho y el deber de levantar dichas inmunidades cuando estas supongan un obstáculo para la acción de la justicia, siempre que ello no afecte a los intereses de la Organización.

El artículo 11 indica que nuestro país deberá tomar las medidas adecuadas para asegurar a las personas que colaboren o participen en los trabajos de las reuniones contra todos los daños que pudieran sufrir, incluidos los daños no intencionados que pudieran causar a los locales y los vehículos utilizados.

Asimismo, Chile compensará y eximirá de responsabilidad a la Organización, a su personal y a los delegados por dichos actos, denuncias y otras reclamaciones. No obstante, lo señalado previamente no se aplicará cuando las lesiones, daños personales o pérdidas materiales sean consecuencia de la negligencia grave o de la conducta dolosa de la Organización, su personal o de los delegados.

Luego, el artículo 12 determina que la resolución de controversias relacionadas con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, se solucionarán amigablemente entre las Partes por medio de negociaciones directas.

Por último, el artículo 13, “Entrada en vigor” y el artículo 14, “Aplicación Provisional”,

se refieren, respectivamente, a los requisitos para que el presente instrumento internacional entre en vigor, y que el mismo se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de su firma, con sujeción al derecho interno del Estado receptor. Esta última disposición obedece a la necesidad de la Organización de realizar una serie de gestiones de carácter administrativo interno previo a la realización de las reuniones en Chile en octubre.

#### DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza colocó en discusión el proyecto.

El Honorable Senador señor Insulza recordó que se suelen otorgar este tipo de facilidades para la celebración de estas reuniones internacionales. Al respecto, añadió que los privilegios e inmunidades se otorgarán a las siguientes personas: representantes de los países miembros que asistan a la 88ª reunión de la Asamblea General y sus delegaciones; miembros del Comité Ejecutivo de la OIPC-INTERPOL y sus delegaciones; miembros del personal de la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL; miembros de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL y las personas que ejerzan funciones oficiales para esta; intérpretes y redactores de actas contratados por la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL; asesores de la Organización; observadores, expertos y otras personas que hayan sido invitados por la Organización a asistir a la 88ª reunión de la Asamblea General y/o a las reuniones del Comité Ejecutivo; y las demás personas que la Organización acredite.

La Comisión estimó que la reunión de Interpol en Chile será muy relevante, por cuanto permitirá intercambiar experiencias en la lucha contra el crimen organizado.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.– Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019”, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019”.

Acordado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 2019.

*(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL -INTERPOL SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES APLICABLES DURANTE LA 88ª REUNIÓN DE SU ASAMBLEA GENERAL Y LAS REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE SE CELEBRARÁN EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO EN PARÍS Y LYON, FRANCIA, EL 1 DE AGOSTO DE 2019  
(12.954-10)*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, además de los integrantes de la Comisión, las siguientes personas:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora General de Asuntos Jurídicos, señora Mariana Durney, y el Abogado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señor Gonzalo Muñoz.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Daniel Lara.

De la Oficina del Honorable Senador García, la asesora, señora Valentina Becerra, y la Periodista, señora Andrea González.

La asesora del Honorable Senador Lagos, señora Loretto Rojas.

El asesor del Comité Partido Por la Democracia, señor Claudio Rodríguez.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

Del Comité Unión Demócrata Independiente, la Periodista, señora Karelyn Luttecke.

De la Policía de Investigaciones de Chile, el Jefe de la Brigada Congreso Nacional, Comisario Silvio Copello.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 8 de octubre de 2019, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo en informe, la Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

## DISCUSIÓN

Al iniciarse la discusión, se hizo presente que los costos asociados a la materialización de esta actividad ascienden a \$1.985.028 miles, lo que incluye arriendo y habilitación de

instalaciones, alimentación, traslados, comunicaciones, seguridad, vestuario y capacitación. El mayor gasto fiscal que demande esta actividad se financiará con cargo al presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

La Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Mariana Durney, señaló que la Organización Internacional de Policía Criminal (“OIPC INTERPOL”) es una organización intergubernamental que cuenta con 194 países miembros a los cuales les facilita la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal, a través del intercambio y acceso a información sobre delitos y responsables de esas acciones.

Agregó que la representación de Chile ante la OIPC INTERPOL, está a cargo de la Policía de Investigaciones de Chile, desde el 25 de septiembre de 1944, fecha en que se crea la Oficina Central Nacional Santiago, cuya función principal es desempeñarse como enlace entre los países miembros de la Organización y también con la Secretaría General, que tiene su sede en Lyon, Francia.

Explicó que, por primera vez, nuestro país tendrá la oportunidad de ser anfitrión de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal, que es el órgano superior de gobierno de este organismo, el que sesiona una vez al año por un período aproximado de 4 días, a la cual acudirán alrededor de 1.400 directivos y expertos de cuerpos policiales de los países miembros, así como Ministros de Estado y Jefes de Policías, lo que permitirá dar a conocer a Chile como sede mundial y referente del combate contra el crimen organizado.

Expuso que, como una cuestión previa, en este acuerdo de sede para la realización de la referida Asamblea y las reuniones del Comité Ejecutivo, se requiere contar con un acuerdo jurídicamente vinculante entre el país anfitrión y la OIPC INTERPOL, relativo a los privilegios e inmunidades para los asistentes a dichas reuniones, tales como, el Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo, entre los que se incluye al Presidente de la Organización, los Jefes de delegación de los países miembros y a las personas acreditadas por la Organización para participar en las señaladas reuniones.

En lo que respecta al presupuesto para la organización de la Asamblea, refrendó que se financia con cargo al presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

El Honorable Senador señor Lagos observó que el Mensaje aparece elaborado el 21 de agosto y recién fue ingresado al trámite del Congreso Nacional el día 30 de septiembre.

La señora Durney respondió que en el primer semestre del presente año se negoció el acuerdo de sede, luego, se elaboró el Mensaje, enviándose desde Relaciones Exteriores a SEGPRES, pero se retrasó el proceso de firma hasta el regreso de S.E. el Presidente de la República, quien presidió la delegación que asistió a la reunión anual de la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas. Agregó que, actualmente, existe material necesario para la organización que ha llegado al país, por lo que han debido efectuar un trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Aduanas y las policías.

El Honorable Senador señor Coloma consultó si cada vez que el país se transforma en sede de reuniones de organismos internacionales se debe firmar un acuerdo específico de este tipo y cómo se establece en qué casos se requiere.

La señora Durney explicó que, cada vez que se realiza una reunión que implica presencia de otros estados u organizaciones internacionales con las que no existe un acuerdo de sede previo, se hace necesario un acuerdo de sede específico para la respectiva reunión, de modo de otorgar los permisos, inmunidades y facilidades que se requieren para que los representantes internacionales puedan actuar con la independencia necesaria.

El Honorable Senador señor Pizarro manifestó que le parece bien que el Presidente de

la República revise todos los documentos que tiene que firmar, aunque se encuentran tramitando un acuerdo para una reunión que se inicia el próximo sábado.

Acotó que resulta anecdótico que, en el caso de INTERPOL, se busca garantizar la inmunidad de los funcionarios que llegan al país en representación de los países miembros y de la propia organización, lo que implica no ser detenidos o censurados durante su desarrollo, pero el último director de la misma fue un funcionario de nacionalidad china, que terminó detenido e inubicable en su país por su propio Gobierno, en razón del trabajo que hizo en INTERPOL.

La señora Durney añadió que el régimen de inmunidades y privilegios son del Estado y no del funcionario, por lo que se pueden renunciar por parte del Estado. Agregó que el acuerdo que discuten contempla que deberá levantarse el régimen de privilegios e inmunidades cuando supongan un obstáculo para la actuación de la justicia.

El Honorable Senador señor Lagos preguntó si la inmunidad llega a los representantes de los países que asisten solamente, o también alcanza a los funcionarios de INTERPOL.

La señora Durney expresó que los funcionarios de INTERPOL vienen al país como representantes de sus países, pero también cubre a personas que se encuentren propiamente como funcionarios de INTERPOL, tales como los de la administración de la Asamblea y de la Secretaría.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Pizarro.

## INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 176 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 13 de septiembre de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

### “I. Antecedentes

Este acuerdo tiene por objeto reconocer los esfuerzos de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC) y países miembros, estableciendo garantías para llevar a cabo la 88ª reunión de su Asamblea General. Para ello, se quiere otorgar al Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo entre los que se incluye al Presidente de la Organización, Jefes de delegación de los países miembros y a las personas acreditadas por la misma, los privilegios e inmunidades que sean necesarios para ejercer con independencia sus funciones y reuniones bilaterales.

El acuerdo está conformado por un preámbulo y catorce artículos que despliegan las normas que conforman su cuerpo principal, los cuales abordan los siguientes temas:

- Objetivo del acuerdo.
- Personas a las que se autorizará su entrada y salida a nuestro país para la celebración de las reuniones.
- Inmunidad de jurisdicción y de ejecución a la OIPC-INTERPOL, con motivo de las reuniones, en caso de acción civil, administrativa o penal; sin perjuicio de que se pueda renunciar a la inmunidad de jurisdicción.
- Inviolabilidad de los documentos pertenecientes a la OIPC-INTERPOL o que esta posea, independiente de su forma. Del mismo modo, su correspondencia y comunicaciones oficiales no serán objeto de censura o restricción.
- Atribuciones, en materia financiera, de las que la OIPC-INTERPOL gozará; las que se sujetarán a las regulaciones establecidas por el Banco Central de Chile.
- Exención de derechos de aduana, tasas de importación e impuestos directos del material administrativo, técnico y científico suministrado por la OIPC-INTERPOL para la celebración de las reuniones.

- Privilegios e inmunidades que otorga el Acuerdo a los participantes beneficiarios, al Secretario General, a los miembros del Comité Ejecutivo y los familiares que los acompañen; los que podrán y deberán levantarse cuando estas supongan un obstáculo para la acción de la justicia.

- Medidas que se deberán adoptar para asegurar a los colaboradores o participantes en los trabajos de las reuniones contra todos los daños que pudieran sufrir. De igual forma, Chile compensará y eximirá de responsabilidad a la Organización, su personal y delegados por dichos actos, denuncias o reclamaciones, siempre que no sean consecuencia de la negligencia grave o conducta dolosa de estos.

- Resolución de controversias.

- Requisitos para la entrada en vigor del acuerdo y forma de aplicación del mismo.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Con respecto a lo expuesto anteriormente, se deben considerar los siguientes aspectos:

1) El derecho internacional general, en materia de comunicaciones, permite y protege la libre comunicación de las misiones para todos los fines oficiales (artículo 27 de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961). Luego, el ejercicio de esta protección no irroga nuevos gastos a nuestro país.

2) Dentro de las actuales funciones del Banco Central de Chile se encuentra la facultad de imponer requisitos y restricciones a operaciones de cambio internacionales, lo que garantiza que la amplia libertad de movimiento de capitales en el ámbito de los fines y funciones que ejercerá la OIPC-INTERPOL no requerirá financiamiento adicional.

3) La reexportación de todo el material que la OIPC-INTERPOL haya ingresado al país producto de la convocatoria a la que este acuerdo se refiere, no irrogará mayor gasto fiscal, ya que la fiscalización que realice el Servicio Nacional de Aduanas utilizará los recursos actualmente asignados al ser actividades regulares.

4) Con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes que están involucrados en una reunión internacional, el Estado anfitrión asume toda responsabilidad por cualquier hecho o acto que pueda ocasionar daños. Sin embargo, en este tipo de Acuerdos siempre se exime de responsabilidad al Estado anfitrión cuando el delegado o participante ha sufrido el daño como consecuencia de su conducta dolosa o culpa grave, ya que ambos casos son inexcusables por concurrir la voluntad del sujeto, situación que no ocurre cuando solo ha habido culpa leve o levísima, ya que se trata de grados de responsabilidad menor que están dentro de los riesgos propios que debe asumir el Estado anfitrión en este tipo de eventos.

5) Por último, los costos asociados a la materialización de esta actividad ascienden a \$1.985.028 miles, lo que incluye arriendo y habilitación de instalaciones, alimentación, traslados, comunicaciones, seguridad, vestuario y capacitación.

El mayor gasto fiscal que demande esta actividad durante el año 2019 se financiará con cargo al presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 33 Policía de Investigaciones de Chile, Programa 01 Policía de Investigaciones de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

## III. Fuentes de Información

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019”, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019. Santiago, 21 de agosto de 2019.

2. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional

de Policía Criminal - Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.

3. Pre informe ejecutivo financiero del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebraran en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019. Elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 12 de septiembre de 2019.”

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.– Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019”, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.”

Acordado en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, con asistencia de los Honorable Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 2019.

*(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.*



